

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EL PAGO REALIZADO A LA C. SYLVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA FUE POR CONCEPTO DE "PLANEACION Y ORGANIZACION DE LOS TALLERES DE CAPACITACION DE DIVERSA APN. ASISTENCIA AL PARLAMENTO DE MUJERES", POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERO QUE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS FUERON REALIZADAS EN BENEFICIO DE VARIOS EVENTOS.

SE ACLARO A LA AGRUPACION QUE AUN CUANDO SE ANEXO AL RECIBO LA RELACION DE LAS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS, RELATIVAS AL PARLAMENTO Y EL PERIODO DE REALIZACION COINCIDIA CON EL DEL EVENTO, EL CONCEPTO DEL RECIBO SEÑALABA OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES, POR LO QUE SE REITERO QUE ESTE GASTO CORRESPONDIA A VARIOS EVENTOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3.2, PRIMER PARRAFO, 3.3, PRIMER PARRAFO Y 5.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"SOBRE ESTE PUNTO, CABE DESTACAR LAS ACLARACIONES VERTIDAS EN PUNTOS ANTERIORES, EN EL SENTIDO DE QUE SU POSIBLE CONFUSION ESTRIBA EN EL CONCEPTO, AL PLURALIZAR "TALLERES DE CAPACITACION", PERO VOLVEMOS A INSISTIR, SE TRATA DE UN SOLO EVENTO ESPECIFICO Y EL MISMO EVENTO SE DIVIDE EN VARIAS ETAPAS Y EN OCASIONES EL MISMO TALLER SE IMPARTE EN LAS ETAPAS QUE SEA NECESARIO, CONFORME A LA ACCION PARTICIPATIVA DE LOS MILITANTES DE LOS ESTADOS, CABE DESTACAR QUE POR CADA ETAPA SE ESTA PRESENTANDO UN FORMATO FUC DEBIDAMENTE REQUISITADO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE UN GASTO DIRECTO ES EL QUE SE REALIZA ESPECIFICAMENTE PARA UN EVENTO, SIN EMBARGO, LOS GASTOS OBSERVADOS CORRESPONDIERON A VARIOS EVENTOS, AUN CUANDO FUESE EL MISMO TEMA, DADO QUE EN EL RECIBO OBSERVADO SE ESPECIFICABA QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE PLANEACION Y ORGANIZACION DE LOS TALLERES FUE DE CAPACITACION Y LA ASISTENCIA AL PARLAMENTO, POR LO QUE SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, DICHO GASTO SE CONSIDERO COMO GASTO INDIRECTO POR UN IMPORTE DE \$9,683.00.

CON RELACION A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$20,453.32, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS AL PERIODO DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-010-2002	26 Y 27 DE JULIO DE 2002	SIN NUMERO	DIANA LOPEZ MUÑOZ	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS --PLANEACION, ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA. --COORDINACION DE ACCIONES DE LA AGRUPACION, CON SIMCA, PARA LA REALIZACION DE LA CONFERENCIA, ENTRE OTRAS. ---PREPARACION DEL MATERIAL TEORICO DE APOYO A LA CONFERENCIA. ---ELABORACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA. ---COORDINACION DE LAS PONENTES. ---ANALISIS Y SINTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA PERIODO DE REALIZACION: DEL 24 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2002	\$10,226.66
ECP-013-2002	14/12/02	SIN NUMERO	DIANA LOPEZ MUÑOZ	ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PLANEACION, ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DEL TALLER. -COORDINACION DE ACCIONES DE LA AGRUPACION, PARA LA REALIZACION DEL TALLER, ENTRE OTRAS. ---APOYO EN LA PREPARACION DEL MATERIAL TEORICO PARA EL TALLER. ---APOYO EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL TALLER. ---REALIZACION DE TALLERES PILOTOS PARA ENRIQUECER LOS DATOS, ANALISIS DE LA INFORMACION A MANEJAR DURANTE EL DESARROLLO DEL TALLER. ---RECOPIACION DE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTALES PARA MANEJARLOS EN LA PROBLEMÁTICA OBSERVADA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, RESPECTO A LA LEGISLACION DEL ESTADO.	10,226.66

				PERIODO DE REALIZACION: 18/11/02 AL 02/12/02	
TOTAL					\$20,453.32

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EL PUNTO 3 FUERA DE PERIODO POR \$20,453.32, SUPUESTAMENTE NO SE PUEDE VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS AL PERIODO DEL EVENTO, PERO AQUI VOLVEMOS A LA MISMA ACLARACION HECHA EN PUNTOS ANTERIORES; ES DECIR EN TODO EVENTO HAY GASTOS PRE Y POST OPERATORIO, AL MARGEN DE LOS GASTOS DEL PROPIO EVENTO REFERENTE AL DIA DE SU REALIZACION”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO EVIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIAS Y POSTERIORES A LA FECHA DEL EVENTO, QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ACREDITEN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$20,453.32 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE CORRESPONDIA A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$4,665.42, CORRESPONDIA AL PAGO DE UN SERVICIO CON CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. EVENTO	BOLETO DE AVION				CHEQUE BITAL			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
ECP-009-2002-8	4683 3	07/12/02	CIA. MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	\$4,492.92	11051	06/12/02	MONICA TAFIA	\$4,153.07
ECP-009-2002-8	6575 5	07/12/02	CIA. MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	172.50				
TOTAL				\$4,665.42				

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EN RELACION AL PUNTO ANTES CITADO, SE DEBIO A QUE HABIA CIERTA VIGENCIA PARA LA ADQUISICION DEL BOLETO DE AVION PARA PODER VOLAR Y NECESARIAMENTE TENIA QUE PAGARSE EN EFECTIVO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFATORIA, TODA VEZ QUE EL GASTO AL SER MAYOR A LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBIO CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO, 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, POR TAL RAZON, DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$4,665.42.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN MUESTRA” POR UN IMPORTE DE \$35,430.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL CITADO REGLAMENTO PARA SU COMPROBACION. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS FALTANTES:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
ECP-011-2002-1	PARLAMENTO DE MUJERES	-PROGRAMA DE TRABAJO. -RELATORIA DE LA MESA DE TRABAJO No. 5	-FOTOGRAFIAS -CONVOCATORIA -LISTA DE ASISTENCIA.	\$10,226.66
ECP-011-2002-2	PARLAMENTO DE MUJERES	-ORDEN DEL DIA. -COMENTARIOS AL ACUERDO PARLAMENTARIO. -PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL ESTATUTO DE LA COMISION BICAMARAL PARLAMENTO DE MUJERES.	-FOTOGRAFIAS CONVOCATORIA -LISTA DE ASISTENCIA.	3,900.00
ECP-011-2002-3	PARLAMENTO DE MUJERES	-INVITACION -PROGRAMA DE TRABAJO. -FOTOGRAFIAS -SINTESIS DE LAS PROPUESTAS.	-LISTAS DE ASISTENCIA	14,839.27
ECP-011-2002-4	PARLAMENTO DE MUJERES	-ORDEN DEL DIA -COMENTARIOS Y PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE COMISION -ARTICULOS DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO	-FOTOGRAFIAS -CONVOCATORIA -LISTA DE ASISTENCIA.	6,464.07
TOTAL				\$35,430.00

POR LO QUE CORRESPONDIA A LOS EVENTOS ECP-011-2002-1, ECP-011-2002-2, ECP-011-2002-3 Y ECP-011-2002-4 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$35,430.00, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA” QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5.

“LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO”.

ARTICULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

(...)

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;

IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

(...)”.

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“POR LOS EVENTOS ECP-011-2002-1, ECP-011-2002-2, ECP-011-2002-3 Y ECP-011-2002-4 (...), ESTAMOS ENVIANDO A USTED EVIDENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA REFORZAR LA ACREDITACION DEL GASTO (...)”.

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION POLITICA, Y DE LA REVISION EFECTUADA A LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACION UNICAMENTE PRESENTO 9 FOTOGRAFIAS EN LAS CUALES SE APRECIA EL PERIODO DE REALIZACION DEL EVENTO DEL 16 Y 17 DE AGOSTO, QUE COINCIDE CON LA FECHA DEL EVENTO ECP-011-2002-3, ADEMÁS ESAS FOTOGRAFIAS SE REPITEN CON LAS YA PRESENTADAS, OMITIENDO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS PARA LOS CUATRO EVENTOS. POR LO QUE AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$35,430.00.

NO OBSTANTE LO ANTES MANIFESTADO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, OBSERVANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	DOCUMENTACION QUE SE DESCONOCE LA RAZON DE SU EROGACION	TOTAL
ECP-011-2002-1	PARLAMENTO DE MUJERES		\$10,226.66		\$10,226.66
ECP-011-2002-2	PARLAMENTO DE MUJERES			\$3,900.00	3,900.00
ECP-011-2002-3	PARLAMENTO DE MUJERES	\$14,839.27			14,839.27
ECP-011-2002-4	PARLAMENTO DE MUJERES	1,737.80	4,726.27		6,464.07
TOTAL		\$16,577.07	\$14,952.93	\$3,900.00	\$35,430.00

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$16,577.07, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ERA ORIGINAL Y CUMPLIA CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS.

LA ANTERIOR OBSERVACION FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“SERIA REITERATIVO, APUNTAR LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN PUNTOS ANTERIORES, RAZON POR LA CUAL ME ACOJO A SU BUENA VOLUNTAD PARA QUE EN CONSECUENCIA LOS GASTOS CON REQUISITOS FISCALES POR \$16,577.07 (...) TAMBIEN SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS”.

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO QUE NO ES SATISFATORIA, TODA VEZ QUE AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EL IMPORTE DE \$16,577.07 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$14,952.93, AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PUDO CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR TENER FECHAS DISTINTAS AL PERIODO DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-011-2002-1	09/08/02	SIN FECHA	RBO S/N	DIANA LOPEZ MUÑOZ	SEGUN HOJA ANEXA ACTIVIDADES RETRIBUIDAS: -PLANEACION, ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DEL PARLAMENTO. -COORDINACION DE ACCIONES DE LA AGRUPACION, PARA LA REALIZACION DEL PARLAMENTO, ENTRE OTRAS. ---APOYO EN LA PREPARACION DEL MATERIAL TEORICO PARA EL TALLER. ---APOYO EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, SOPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO. ---REALIZACION DE TALLERES PILOTOS PARA ENRIQUECER LOS DATOS, ANALISIS DE LA INFORMACION A MANEJAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO. ---RECOPIACION DE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTALES PARA MANEJARLOS EN LA PROBLEMÁTICA OBSERVADA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, RESPECTO A LA LEGISLACION DEL ESTADO. PERIODO DE REALIZACION: 01/07/02 AL 01/08/02	\$10,226.66
ECP-011-2002-4	11/09/02	05/09/02	1664 2	AEROMEXICO	BOLETO DE AVION. TORREON-MEXICO EL DIA 06/09/02	1,777.81
ECP-011-2002-4	11/09/02	05/09/02	1665 3	AERO CALIFORNIA	BOLETO DE AVION. MEXICO-TORREON EL DIA 07/09/02	2,568.46
ECP-011-2002-4	11/09/02	07/09/02	103220	INMOBILIARIA CALCO, S.A.	HOSPEDAJE (6 DE SEPTIEMBRE)	380.00
TOTAL						\$14,952.93

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS NO COINCIDIA CON LA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE

"SERIA REITERATIVO APUNTA LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN PUNTOS ANTERIORES, RAZON POR LA CUAL ME ACOJO A SU BUENA VOLUNTAD PARA QUE EN CONSECUENCIA (...), LOS GASTOS SUPUESTAMENTE FUERA DE PERIODO POR \$14,952.93 (...) TAMBIEN SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO EVIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIAS Y POSTERIORES A LA FECHA DEL EVENTO, QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ACREDITEN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$14,952.93 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, A LO ANTERIOR AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS, ESTE GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, POR UN IMPORTE DE \$14,952.93.

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION QUE SE DESCONOCE LA RAZON DE SU EROGACION" POR UN MONTO DE \$3,900.00, AUN CUANDO SE PRESENTO UN COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INCLUYO EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE POR DIAS POSTERIORES AL EVENTO REPORTADO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICION	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-011-2002-2	13/08/02	NO ESPECIFICA	17/08/02	101981	MEXICO, D.F.	INMOBILIARIA CALCO. S.A.	HOSPEDAJE DEL 13 AL 16/08/02	\$3,900.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE

"SERIA REITERATIVO APUNTAR LOS ARGUMENTOS DESCRITOS EN PUNTOS ANTERIORES, RAZON POR LA CUAL ME ACOJO A SU BUENA VOLUNTAD PARA QUE EN CONSECUENCIA (...), LA DOCUMENTACION SIN RAZON DE SU EROGACION POR \$3,900.00 TAMBIEN SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACION NO ACLARO EL MOTIVO POR EL CUAL UTILIZO EL SERVICIO DE HOSPEDAJE POR DIAS POSTERIORES AL EVENTO REPORTADO NI PRESENTO EVIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, QUE JUSTIFIQUEN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE AL NO PRESENTAR LOS SUFICIENTES ELEMENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ACREDITEN LA ACTIVIDAD, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$3,900.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, A LO ANTERIOR AL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS, ESTE GASTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, POR UN IMPORTE DE \$3,900.00.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS EN EXCESO" POR UN MONTO DE \$19,029.30, DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN LOS SERVICIOS QUE SE MUESTRAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA	FACTURA	LUGAR DE EXPEDICION	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-009-2002-8	03/12/2002 PLANEACION Y TERMINACION DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002	TORREON, COAH.	05-12-02	2223, 2224, 2225	TORREON, COAH.	SERVICIOS HOTELEROS DE TORREON, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2002	\$15,029.30

COMO SE OBSERVA EN EL CUADRO ANTERIOR LAS FACTURAS 2223, 2224 Y 2225 AMPARABAN EL PAGO POR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, LOS CUALES SE REALIZARON DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LO QUE AUN CUANDO EN EL "FUC" SE SEÑALO QUE LA PLANEACION Y TERMINACION DEL EVENTO FUE DE JULIO A DICIEMBRE, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA

UNA RELACION DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARON DICHS SERVICIOS, EL MOTIVO POR EL CUAL UTILIZARON LOS SERVICIOS DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE. ASIMISMO, QUE PROPORCIONARA LAS TAREAS REALIZADAS POR DICHAS PERSONAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE

"RESPECTO A ESTE PUNTO, CABE ACLARAR QUE EFECTIVAMENTE LAS FACTURAS 2223, 2224 Y 2225 DE SERVICIOS HOTELEROS DE TORREON, S.A. DE C.V. POR \$15,029.30 FUERON UTILIZADOS DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2002, POR LOS MILITANTES DE LA AGRUPACION CUYO DETALLE LE ANEXO A USTED, NO SIN ANTES ACLARARLE QUE EL OBJETO DE ESTA REUNION CONSISTIO EN LA PREPARACION DEL TALLER Y RONDAS DE TRABAJO PARA EVALUAR Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ESTAS ACTIVIDADES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AUN CUANDO PRESENTO LA RELACION DE NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARON EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, NO PRESENTO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL RESULTADO DE LAS REUNIONES REALIZADAS PREVIAMENTE AL TALLER REPORTADO, POR QUE SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, Y EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$15,029.30 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 7.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$247,066.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			APLICACION DE SALIDAS DE ALMACEN	
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 31, CORRESPONDIENTE A JULIO DEL 2002	\$4,216.00	\$4,600.00	\$8,816.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL NO. 32, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL NO. 33, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 34, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 35, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 36, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2002		11,500.00	11,500.00
AE-002-2002	CUADERNO TEORICO III, CORRESPONDIENTE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2002		51,750.00	51,750.00
AE-002-2002	CUADERNO TEORICO IV, CORRESPONDIENTE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2002		34,500.00	34,500.00
AE-004-2002	50o. ANIVERSARIO SUFRAGIO FEMENINO		60,000.00	60,000.00
AE-005-2002	VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		34,500.00	34,500.00
TOTAL		\$4,216.00	\$242,850.00	\$247,066.00

MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITO A LA MISMA QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 31, CORRESPONDIENTE A JULIO DEL 2002	\$8,816.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 32, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 33, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 34, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DEL 2002	11,500.00

"FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 35, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DEL 2002	11,500.00
AE-001-2002	BOLETIN MENSUAL No. 36, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2002	11,500.00
AE-002-2002	CUADERNO TEORICO III, CORRESPONDIENTE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2002	52,939.92
AE-002-2002	CUADERNO TEORICO IV, CORRESPONDIENTE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2002	34,500.00
AE-004-2002	50o. ANIVERSARIO SUFRAGIO FEMENINO	100,000.00
AE-005-2002	VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	34,500.00
TOTAL		\$288,255.92

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

DOCUMENTACION ADICIONAL

POR OTRA PARTE, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION POR UN IMPORTE DE \$69,327.00, LA CUAL NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES, MISMA QUE ESTA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES
184	MUJER ZMODEM A.C.	ELABORACION DE PAGINA WEB	\$64,520.00
RBO. S/N	MANUEL E. RAMOS GUTIERREZ	RECOPILACION Y EDICION DE INFORMACION PARA DISEÑO Y ELABORACION DE PAGINA WEB.	4,807.00
TOTAL			\$69,327.00

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION POR EL CONCEPTO ANTES CITADO, NO TENIA VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION, AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC", TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA INDICAN:

ARTICULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS PONDRÁ A DISPOSICION DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNETICOS".

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/070/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A SU OBSERVACION, HEMOS CONSIDERADO SU AMABLE OBSERVACION Y REALIZADO LOS FUC'S CORRESPONDIENTES, DETALLANDO LAS FACTURAS ORIGINALES CONSIDERADAS COMO DOCUMENTACION ADICIONAL POR UN IMPORTE DE \$352,177.00, DE TAL MANERA QUE LOS FORMATOS FUC QUE VOLVIMOS A IMPRIMIR MUESTRAN LOS IMPORTES CORRECTOS SOBRE ESTA ACTIVIDAD".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE OBSERVO QUE NO FUE RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC" UN IMPORTE DE \$69,327.00, POR LO QUE DICHA DOCUMENTACION NO TIENE VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION, AL NO PRESENTARLA EN LOS FORMATOS "FUC", POR LO QUE SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LOS ARTICULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3. Y 7.6

DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$704,296.42	\$239,053.10	\$129,591.98	\$335,651.34
TAREAS EDITORIALES	417,215.76	417,215.76		
DOCUMENTACION ADICIONAL	69,327.00			69,327.00
TOTAL	\$1,190,839.18	\$656,268.86	\$129,591.98	\$404,978.34

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
PRIMER SEMESTRE 2002

ANEXO 1

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL	GASTOS NO VINCULADOS SIN DOCUMENTACION SOPORTE
			FUERA DEL PERIODO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACION ADICIONAL	BITACORA NO RELACIONADA EN EL FUC	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO		
ECP-001-2002	MOVIMIENTOS SOCIALES Y CIVILES EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	\$25,353.86	\$826.00			\$96.00		\$26,275.86	\$40.25
ECP-002-2002	TALLER DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION, ATENCION INTEGRAL E INTERRUPCION LEGAL DEL EMBARAZO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	3,713.58						3,713.58	
ECP-003-2002	TALLER "EQUIDAD Y GENERO" AGUASCALIENTES	2,859.00	\$580.00			110.00		3,549.00	
ECP-004-2002-1	DERECHOS HUMANOS DE MUJERES DURANGO	1,421.90						1,421.90	2,599.00
ECP-004-2002-2	DERECHOS HUMANOS DE MUJERES COAHUILA	3,257.73	823.07					4,080.80	2,599.00
ECP-005-2002-1	TALLER DE CAPACITACION CONSTRUYENDO LA CIUDADANIA						\$1,708.96	1,708.96	
ECP-005-2002-2	TALLER DE CAPACITACION CONSTRUYENDO LA CIUDADANIA	4,997.10						4,997.10	
ECP-006-2002-1	TALLER DE CAPACITACION DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLITICA PUBLICA						\$173,261.90	173,261.90	
ECP-006-2002-2	TALLER DE CAPACITACION DE LAS ACTITUDES FEMINISTAS A LA POLITICA PUBLICA						29,334.46	29,334.46	
GOO-ASAM. NAL.	ASAMBLEA NACIONAL						49,403.39	49,403.39	
ECP-007-2002	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA Y NUEVA LEY ELECTORAL	3,599.57				200.00		3,799.57	
ECP-008-2002	ENCUENTRO REGIONAL DEL SURESTE	35,198.22		\$5,844.48	\$112.00	615.90		41,770.60	40.25
TOTAL		\$80,400.96	\$2,229.07	\$5,844.48	\$112.00	\$1,021.90	\$251,999.75	\$343,317.12	\$5,278.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
SEGUNDO SEMESTRE 2002

ANEXO 2

No. FUC	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS									TOTAL	GASTOS NO VINCULADOS		
				FUERA DE PERIODO	GASTOS DE TAREAS EDITORIALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACION EN "FUC" DIFERENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN MUESTRA	GASTO DE OPERACION ORDINARIA	GASTOS EN EXCESO	SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA		SIN DOCUMENTACION SOPORTE	ERROR EN EL REGISTRO DE FUC	
ECP-009-2002-1	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		\$31,573.66				\$30,136.32							\$61,709.98		
ECP-009-2002-2	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		25,516.00		\$1,189.92									26,705.92		
ECP-009-2002-3	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	\$12,686.91	2,346.00											15,032.91		
ECP-009-2002-4	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	6,026.00												6,026.00		
ECP-009-2002-5	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	2,089.10	2,346.00											4,435.10		
ECP-009-2002-6	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	6,543.50	32,683.00					\$3,634.00						42,860.50		
ECP-009-2002-7	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		3,176.50											3,176.50		
ECP-009-2002-8	CAPACITACION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	12,069.25				\$4,665.42			\$20,700.00		\$15,029.30			52,463.97		
ECP-010-2002	CONFERENCIA DE PRENSA: UNA CANDIDATA SUPLENTE NO ES CANDIDATA	5,000.00		\$10,226.66								\$2,100.00		17,326.66		
ECP-011-2002-1	PARLAMENTO DE MUJERES								10,226.66					10,226.66		
ECP-011-2002-2	PARLAMENTO DE MUJERES								3,900.00					3,900.00		
ECP-011-2002-3	PARLAMENTO DE MUJERES								14,839.27					14,839.27		
ECP-011-2002-4	PARLAMENTO DE MUJERES								16,147.07					16,147.07		
ECP-012-2002	HACIA UNA PLATAFORMA DE PERSPECTIVA DE GENERO	32,675.86												32,675.86		
ECP-013-2002	PROPUESTA PARA EL FORO DE LA ALIANZA SOCIAL PARA LA TRANSICION DEMOCRATICA Y EL DESARROLLO CON JUSTICIA Y EQUIDAD PARA LA CREACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO.	40,958.03		10,226.66						\$724.30	4,517.62			56,426.61	\$4,377.92	\$100.00
TOTAL		\$121,225.15	\$94,464.66	\$20,453.32	\$1,189.92	\$4,665.42	\$30,136.32	\$3,634.00	\$65,813.00	\$724.30	\$19,546.92	\$2,100.00	\$363,953.01	\$4,377.92	\$100.00	

30. AGRUPACION POLITICA NACIONAL EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$20,700.00
GASTOS INDIRECTOS	2,700.00	2,700.00
DOCUMENTACION ADICIONAL	0.00	75,660.00
TOTAL	\$23,400.00	\$99,060.00

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/062/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$20,700.00
GASTOS INDIRECTOS	2,700.00	2,700.00
TOTAL	\$23,400.00	\$23,400.00

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$20,700.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
UNICO	ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 Y DEMAS RELATIVOS DEL COPIFE.	\$20,700.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,700.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS
\$2,700.00

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,700.00, CORRESPONDE A GASTOS QUE NO SE VINCULARON A UN EVENTO EN ESPECIFICO, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$20,700.00	
GASTOS INDIRECTOS	2,700.00		\$2,700.00
TOTAL	\$23,400.00	\$20,700.00	\$2,700.00

ADICIONALMENTE A TODO LO ANTES SEÑALADO, FUE PRECISO MENCIONAR QUE LA AGRUPACION PRESENTO UNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE TAREAS EDITORIALES, EN CONSECUENCIA, DEBERIA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL MULTICITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCERTAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIOR PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LO ANTES EXPUESTO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE EL OFICIO No. STCPPPR/062/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION SEÑALO QUE DESCONOCIA LA NORMA APLICABLE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACION QUEDARA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$20,700.00	\$13,662.00	\$7,038.00

31. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$61,223.85	\$61,793.66
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00
TOTAL	\$79,393.85	\$79,963.66

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO SEÑALAR QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PAR LA COMPROBACION “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/034/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$59,970.66	\$59,970.66
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00
TOTAL	\$78,140.66	\$78,140.66

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,793.66, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE FOLIO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS						TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DE PERIODO	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	DOCUMENTACION ADICIONAL	
1	CICLO DE CONFERENCIAS VISION UNIVERSITARIA			\$1,213.00					\$1,213.00
2	PRIMER ENCUENTRO DE CAPACITACION E INFORMACION POLITICA	\$15,209.51	\$570.00		\$4,188.84	\$39,042.50	\$1,000.00	\$569.81	60,580.66
TOTAL		\$15,209.51	\$570.00	\$1,213.00	\$4,188.84	\$39,042.50	\$1,000.00	\$569.81	\$61,793.66

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/034/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CICLO DE CONFERENCIAS VISION UNIVERSITARIA	\$1,213.00
2	PRIMER ENCUENTRO DE CAPACITACION E INFORMACION POLITICA	58,757.66
TOTAL		\$59,970.66

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,170.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
3	DISEÑO PAGINA WEB	\$3,220.00
4	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLITICA (CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2002).	11,500.00
5	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLITICA.	3,450.00
TOTAL		\$18,170.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "ENCUENTRO SOCIAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 3.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$59,970.66	\$59,970.66
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00
TOTAL	\$78,140.66	\$78,140.66

ADICIONALMENTE, A TODO LO ANTES SEÑALADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$59,970.66	76.75%
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	23.25%
TOTAL	\$78,140.66	100.00%

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION NO SE SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/034/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO DEL PUNTO SEÑALADO DEL ANALISIS HECHO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN LAS TAREAS EDITORIALES, ES VERDAD QUE EL IMPORTE SOBREPASA EL PORCENTAJE PERMITIDO, QUEREMOS SEÑALAR, QUE DEBIDO PRINCIPALMENTE AL HECHO QUE EL TRAMITE HECHO POSTERIOR A LA APROBACION QUE EL INSTITUTO HIZO DE NUESTRA AGRUPACION, FUE VERDADERAMENTE LARGO, PRINCIPALMENTE POR LA TARDANZA DEL LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN OTORGARNOS EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y POSTERIORMENTE, LA INSTITUCION BANCARIA DONDE ABRIMOS LA CUENTA DE CHEQUES, YA QUE AMBAS FUERON EXHAUSTIVOS EN LA INVESTIGACION DE SUS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS, ESTO TRAJO COMO CONSECUENCIA QUE NOSOTROS DISPUSIERAMOS DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL IFE, HASTA FINALES DEL MES DE OCTUBRE DEL 2002. BAJO ESTE CONSIDERANDO TODOS LOS GASTOS ANTERIORES EFECTUADOS POR NUESTRA AGRUPACION, NO PUDIERON SER CONTABILIZADOS POR CARECER DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES, TENIENDO COMO CONSECUENCIA QUE EN LOS DOS MESES FINALES DEL AÑO 2002, SE CONCENTRARA EL TOTAL DE NUESTRAS ACTIVIDADES SUJETAS A COMPROBACION".

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO Y DESPUES DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LA AGRUPACION QUEDARA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

ACTIVIDAD	GASTO DIRECTO	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$59,970.66	\$51,572.83	\$8,397.83
TAREAS EDITORIALES	18,170.00	18,170.00	
TOTAL	\$78,140.66	\$69,742.83	\$8,397.83

32. AGRUPACION POLITICA NACIONAL EXPRESION CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$39,726.21	\$36,863.21
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00
GASTOS INDIRECTOS	71,351.85	73,977.14
TOTAL	\$115,078.06	\$114,840.35

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$39,726.21	\$36,863.21
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00
GASTOS INDIRECTOS	63,342.65	67,649.39
TOTAL	\$107,068.86	\$108,512.60

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$39,726.21, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	CAPACITACION POLITICA GUADALAJARA	\$2,513.00
2	CAPACITACION POLITICA MICHOACAN	2,513.00
3	CAPACITACION POLITICA JALAPA	6,500.00
4	CAPACITACION POLITICA "LIDERES DEL ESTADO DE MEXICO"	4,500.00
5	EDUCACION POLITICA, "TOMA DE PROTESTA NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO"	7,263.16
6	CAPACITACION POLITICA EN EL D.F.	2,421.05
7	CAPACITACION POLITICA EN PUEBLA	6,316.00
8	CAPACITACION POLITICA EN EL D.F.	7,700.00
TOTAL		\$39,726.21

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				IMPORTE
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
1	CAPACITACION POLITICA GUADALAJARA		\$2,513.00				\$2,513.00
2	CAPACITACION POLITICA MICHOACAN					\$2,513.00	2,513.00
3	CAPACITACION POLITICA JALAPA		6,500.00				6,500.00
4	CAPACITACION POLITICA "LIDERES DEL ESTADO DE MEXICO"				\$4,500.00		4,500.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				IMPORTE
			EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA	
5	EDUCACION POLITICA, "TOMA DE PROTESTA NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO"		7,263.16				7,263.16
6	CAPACITACION POLITICA EN EL D.F.			\$2,421.05			2,421.05
7	CAPACITACION POLITICA EN PUEBLA	\$6,316.00					6,316.00
8	CAPACITACION POLITICA EN EL D.F.	7,350.00				350.00	7,700.00
TOTAL		\$13,666.00	\$16,276.16	\$2,421.05	\$4,500.00	\$2,863.00	\$39,726.21

RESPECTO A LA COLUMNA DE GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$13,666.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$16,276.16, DE LA REVISION A LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS, SE DETERMINO LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

POR LO QUE CORRESPONDIA AL EVENTO No. 1, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EN TRES DE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS REFLEJABAN LA TOMA DE PROTESTA DE VARIAS PERSONAS, MISMA QUE CORRESPONDIA A UNA EPOCA PASADA, AL CONSIDERAR ESTA SITUACION POR EL TIPO DE VESTIMENTA QUE UTILIZABAN LAS PERSONAS ASISTENTES. ADEMÁS, EN DOS DE LAS MISMAS SE OBSERVARON LUGARES DIFERENTES, EN UNA UN CONVIVIO DE UN GRUPO DE PERSONAS Y EN LA OTRA UNA ASAMBLEA DE LA AGRUPACION SIN EMBARGO, NO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO.

RESPECTO AL EVENTO No. 3, EN UNA DE LAS FOTOGRAFIAS SE OBSERVO A NUEVE PERSONAS USANDO GORRAS CON EL ESCUDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ASI COMO QUE OTRA PORTABA UNA PLAYERA CON EL CITADO ESCUDO CON LA LEYENDA DE JOEL ORTEGA, POR LO CUAL, SE CONSIDERO QUE DICHO EVENTO CORRESPONDIA AL PARTIDO ANTES MENCIONADO.

EN EL EVENTO No. 5, EN LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS SE OBSERVO LA TOMA DE PROTESTA DEL COMITE MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, LAS CUALES REFLEJABAN EL ESCUDO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y EN LAS MANTAS EL APOYO AL C. LUIS SANCHEZ JIMENEZ, POR LO QUE EN NINGUN MOMENTO SE APRECIA LA IMPARTICION DEL CURSO.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERO QUE DICHOS EVENTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACION INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICION POLITICA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"ANEXAMOS FOTOGRAFIAS COMPLEMENTARIAS POR EVENTO DONDE SE RATIFICA LOS CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS Y ENTREGA DE DIPLOMAS A LA CONCLUSION DE ESTOS, ALGUNOS CURSOS SE APLICAN TECNICAS DE ESTUDIO DEBIDO A LA FALTA DE MATERIAL EN EQUIPO DE COMPUTO QUE A LA VES (SIC) SE ENCUENTRA FUERA DE NUESTRO ALCANCE. ASI MISMO, EN ALGUNOS CASOS LOS ASOCIADOS DE EXPRESION CIUDADANA SE PRESENTAN CON SUS HIJOS PEQUEÑOS Y ESTO SE ENCUENTRA FUERA DE NUESTRO ALCANCE PARA EVITARLO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE EN NINGUNA DE LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS SE APRECIABA LA IMPARTICION DE LOS CITADOS CURSOS DE CAPACITACION POLITICA POR PARTE DE LA AGRUPACION, YA QUE EN ELLAS SE OBSERVABA UN GRUPO DE PERSONAS EN ALGUN EVENTO O FESTEJO. ASIMISMO, LA CITADA AGRUPACION MANIFESTO LA ENTREGA DE DIPLOMAS EN LA CONCLUSION DE LOS CURSOS IMPARTIDOS, SIN EMBARGO, DICHAS MUESTRAS NO FUERON PRESENTADAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA Y EN CONSECUENCIA, EL GASTO DE \$16,276.16 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS			IMPORTE
	DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
1	\$2,513.00			\$2,513.00
3			\$6,500.00	6,500.00
5		\$7,263.16		7,263.16
TOTAL	\$2,513.00	\$7,263.16	\$6,500.00	\$16,276.16

EN RELACION A LA COLUMNA "DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$2,513.00, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA FUE EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES CITADAS.

CON RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$7,263.16, CORRESPONDIO A DOCUMENTACION SOPORTE QUE CARECIA DE LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
5	105	SARA REYNALDA GUTIERREZ	HONORARIOS	\$7,263.16	SIN DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES III Y V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO A LA OBSERVACION SIN REQUISITOS FISCALES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (...). CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS 5 Y 6, PRESENTAMOS LOS RECIBOS EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA DONDE SATISFACE LOS REQUISITOS FISCALES, EN EL CONCEPTO SE SEÑALA (SERVICIO EJECUTIVO), ES LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, SIN EMBARGO AL REVERSO, AGREGAMOS QUE LA EROGACION FUE POR LA ORGANIZACION Y CAPACITACION POLITICA, EN EL TEMA EDUCACION POLITICA.

(...)

CON RESPECTO AL EVENTO 6 CON RECIBO No. 107 EN EL RECIBO DE HONORARIOS SE PRESENTA LA FECHA DE EXPEDICION".

AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALO HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES EN LOS CITADOS RECIBOS, ESTOS NO FUERON PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. POR TAL RAZON, EL IMPORTE DE \$7,263.16 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$6,500.00, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIA A FACTURAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE BANQUETES QUE FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANAMEX			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
3	111	26-09-02	PATRICIA GARCIA CRUZ	\$6,500.00	005	26-09-02	ALFREDO CAMPOS ALBA	\$6,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO...".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LA OBSERVACION DE CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS, (...), SE EXTENDIERON LOS CHEQUES A NOMBRE DE ALFREDO CAMPOS ALBA, POR INDICACIONES DE PATRICIA GARCIA DEBIDO A QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES.

SIN EMBARGO ESTA AGRUPACION ESTA DISPUESTA A CUMPLIR CON LOS SEÑALAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5.4. DEL REGLAMENTO DE MERITO. POR LO TANTO EN LOS SIGUIENTES INFORMES SEMESTRALES SE EXPEDIRAN LOS CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA EN DONDE SE PUDIERA VERIFICAR QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES Y ADEMAS, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,500.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

CON RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,421.05, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION SOPORTE QUE CARECIA DE LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
6	107	SARA REYNALDA GUTIERREZ	HONORARIOS	\$2,421.05	SIN FECHA DE EXPEDICION

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES III Y V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ANTES CITADO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO A LA OBSERVACION SIN REQUISITOS FISCALES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA (...) CORRESPONDIENTE A LOS EVENTOS 5 Y 6, PRESENTAMOS LOS RECIBOS EN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA DONDE SATISFACE LOS REQUISITOS FISCALES, EN EL CONCEPTO SE SEÑALA (SERVICIO EJECUTIVO), ES LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, SIN EMBARGO AL REVERSO, AGREGAMOS QUE LA ROGACION FUE POR LA ORGANIZACION Y CAPACITACION POLITICA, EN EL TEMA EDUCACION POLITICA.

(...)

CON RESPECTO AL EVENTO 6 CON RECIBO No. 107 EN EL RECIBO DE HONORARIOS SE PRESENTA LA FECHA DE EXPEDICION".

AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALO HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES EN LOS CITADOS RECIBOS NO FUERON PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. POR TAL RAZON, EL IMPORTE DE \$2,421.05, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS " POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIA A FACTURAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE BANQUETES QUE FUERON PAGADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANAMEX			
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
4	113	26-10-02	PATRICIA GARCIA CRUZ	\$4,500.00	018	29-10-02	ALFREDO CAMPOS ALBA	\$4,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO...".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE A LA OBSERVACION DE CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS (...) SE EXTENDIERON LOS CHEQUES A NOMBRE DE ALFREDO CAMPOS ALBA, POR INDICACIONES DE PATRICIA GARCIA DEBIDO A QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES.

SIN EMBARGO, ESTA AGRUPACION ESTA DISPUESTA A CUMPLIR CON LOS SEÑALAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO TANTO EN LOS SIGUIENTES INFORMES SEMESTRALES SE EXPEDIRAN LOS CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO".

AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA EFECTUO LA ACLARACION AL RESPECTO, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO DOCUMENTACION ALGUNA EN DONDE SE PUDIERA VERIFICAR QUE ALFREDO CAMPOS ES EL APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE BANQUETES Y ADEMAS, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,500.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA" POR UN IMPORTE DE \$2,863.00, SE DETERMINO QUE CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC", DE LOS CUALES LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, ADEMAS DE QUE LA AGRUPACION REPORTO LOS GASTOS EN FORMA GLOBAL. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
006	18-08-02	RECIBO DE CASETAS DE CAMINOS Y PUENTES.	VIATICOS Y PAGO DE CASETAS.	\$2,513.00
008	14-12-02	TRANSPORTE	TRANSPORTE	350.00
TOTAL				\$2,863.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, DETALLANDO CADA UNO DE LOS GASTOS EN EL FORMATO "FUC", ES DECIR, COMPROBANTE POR COMPROBANTE, PARA EFECTOS DE PODER VINCULARLOS CON LA ACTIVIDAD DESCRITA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...)".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL DEBERAN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“LOS GASTOS A LOS QUE SE REFIERE POR LA CANTIDAD DE \$2,513.00 QUE CORRESPONDEN A RECIBOS DE CASETAS DE CAMINOS Y PUENTES NO CORRESPONDEN AL EVENTO 006 QUE NOS MARCA EN SU OFICIO DE REFERENCIA STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, CORRESPONDE AL EVENTO 1 Y 2, ENMARCADAS EN LOS FUC 0001 Y 0002

POR LO CUAL LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ORIGINALES QUE SOLICITA SE ENCUENTRAN ANEXADOS EN LA FUC 0001.

CON RESPECTO AL SEÑALAMIENTO DE LA CANTIDAD DE \$350.00 DE TRANSPORTE QUE NOS SEÑALA SIN RESPALDO, CORRESPONDIENTE AL EVENTO ENMARCADO, PERO NO A LA FECHA POR LO QUE LE ACLARAMOS QUE CORRESPONDE A LA FECHA DEL 31/10/02, GASTO QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR LA BITACORA DE GASTOS MENORES No. 002. POR LA CANTIDAD DE \$162.00 A NOMBRE DE MIGUEL ESTRADA MARTINEZ, LA DIFERENCIA DEL TOTAL DE \$350.00 QUE ES DE \$188.00 SE ENCUENTRA RESPALDADA POR LA FACTURA 13028 DEL HOTEL DEL PRADO EN LA CIUDAD DE MEXICO GASTO EFECTUADO POR LA ACTIVIDAD 0008.

LA BITACORA EN MENCION ES SEGUN EL ARTICULO 7 PARRAFO 7.2 DEL CAPITULO II DE LOS EGRESOS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS.... Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL, EN VIRTUD DE QUE PRESENTO COPIAS FOTOSTATICAS POR EL IMPORTE DE \$2,513.00 COMO RESPALDO DEL EVENTO No. 2, CON EL CUAL DUPLICO EL GASTO EROGADO. EN LA MISMA FORMA, SE ENCUENTRAN EL MONTO DE \$350.00, AL DETALLAR EN EL “FUC” No. 8 LOS IMPORTES DE \$162.00 Y \$188.00, LOS CUALES YA SE HABIAN CONSIDERADO DENTRO DE LO REPORTADO EN LA FACTURA 12398 POR UN IMPORTE GLOBAL DE \$2,350.00, POR LO QUE DICHO IMPORTE FUE DUPLICADO, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,863.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		IMPORTE
		SIN GASTOS REPORTADOS	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	
2-A	TAREAS EDITORIALES	\$0.00		\$0.00
3-A	TAREAS EDITORIALES	0.00		0.00
4-A	TAREAS EDITORIALES	0.00		0.00
4-B	TAREAS EDITORIALES	0.00		0.00
5-A	TAREAS EDITORIALES	0.00	\$4,000.00	4,000.00
TOTAL		\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	IMPORTE
			SIN GASTOS REPORTADOS	
2-A	TAREAS EDITORIALES		\$0.00	\$0.00
3-A	TAREAS EDITORIALES		0.00	0.00
4-A	TAREAS EDITORIALES		0.00	0.00
4-B	TAREAS EDITORIALES		0.00	0.00
5-A	TAREAS EDITORIALES	\$4,000.00	0.00	4,000.00
TOTAL		\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN GASTOS REPORTADOS", CORRESPONDIA A FORMATOS "FUC" DE TAREAS EDITORIALES EN LOS CUALES LA AGRUPACION POLITICA NO REPORTO GASTO ALGUNO, NI PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, NO OBSTANTE QUE PRESENTO LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS:

No. DE FUC	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
2-A	TAREAS EDITORIALES	\$0.00
3-A	TAREAS EDITORIALES	0.00
4-A	TAREAS EDITORIALES	0.00
4-B	TAREAS EDITORIALES	0.00
5-A	TAREAS EDITORIALES	0.00
TOTAL		\$0.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHS FORMATOS "FUC" NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EL MOTIVO POR EL CUAL NO PRESENTAMOS DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN LAS FUC, 009, 010, 011 Y 013, ES PORQUE EL COMITE ESTATAL DEL ESTADO DE MEXICO DONO (SIC) LA ELABORACION DE LAS (REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES)".

LA CONTESTACION DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFACTORIA.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$73,977.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL	SIN DOCUMENTACION SOPORTE
		SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA		
1 / 3	\$41,719.58	\$540.10	\$21,045.00	\$7,263.16	\$2,109.30	\$1,300.00	\$73,977.14	\$12,535.50

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS					ACTIVO FIJO		TOTAL
	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
\$42,654.99	\$540.10	\$6,095.00	\$2,109.30	\$1,300.00	\$12,535.50	\$4,485.00	\$10,465.00	\$80,184.89

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$42,654.99, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR IMPORTE DE \$540.10, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	FACTURA				OBSERVACION
	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
1 / 3	2293	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PAPELERIA	\$540.10	SIN NOMBRE Y DIRECCION DE LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"CON RESPECTO A LA OBSERVACION No. 002, DE FACTURA 2293 POR LA CANTIDAD DE \$ 540.10, SE PRESENTA FACTURA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD DONDE SE HIZO COPIA DE PAPELERIA CONTABLE".

AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO HABER EFECTUADO LA CORRECCION A LA CITADA FACTURA, ESTA NO FUE PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$540.10 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$6,095.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO UN COMPROBANTE ORIGINAL A SU NOMBRE CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE DEBIA CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO, YA QUE SE EXCEDIA EL LIMITE DE LOS 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALIA A \$4,215.00, DEL CUAL NO SE LOCALIZO EL CHEQUE CON EL QUE SE PAGO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
1 / 3	ADQUISICION Y REPARACION DE MOBILIARIO	017	JOSE SALAZAR MACHUCA	\$6,095.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...)

3 EVENTO 1/3 No. DE FACTURA 017, SEÑALAMOS QUE NO NOS FUE POSIBLE RESCATAR DEL BANCO LA COPIA DEL CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDO A QUE SE ENTREGA A LARGO PLAZO, POR LO QUE EN PROXIMOS INFORMES PRESENTAREMOS COPIA DE TODOS LOS CHEQUES EXPEDIDOS COMO SE NOS SOLICITA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE, YA QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LOS GASTOS DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$6,095.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, EXISTIAN EROGACIONES POR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO DE OFICINA, MISMAS QUE DEBIAN CONSIDERARSE COMO ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO. A CONTINUACION SE DETALLAN LAS MISMAS:

NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
017	14-10-02	JOSE SALAZAR MACHUCA	SILLONES EJECUTIVOS	\$3,680.00
019	18-10-02	JORGE ESPINOZA FLORES	COMPUTADORA, D.V.D. Y QUEMADOR	14,950.00
TOTAL				\$18,630.00

PROCEDIO ACLARAR, QUE DESPUES DE QUE FUERAN SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA AGRUPACION Y QUE LOS GASTOS SE CONSIDERARAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE DEBERIA APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9.5 Y 9.6 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 9.5

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

ARTICULO 9.6

"UNA VEZ REALIZADO EL CALCULO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL RESULTADO SE SUMARA A LA CANTIDAD QUE LA AGRUPACION POLITICA COMPRUEBE COMO GASTOS SUJETOS DE FINANCIAMIENTO, DICHA CANTIDAD NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LA CANTIDAD TOTAL COMPROBADA POR LA AGRUPACION EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CALCULO SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
MOBILIARIO DE OFICINA	\$368.00	\$3,312.00
EQUIPO DE COMPUTO	4,485.00	10,465.00
TOTAL	\$4,853.00	\$13,777.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE OBSERVO QUE EL GASTO CORRESPONDIENTE A MOBILIARIO DE OFICINA POR UN MONTO DE \$368.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN VIRTUD DE ESTAR RELACIONADO CON LA COLUMNA SIN COPIA DE CHEQUE, POR LO QUE LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A EQUIPO DE COMPUTO, CONVINO RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SOLO DE CONSIDERARIA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$2,109.30, CORRESPONDIA A COMPROBANTES QUE SE EXPIDIERON A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO AL DE LA AGRUPACION, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	A NOMBRE DE:	IMPORTE
1 / 3	0065	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO	CHIC DELGADO JOAQUIN	\$342.00
1 / 3	0148	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO	CHIC DELGADO JOAQUIN	869.00
1 / 3	0148	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO	CHIC DELGADO JOAQUIN	331.00
1 / 3	0108	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO	CHIC DELGADO JOAQUIN	535.00
1 / 3	7354	MEX POST	ENVIO	ROGELIO ZAMORA B.	32.30
TOTAL					\$2,109.30

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“EN RELACION A GASTOS A NOMBRE DE TERCEROS POR UN IMPORTE DE 2,109.30 CORRESPONDIENTE A SERVICIO TELEFONICO FACTURAS 0065, 0148, 0108, 7354, ME PERMITO INFORMARLE QUE TANTO LAS LINEAS TELEFONICAS COMO LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL HAN SIDO APORTADAS EN CONTRATO DE COMODATO POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DEL CUAL USTEDES CUENTAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL, Y QUE POR LO TANTO, NO TENEMOS POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL NOMBRE DE QUIEN SE OSTENTA COMO PROPIETARIO DE AMBAS COSAS, Y QUE SIN EMBARGO, ES RESPONSABILIDAD DE ESTA AGRUPACION POLITICA PAGAR LOS RECIBOS TELEFONICOS QUE ESTAN AL SERVICIO DE ESTA AGRUPACION, ASI COMO RECIBOS DE LUZ Y PREDIAL. POR LO QUE LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA, SEA ACEPTADO EN ESTAS CONDICIONES LOS RECIBOS MENCIONADOS”.

AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO QUE EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE A LAS LINEAS TELEFONICAS SE ENCONTRABA EN PODER DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO FUE PRESENTADO, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$2,109.30 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACION ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$1,300.00, CORRESPONDIA A LA SUSCRIPCION DE UN PERIODICO, MISMA QUE CORRESPONDIA A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1/3	290395	EL UNIVERSAL	SUSCRIPCION A 12 MESES	\$1,300.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“REFERENTE A LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA POR UN IMPORTE DE \$1,300.00 CORRESPONDIENTE A LA SUSCRIPCION A UN PERIODICO DICHA EROGACION FUE REALIZADA PARA LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACION POLITICA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, YA QUE DICHO GASTO DEBIO EROGARSE CON CARGO A SU OPERACION ORDINARIA, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$1,300.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$12,535.50, CORRESPONDIO A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" QUE NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1/3	P-E-002	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PAGO SERVICIO TELEFONO	\$4,535.50
1/3	H-105	S/NOMBRE	HONORARIOS	6,000.00
1/3	P-E-23	ROGELIO ZAMORA	ACREEDORES DIVERSOS	2,000.00
TOTAL				\$12,535.50

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION, LA CUAL DEBERIA SEÑALAR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/068/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“LA ACTIVIDAD 1-3 CON REFERENCIA H-105, HONORARIOS DONDE SE NOS HACE LA OBSERVACION QUE SE PRESENTA EL RECIBO SIN NOMBRE ANEXAMOS LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION, CON LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE MERITO, CON POLIZA DE CHEQUE No. 027.

CABE SEÑALAR QUE EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS SOBRE EL EVENTO 1/3 REFERENTE A LA POLIZA DE EGRESOS 002, POR PAGO DE SERVICIO TELEFONICO POR LA CANTIDAD DE \$4535.00, HACEMOS REFERENCIA QUE LA EROGACION EFECTUADA ES POR PAPELERIA, VIATICOS Y PAGO DE TELMEX”.

AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO HABER ANEXADO LA DOCUMENTACION SOPORTE FALTANTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, NO FUE PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA Y EL IMPORTE DE \$12,535.50 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL “EXPRESION CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$36,863.21	\$13,666.00				\$23,197.21
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00				0.00
GASTOS INDIRECTOS	67,649.39		\$42,654.99	\$4,485.00	\$10,465.00	10,044.40
TOTAL	\$108,512.60	\$17,666.00	\$42,654.99	\$4,485.00	\$10,465.00	\$33,241.61

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO SE SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$13,666.00	\$11,659.56	\$2,006.44
TAREAS EDITORIALES	4,000.00	4,000.00	
TOTAL	\$17,666.00	\$15,659.56	\$2,006.44

33. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)+(3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)+(4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$0.00	\$0.00	\$2,350,000.00	\$0.00	\$2,350,000.00	\$0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTACION ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	391,983.74	0.00	391,983.74
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$2,350,000.00	\$391,983.74	\$2,350,000.00	\$391,983.74

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)+(3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)+(4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$0.00	\$0.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICO Y POLITICA	0.00	0.00	63,900.00	63,900.00	63,900.00	63,900.00
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
GASTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	5,912.28	5,912.28	5,912.28	5,912.28
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$354,812.28	\$354,812.28	\$354,812.28	\$354,812.28

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

CONVIENE ACLARAR QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, COPIA DE LOS CHEQUES, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, ADEMAS DE QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS QUE REFLEJARAN QUE LOS EVENTOS FUERON REALIZADOS.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION PRESENTO NUEVOS FORMATOS "FUC" CON DOCUMENTACION SOPORTE Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN COPIA DE CHEQUE
001	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	\$23,500.00
002	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
003	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
004	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
005	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
006	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
007	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
008	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
009	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
010	CURSO DE CAPACITACION POLITICA, "JUSTICIA SOCIAL".	23,500.00
TOTAL		\$235,000.00

CABE SEÑALAR QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS, INICIALMENTE CORRESPONDIAN A UN RECIBO PRESENTADO EN UNA HOJA MEMBRETEADA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE NO REUNIA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. A CONTINUACION SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

NUMERO DE RECIBO	FECHA	A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE
SIN NUMERO	05-03-02	ASOCIACION CULTURA DEMOCRATICA, A.C.	ANTICIPO PARA LA ELABORACION, DISEÑO Y REALIZACION DE PROYECTO ANUAL	\$235,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, DICHO EGRESO SE DEBIO CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALIA A \$4,215.00.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO PROPORCIONO COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO DICHO GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGO DICHO GASTO, ASI COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA QUE LOS CHEQUES FUERON COBRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.3

“EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR LE FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO Y PRESENTO LA FACTURA No. 41 POR UN IMPORTE DE \$235,000.00, A NOMBRE DEL PROVEEDOR “ASOCIACION CULTURA DEMOCRATICA, A.C.”.

EN RELACION A LA COPIA DE CHEQUE, LA AGRUPACION PRESENTO UNA COPIA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$85,000.00, EL CUAL SE EXPIDIO A NOMBRE DE GUSTAVO ABEL HERNANDEZ ENRIQUEZ, POR LO TANTO NO FUE POSIBLE A LA AUTORIDAD VINCULARLO CON EL IMPORTE DE LA FACTURA PRESENTADA COMO DOCUMENTACION SOPORTE, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUES NOMINATIVOS A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$235,000.00, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$63,900.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	ANALISIS Y RECONSTRUCCION DE LA CRITICA DE LA TEORIA PARTICIPATIVA	\$34,500.00
2	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	29,400.00
TOTAL		\$63,900.00

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA
UNICO	IMPRESION DE 2,000 BOLETINES MENSUALES Y 1,000 REVISTAS TRIMESTRALES.	\$50,000.00

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION NO PRESENTO COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE, ASI COMO COPIA DE LOS CHEQUES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/121/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO UN ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD.

SIN EMBARGO, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION ELIMINO EL FORMATO "FUC" DEL PRIMER SEMESTRE, POR TAL RAZON, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION DIO CONTESTACION MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

"SE REPONE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE LA ELABORACION DE LA (SIC) FUC CORRESPONDIENTE LA COPIA DE CHEQUE RESPECTIVO POR UN MONTO DE \$50,000.00 Y SE ANEXA LA FACTURA 0045 DE GIORGIO RICCI COMUNICACION QUE DETALLA LA IMPRESION DE BOLETINES Y REVISTAS QUE SE SEÑALAN COMO UN LEGAJO QUE CONTIENE POR SEPARADO LAS MUESTRAS DE TAREAS EDITORIALES Y QUE CORRESPONDEN PUNTUALMENTE A LO QUE SE SEÑALA EN EL FUC DE REFERENCIA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE PAGADO EL GASTO SEÑALADO, YA QUE SOLO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

DOCUMENTO	No.	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
FACTURA	045	19-FEB-02	FAMILIA EN MOVIMIENTO	12 MIL IMPRESOS DE BOLETIN MENSUAL Y 8 MIL IMPRESOS DE REVISTA TRIMESTRAL	\$50,000.00	
ORDEN DE CARGO DEL BANCO SANTANDER MEXICANO	SEC 1214656	19-FEB-02	SIN NOMBRE	VENTA DE CHEQUE DE CAJA	\$50,000.00	NO ESPECIFICA EL NUMERO DE CHEQUE DEL BANCO
POLIZA CHEQUE (DE PAPELERIA FORMATA F 1013)	3	19-FEB-02	JORGE ADRIAN RAMOS SANCHEZ	ELABORACION DE 12 MIL BOLETINES (DE ENERO A DICIEMBRE) Y 8,000 REVISTAS TRIMESTRALES	50,000.00	NO ESPECIFICA EL NUMERO DE CHEQUE

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$50,000.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

ADICIONALMENTE, CABE ACLARAR QUE CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION ADICIONAL POR UN IMPORTE DE \$149,230.35, LA CUAL NO ESTABA RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU REVISION, SE LOCALIZARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	No.	FECHA	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
FACTURA	153	19-FEB-02	MERCED YOLANDA CASALES "CAMY IMPRESORES"	IMPRESION DE 12,000 BOLETINES MENSUALES Y 8,000 REVISTAS TRIMESTRALES		
ORDEN DE CARGO DEL BANCO SANTANDER MEXICANO	SEC 1214656	19-FEB-02	SIN NOMBRE	VENTA DE CHEQUE DE CAJA	\$50,000.00	NO ESPECIFICA EL NUMERO DE CHEQUE DEL BANCO
POLIZA DE CHEQUE (DE PAPELERIA FORMITEC P 04)	3	19-FEB-02	CAMY IMPRESORES	IMPRESION DE BOLETINES DE ENERO A DICIEMBRE (12,000) Y REVISTAS TRIMESTRALES (8,000) DEL AÑO 2002	\$50,000.00	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	S/N	19-FEB-02	CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACION FAMILIA EN MOVIMIENTO Y CAMY IMPRESORES	ELABORAR 12,000 BOLETINES MENSUALES DE LA AGRUPACION, ASI COMO 2,000 TRIMESTRALES	\$80,000.00	EL CONTRATANTE, PAGARIA LA CANTIDAD DE \$80,000.00 Y SE COMPROMETIA A PAGAR MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE CAMY IMPRESORES

EN CONSECUENCIA, SE INFORMO A LA AGRUPACION QUE DICHA FACTURA NO TENDRIA VALIDES PARA EFECTOS DE COMPROBACION SI NO LA PRESENTABA EN SU RESPECTIVO FORMATO UNICO DE COMPROBACION "FUC", TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTICULOS 5.1, 5.2 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, SE NOTIFICO A LA AGRUPACION QUE NO SE LOCALIZO COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE SE PAGO EL IMPORTE DE \$50,000.00. POR LO ANTERIOR SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, LA FACTURA ANTES SEÑALADA YA NO FUE PRESENTADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO No. STCFRPA/306/03 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2003, SE SOLICITO AL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES QUE RATIFICARA LAS OPERACIONES AMPARADAS EN LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2003, EL CITADO PROVEEDOR MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION A LA QUE HACEN REFERENCIA SOBRE LA FACTURA No. 153 CON MONTO DE % (SIC) 50,000.00 ES FALSA.

NUESTRA FACTURA CON FOLIO 153 FUE EXPEDIDA EL DIA 18 DE ENERO DE 2002 AL SR. B. JAIME DEL VILLAR CICERO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$460.00..."

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR LO QUE RESULTE DE LO DECLARADO POR EL PROVEEDOR MERCED YOLANDA CASALES SOBRE LA PROBABLE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACION DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACION POLITICA FAMILIA EN MOVIMIENTO.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRO LO DECLARADO POR EL CITADO PROVEEDOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACION POLITICA FAMILIA EN MOVIMIENTO LE PRESENTO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO EL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$5,912.18, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

CONCEPTO	GASTOS INDIRECTOS
PAPELERIA	\$2,680.12
MENSAJERIA	1,163.16
LUZ	1,084.00
TELEFONO	897.00
TAXI	88.00
TOTAL	\$5,912.28

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$5,912.18, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

BANCO	CUENTA	PERIODO SOLICITADO
SCOTIABANK INVERLAT	101889788	ENERO, FEBRERO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO 5.4

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO..."

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/071/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RELACION A LA CUENTA BANCARIA No. 101889788 DEL BANCO SCOTIABANK INVERLAT SE ANEXAN LOS ESTADOS DE CUENTA DE CUENTA DE DICIEMBRE-ENERO, ENERO-FEBRERO Y FEBRERO-MARZO. NO PRESENTAMOS ESTADOS DE CUENTA DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2002 EN VIRTUD DE QUE A PARTIR DEL DIA 1 DE FEBRERO SE CANCELO LA CUENTA SEÑALADA PARA OPERAR CON EN BANCO SANTANDER DEL CUAL SE ANEXAN LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, FALTANDO EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO PORQUE LA CUENTA NO TENIA FONDOS. APARECIENDO EL REGISTRO DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBIO PRESENTAR LA CARTA DE CANCELACION DIRIGIDA A LA INSTITUCION BANCARIA CON EL ACUSE DE RECIBO DE LA MISMA. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "FAMILIA EN MOVIMIENTO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$235,000.00			\$235,000.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	63,900.00	\$63,900.00		
TAREAS EDITORIALES	50,000.00			50,000.00
GASTOS INDIRECTOS	5,912.28		\$5,912.28	
TOTAL	\$354,812.28	\$63,900.00	\$5,912.28	\$285,000.00

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO SE SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD			GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACION POLITICA	SOCIOECONOMICA	Y	\$63,900.00	\$42,174.00	\$21,726.00

34. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FORO DEMOCRATICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC” (1)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC” (3)	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC” (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$258,462.98	\$262,902.34	\$230,793.39	\$230,793.39	\$489,256.37	\$493,695.73
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	15,000.00	18,157.90			15,000.00	18,157.90
TAREAS EDITORIALES	263,561.98	270,520.32	127,567.37	133,041.03	391,129.35	403,561.35
GASTOS INDIRECTOS			75,938.00	78,285.00	75,938.00	78,285.00
TOTAL	\$537,024.96	\$551,580.56	\$434,298.76	\$442,119.42	\$971,323.72	\$993,699.98

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINO QUE NO SE HICIERON CAMBIOS EN LOS “FUC” Y EN LA DOCUMENTACION REPORTADA, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANADA ESTA OBSERVACION.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$262,902.34, LA CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
				CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	FUERA DEL PERIODO	GASTOS NO CONSIDERADOS EN FUC	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
1	LA FASE FINAL AL GLOBALISMO LOS CASOS MEXICO ARGENTINA	\$4,630.60	\$7,150.00					\$11,780.60
2	SEMINARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,829.45		\$8,165.00				15,994.45
3	LA CONTRARREFORMA LABORAL Y LA DEMOCRACIA SINDICAL	6,062.36	530.00					6,592.36
4	LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES FRENTE A LOS CAMBIOS TECNOLOGICOS EN LA COMUNICACION	8,460.90			\$813.00	\$525.95		9,799.85
5	LAS MUJERES DE HOY Y LOS NUEVOS RETOS	7,777.56	2,658.00	8,165.00				18,600.56
6	SEMINARIO DE DESARROLLO Y DERECHOS MUNICIPALES, TEHUACAN, PUEBLA	9,564.50	1,000.00					10,564.50
7	LA MUJER MEXIQUENSE ANTE EL NUEVO MILENIO	6,002.50	3,106.00					9,108.50
8	LA CONTRARREFORMA AL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL	29,001.00	3,268.00			842.10		33,111.10
9	PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PUEBLA	4,764.75	3,402.85				\$850.00	9,017.60
10	TALLER DE ANALISIS: LA DEMOCRACIA Y SUS RETOS EN LA TRANSICION	20,971.47	3,246.00	47,200.00		896.58		72,314.05
11	RESCATE INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO DE PUEBLA	5,929.66	1,100.00					7,029.66
12	TALLER "LA UNIDAD FAMILIAR EN EL DESARROLLO SOCIAL"	3,912.50	100.00					4,012.50
13	PRESENTE Y FUTURO DE LA CIUDAD DE PUEBLA	5,044.50	1,000.00					6,044.50
14	LA MUJER Y SU DIARIA PROYECCION EN LA SOCIEDAD	41,017.43	5,739.95			2,174.73		48,932.11
TOTAL		\$160,969.18	\$32,300.80	\$63,530.00	\$813.00	\$4,439.36	\$850.00	\$262,902.34

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			TOTAL
				CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	FUERA DEL PERIODO	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
1	LA FASE FINAL AL GLOBALISMO LOS CASOS MEXICO ARGENTINA	\$7,630.60	\$4,150.00				\$11,780.60
2	SEMINARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,829.45		\$8,165.00			15,994.45
3	LA CONTRARREFORMA LABORAL Y LA DEMOCRACIA SINDICAL	6,592.36					6,592.36
4	LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES FRENTE A LOS CAMBIOS TECNOLOGICOS EN LA COMUNICACION	8,986.85			\$813.00		9,799.85
5	LAS MUJERES DE HOY Y LOS NUEVOS RETOS	7,777.56	2,658.00	8,165.00			18,600.56
6	SEMINARIO DE DESARROLLO Y DERECHOS MUNICIPALES, TEHUACAN, PUEBLA	10,564.50					10,564.50
7	LA MUJER MEXIQUENSE ANTE EL NUEVO MILENIO	7,002.50	2,106.00				9,108.50
8	LA CONTRARREFORMA AL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL	30,843.10	2,268.00				33,111.10
9	PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PUEBLA	4,764.75	3,402.85			\$850.00	9,017.60
10	TALLER DE ANALISIS: LA DEMOCRACIA Y SUS RETOS EN LA TRANSICION.	23,868.05	1,246.00	47,200.00			72,314.05
11	RESCATE INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO DE PUEBLA.	6,929.66	100.00				7,029.66
12	TALLER "LA UNIDAD FAMILIAR EN EL DESARROLLO SOCIAL"	3,912.50	100.00				4,012.50
13	PRESENTE Y FUTURO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.	6,044.50					6,044.50
14	LA MUJER Y SU DIARIA PROYECCION EN LA SOCIEDAD.	46,896.96	2,035.15				48,932.11
TOTAL		\$179,643.34	\$18,066.00	\$63,530.00	\$813.00	\$850.00	\$262,902.34

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$179,643.34, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$18,066.00, SE DETERMINO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRO POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

No. DE EVENTO	TELEFONOS
1	\$4,150.00
5	2,658.00
7	2,106.00
8	2,268.00
9	3,402.85
10	1,246.00
11	100.00
12	100.00
14	2,035.15
TOTAL	\$18,066.00

CON RESPECTO A LA COLUMNA "TELEFONOS" POR UN IMPORTE DE \$18,066.00 SE CONSIDERO QUE ESTE GASTO NO SE VINCULABA CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO QUE SE CONSIDERO COMO GASTO INDIRECTO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL USO DEL TELEFONO POR UN IMPORTE DE \$18,066.00 Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTOS LA REALIZACION DE LOS EVENTOS QUE ESTA AGRUPACION REALIZA, COMO INVITACIONES VIA FAX, CONFIRMACION DE PONENTES, Y ASISTENTES, POR LO QUE EN BASE AL ARTICULO 3.2A DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y LOS DEMAS ARTICULOS RELATIVOS, DEBE SER TOMADO COMO GASTO DIRECTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA RECONOCE QUE ESTE GASTO FUE PARA TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS. EN CONSECUENCIA, DICHS GASTOS NO SE PUEDEN VINCULAR CON UN EVENTO EN PARTICULAR. ADICIONALMENTE, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS DE TELEFONO SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS, POR LO ANTES EXPUESTO EL IMPORTE DE \$18,066.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$63,530.00, CORRESPONDIO A GASTOS QUE EXCEDIERON DE LOS 100 SALARIOS MINIMOS, POR TAL RAZON, LOS PAGOS DEBIERON CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR Y NO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE BANCOMER			
				NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
2	108118	RESTAURANT BAR POBLANO, S.A. DE C.V.	\$8,165.00	4028	08-02-02	AL PORTADOR	\$5,000.00
				4029	08-02-02	AL PORTADOR	5,000.00
SUBTOTAL							\$10,000.00
5	108801	RESTAURANT BAR POBLANO, S.A. DE C.V.	8,165.00	4045	11-03-02	AL PORTADOR	\$5,000.00
				4049	19-03-02	AL PORTADOR	5,000.00
SUBTOTAL							\$10,000.00
10	3629	IMSS C.V.O.	26,450.00	4077	06-05-02	GRUPOS ORGANIZADOS IMSS C.V.O.	33,300.00
10	286	ALEJANDRO SORDO AGUILAR	600.00				
10	1596	MARGARITA REYES AGUIRRE	20,150.00				
TOTAL			\$63,530.00				\$53,300.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"CON RELACION A LA COLUMNA (CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS), POR UN IMPORTE DE \$63,530.00, EN LOS EVENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA, EFECTIVAMENTE SE HICIERON AL PORTADOR POR NO TENER LOS DATOS CON PRECISION EN SU MOMENTO A NOMBRE DE QUIEN ERA EL BENEFICIARIO, ESTOS CHEQUES FUERON POR CONCEPTO DE ANTICIPOS: POSTERIOR A LOS EVENTOS SE COMPRUEBA CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES LOS ANTICIPOS Y SALDOS".

LA RESPUESTA PRESENTADA, NO SUBSANO LA OBSERVACION REALIZADA, YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACION REALIZO EL PAGO DE ANTICIPOS, ESTOS DEBIERON SER EFECTUADOS CON CHEQUES NOMINATIVOS, TODA VEZ QUE EN TODOS LOS CASOS EL GASTO CORRESPONDIO A IMPORTES MAYORES A 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$63,530.00 DE LOS EVENTOS A LOS QUE SE HACEN REFERENCIA, EFECTIVAMENTE SE HICIERON AL PORTADOR, POR NO TENER LOS DATOS CON PRECISION EN EL MOMENTO A NOMBRE DE QUIEN ERA EL BENEFICIARIO, ESTOS CHEQUES FUERON POR CONCEPTO DE ANTICIPOS: POSTERIOR A LOS EVENTOS SE COMPRUEBA CON LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y LOS ANTICIPOS Y SALDOS. SE ANEXA CARTA ACLARATORIA Y COPIAS DE FACTURAS DE LOS SERVICIOS CONFECCIONADOS POR EL IMSS (OAXTEPEC)".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, DEBIDO A QUE AUN CUANDO REALIZO EL PAGO DE LOS ANTICIPOS, ESTOS DEBIERON SER EFECTUADOS CON CHEQUES NOMINATIVOS, TODA VEZ QUE EN TODOS LOS CASOS EL GASTO CORRESPONDIO A IMPORTES MAYORES A 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$63,530.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "FUERA DEL PERIODO" POR UN MONTO DE \$813.00, AUN CUANDO SE PRESENTARON COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMO COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DEL EVENTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	PERIODO DEL EVENTO	FECHA DE FACTURA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	1 AL 25-ABR-02	14-ABR-02	7338	PEMEX	GASOLINA	\$200.00
4	1 AL 25-ABR-02	09-ABR-02	285721	GASOLINERIA LOS ANGELES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
4	1 AL 25-ABR-02	14-ABR-02	BOLETOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	CASETAS	50.00
4	1 AL 25-ABR-02	20-ABR-02	BOLETOS	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	CASETAS	263.00
4	1 AL 25-ABR-02	18-ABR-02	345760	AUTO SERVICIO BELEM, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
TOTAL						\$813.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN LA COLUMNA 'FUERA DE PERIODO', POR UN IMPORTE DE \$1,087.82, EN TODOS LOS EVENTOS QUE SE NOS SEÑALA, YA FUERON VINCULADOS A LAS FECHAS CORRESPONDIENTES".

SE ACLARA QUE EL MONTO DE LA OBSERVACION ORIGINAL FUE POR UN IMPORTE DE \$1,087.82, PERO DE LA REVISION A LOS FORMATOS "FUC" Y SU DOCUMENTACION SOPORTE, SE DETERMINO QUE CUATRO COMPROBANTES POR UN IMPORTE DE \$274.82 YA NO APARECIAN REPORTADOS EN NINGUN FORMATO "FUC". POR LO QUE CORRESPONDIA A LAS 5 FACTURAS RESTANTES POR UN IMPORTE DE \$813.00, FUERON REPORTADAS POR LA AGRUPACION EN EL EVENTO 4, COMO SE DETALLO EN EL CUADRO ANTERIOR.

AL RESPECTO, SE OBSERVO QUE EL FORMATO "FUC" NUMERO 4 FUE MODIFICADO EN EL APARTADO 5. "FECHA Y LUGAR DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD", AL REPORTAR QUE EL EVENTO SE REALIZO "DEL 1o. DE MARZO AL 25 DE ABRIL", TODA VEZ QUE ORIGINALMENTE LA AGRUPACION REPORTO COMO FECHA DE REALIZACION DEL EVENTO "DEL 1o. AL 20 DE MARZO", POR LO QUE SE CONSIDERO QUE LA AMPLIACION DEL PLAZO OBEDECE AL AJUSTE DE FECHAS PARA QUE LOS DOCUMENTOS OBSERVADOS QUEDARAN DENTRO DEL PLAZO DEL EVENTO REPORTADO. EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE CONSIDERAR QUE ESOS GASTOS FUERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'FUERA DE PERIODO' POR UN MONTO DE \$813.00 ACEPTAMOS LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE PUNTO".

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, EL IMPORTE DE \$813.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN RELACION A LA COLUMNA DE "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN MONTO DE \$850.00, SE CONSIDERO COMO NO VINCULADO, YA QUE POR EL CONCEPTO CORRESPONDIA A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	13204	08-MAY-02	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION DEL PERIODICO SINTESIS PERIODICO PUEBLA	\$850.00

POR LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$850.00, CORRESPONDIA A LA SUSCRIPCION DEL PERIODICO SINTESIS PERIODICO PUEBLA, EGRESO QUE SE CONSIDERO COMO GASTO DE OPERACION ORDINARIA.

POR LO TANTO, SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"REFERENTE AL EVENTO No. 9 POR \$850.00, QUE EN LA COMPRA DE LA SUSCRIPCION SE HIZO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS PROPUESTAS HECHAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO SE COMPRUEBA EN EL FUC CORRESPONDIENTE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFATORIA, TODA VEZ, QUE NO SE PRESENTARON EVIDENCIAS PARA PODER VINCULAR EL GASTO OBSERVADO CON EL EVENTO QUE REPORTO, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIDERO QUE EL GASTO CORRESPONDIA A SU OPERACION ORDINARIA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA' POR UN MONTO DE \$850.00 DEBE CONSIDERARSE UN GASTO DIRECTO EN VIRTUD QUE LA SUSCRIPCION AL PERIODICO SINTESIS, ES UN ORGANO DE INFORMACION AL QUE TENEMOS ACCESO Y CONSULTA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INCONFORMIDAD PRESENTADA EN EL 'PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PUEBLA'. AL MISMO TIEMPO SE ANEXA SUPLEMENTO DEL PERIODICO COMO SUSTENTO A NUESTRO USO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA DEBIDO A QUE NO PROPORCIONO EVIDENCIA QUE PERMITIERA A LA AUTORIDAD VINCULAR EL GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE SUSCRIPCION AL PERIODICO, CON EL EVENTO REPORTADO, ASIMISMO, NO PRESENTO SUPLEMENTO DEL PERIODICO, MOTIVO POR EL CUAL EL GASTO SE CONSIDERO COMO DE OPERACION ORDINARIA, POR LO QUE SE DEBIO CUBRIR CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACION SE CONSIDERO COMO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$850.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,157.90, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
1	INVESTIGACION SOBRE EL TEMA NEOLIBERALISMO CONTRA DERECHOS HUMANOS	\$18,157.90

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	INVESTIGACION SOBRE EL TEMA NEOLIBERALISMO CONTRA DERECHOS HUMANOS	\$18,157.90

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA FUE POR UN IMPORTE DE \$270,520.32, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS NO REPORTADOS EN "FUC"	
1	DISEÑO DE PERIODICO ENERO FORO 2000 No. 29	\$3,000.00		\$631.70	\$3,631.70
2	DISEÑO DE PERIODICO FEBRERO FORO 2000 No. 30	3,000.00		631.70	3,631.70
3	DISEÑO DE PERIODICO MARZO FORO 2000 No. 31	27,150.00		631.70	27,781.70
4	DISEÑO DE PERIODICO ABRIL FORO 2000 No. 32	12,004.74		631.70	12,636.44
5	DISEÑO DE PERIODICO MAYO FORO 2000 No. 33	15,050.84		631.70	15,682.54
6	DISEÑO EDICION PERIODICO JUNIO FORO 2000 No. 34	11,050.00		631.70	11,681.70
7	DISEÑO EDICION PERIODICO JULIO FORO 2000 No. 35	16,979.04		631.70	17,610.74
8	EDICION FOLLETO CAPITALISMO, LIBERALISMO SOCIALISMO Y NEOLIBERALISMO	17,874.94			17,874.94
9	EDICION FOLLETO POLITOLOGIA Y BIEN COMUN	14,570.00			14,570.00
10	DISEÑO EDICION FOLLETO REFORMA AL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL	12,650.00			12,650.00
11	IMPRESION DE REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE OTOÑO, HORIZONTE FORISTA	30,820.00			30,820.00
12	DISEÑO Y EDICION DE REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO, HORIZONTE FORISTA		\$4,500.00	947.44	5,447.44
13	IMPRESION DE REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA	41,411.42			41,411.42
14	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DE REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA DE PRIMAVERA	43,250.00		631.56	43,881.56
15	VOLANTE DE APOYO A LA PROBLEMÁTICA DE ATENCO	1,495.00			1,495.00
1-A	DISEÑO PRESENTACION PAGINA WEB	8,766.00		947.44	9,713.44
TOTAL		\$259,071.98	\$4,500.00	\$6,948.34	\$270,520.32

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS		
1	DISEÑO DE PERIODICO ENERO FORO 2000 No. 29	\$3,631.70			\$3,631.70
2	DISEÑO DE PERIODICO FEBRERO FORO 2000 No. 30	3,631.70			3,631.70
3	DISEÑO DE PERIODICO MARZO FORO 2000 No. 31	27,781.70			27,781.70
4	DISEÑO DE PERIODICO ABRIL FORO 2000 No. 32	12,636.44			12,636.44
5	DISEÑO DE PERIODICO MAYO FORO 2000 No. 33	15,682.54			15,682.54
6	DISEÑO EDICION PERIODICO JUNIO FORO 2000 No. 34	11,681.70			11,681.70
7	DISEÑO EDICION PERIODICO JULIO FORO 2000 No. 35	17,610.74			17,610.74
8	EDICION FOLLETO CAPITALISMO, LIBERALISMO SOCIALISMO Y NEOLIBERALISMO	17,874.94			17,874.94
9	EDICION FOLLETO POLITOLOGIA Y BIEN COMUN	14,570.00			14,570.00
10	DISEÑO EDICION FOLLETO REFORMA AL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL	12,650.00			12,650.00
11	IMPRESION DE REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE OTOÑO, HORIZONTE FORISTA	30,820.00			30,820.00
12	DISEÑO Y EDICION DE REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO, HORIZONTE FORISTA	947.44	\$4,500.00		5,447.44
13	IMPRESION DE REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA	41,411.42			41,411.42
14	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESION DE REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA DE PRIMAVERA	43,881.56			43,881.56
15	VOLANTE DE APOYO A LA PROBLEMÁTICA DE ATENCO	1,495.00			1,495.00
1-A	DISEÑO PRESENTACION PAGINA WEB	9,713.44			9,713.44
TOTAL		\$266,020.32	\$4,500.00		\$270,520.32

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$266,020.32, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$4,500.00, CORRESPONDIO A UN GASTO QUE SE DEBIO CUBRIR CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR. EL GASTO EN COMENTO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE BANCOMER			
				NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
12	320	SANTIAGO ALONSO FUENTES SAENZ	\$4,500.00	4022	08-02-02	AL PORTADOR	\$4,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

LA OBSERVACION ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCFRPAP/145/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"D) EN REFERENCIA A LA COLUMNA (CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS), POR UN IMPORTE DE \$4,500.00 ACLARO LO SIGUIENTE: A SOLICITUD DEL INTERESADO SE EXPIDIO EL CHEQUE AL PORTADOR POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, ESTANDO LA POLIZA DE CHEQUES FIRMADA POR EL MISMO".

AL RESPECTO, SE ACLARA QUE EL GASTO REALIZADO REBASO LOS 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DEBIO CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. EN CONSECUENCIA, ESTA AUTORIDAD NO PODIA CONSIDERAR EL GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LA COLUMNA 'CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS' POR UN IMPORTE DE \$4,500.00 SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO EN VIRTUD QUE LOS RECURSOS SE UTILIZARON EN EL PAGO DE DISEÑO DE LA REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO HORIZONTE FORISTA, Y CABE HACER MENCION QUE ESTA OBSERVACION FUE ACLARADA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002, Y PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EL PAGO SE REALIZO (SIC) CON CHEQUE AL PORTADOR, PORQUE EL PRESTADOR DE SERVICIO ASI LO SOLICITO POR CONVENIR A SUS INTERESES, TODA VEZ QUE LA POLIZA DEL CHEQUE FIRMO EL LIBRADOR CON SU PUÑO Y LETRA, ASI COMO ASENTADO TAMBIEN SU NOMBRE QUEDANDO CONVALIDADO LA OMISION, POR ASI EXISTIR PERSONA RESPONSABLE PARA EL USO DEL CHEQUE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DEBIO CUBRIR EL GASTO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO YA QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBE CUBRIRSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIO SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,500.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$230,793.39, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNION INTERNA	
15	DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA NUEVA LEY DE DESARROLLO RURAL	\$14,999.44		\$14,999.44
16	LA IMPORTANCIA DE LA SALUD DE LA MUJER EN EL AMBITO SOCIAL	24,326.70		24,326.70
17	PERSPECTIVA DE LA TERCERA EDAD EN MEXICO.	8,004.36		8,004.36
18	ANALISIS Y PERSPECTIVAS DE LOS ADULTOS MAYORES.	7,479.55		7,479.55
19	UN PROYECTO SOCIAL PARA LA VERDADERA TRANSICION DEMOCRATICA.	37,706.28		37,706.28
20	LA CULTURA POLITICA EN LA PARTICIPACION CIUDADANA	19,235.69		19,235.69
21	FORMACION CIVICA Y ETICA DE LA CIUDADANIA	7,407.24		7,407.24
22	LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA.		\$1,630.00	1,630.00
23	MUJERES EMPRENDEDORAS Y OTRAS ALTERNATIVAS	9,158.83		9,158.83
24	EL COOPERATIVISMO ANTE LA PROBLEMÁTICA ECONOMICA DEL PAIS.	14,083.09		14,083.09
25	EL FORO PRESENTE EN LA DEMOCRACIA A DIEZ AÑOS DE LUCHA.		80,657.11	80,657.11
26	REFORMA DEL ESTADO "FEDERALISMO"	6,105.10		6,105.10
TOTAL		\$148,506.28	\$82,287.11	\$230,793.39

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, ASI COMO LA RECLASIFICACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES. DE SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS CIFRAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$88,422.98, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$26,341.00, SE CONSIDERO QUE FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. DICHO MONTO SE INTEGRO COMO SIGUE:

No. DE EVENTO	RECIBO O FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
15	126	20-07-02	ASESORIA CONTABLE	JOSE LUIS CONTRERAS DIAZ	\$6,000.00
16	30934	31-07-02	SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,080.00
20	3574	01-09-02	ARRENDAMIENTO	OLSA, S.A. DE C.V.	5,037.00
	80031041	AGOSTO 02	SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,705.00
	097	06-09-02	ASESORIA CONTABLE	ALBERTO HERNANDEZ COCA	3,500.00
24	S / N	01-10-02	ARRENDAMIENTO	OLSA, S.A. DE C.V.	5,037.00
	90031144	SEPTIEMBRE 02	SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,982.00
TOTAL					\$26,341.00

SIN EMBARGO, FUE PRECISO SEÑALAR QUE SE CONSIDERO QUE AL NO ESTAR RELACIONADOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS "FUC", NO TENIAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACION. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERAN RELACIONADOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS INDIRECTOS "FUC", ANEXANDO LA DOCUMENTACION ORIGINAL CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS PONDRÁ A DISPOSICION DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNETICOS".

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA 'GASTOS INDIRECTOS' POR UN IMPORTE DE \$29,091.00 HACEMOS MENCION QUE SI SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES Y POR LA NATURALEZA DE CADA SERVICIO Y EN LA FORMA DE LA FACTURACION DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES SE DA EL CASO DE PARECERES EXTEMPORANEOS, PASANDO A ACLARAR LO CONCERNIENTE EN CADA CASO. EL SERVICIO TELEFONICO CON UN TOTAL DE \$6,767.00 SE UTILIZO PARA EL ENVIO DE LAS INVITACIONES, LA CONFIRMACION DE LOS PONENTES, LAS INVITACIONES VIA FAX DE LOS ASISTENTES, TODO ESTO ES UNA PRACTICA DE LA AGRUPACION QUE EN LA PLANEACION DE CADA EVENTO, SE ENVIA EN PRIMERA INSTANCIA, VIA FAX EL PROGRAMA DEL EVENTO, LA INVITACION AL EVENTO, LA CONFIRMACION DE PONENTES Y ASISTENTES Y POSTERIORMENTE SE ENTREGAN LAS INVITACIONES IMPRESAS CON EL PROGRAMA Y EL MATERIAL DE APOYO A TODOS LOS QUE CONFIRMAN SU PARTICIPACION, POR LO QUE EL TELEFONO ES UN SERVICIO INDISPENSABLE PARA LA DIFUSION Y CONVOCATORIA A LOS EVENTOS COMO ES EL CASO DE LOS QUE SE NOS SEÑALAN LOS QUE CORRESPONDEN A LOS NUMEROS 16, 20 Y 24, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO GASTO DIRECTO EN APEGO A LO QUE ESTABLEESE (SIC) EL ARTICULO 3.2 A FRACCION I Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

(...)"

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA MISMA RECONOCE QUE LOS GASTOS DE TELEFONO POR UN MONTO DE \$6,767.00, FUERON PARA TODOS LOS EVENTOS REALIZADOS. ASIMISMO, LA NORMA ES CLARA AL ESPECIFICAR QUE ESTE TIPO DE GASTOS SE CONSIDERAN COMO GASTOS INDIRECTOS. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$6,767.00, POR CONCEPTO DE TELEFONO SE CONSIDERO COMO GASTO INDIRECTO.

CON RESPECTO A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$19,574.00, POR CONCEPTO DE ASESORIA CONTABLE Y ARRENDAMIENTO, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR ACLARACION ALGUNAS AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$19,574.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO INDIRECTO.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$3,030.24, CORRESPONDIA A COMPROBANTES QUE CARECIAN DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
20	4558	02-09-02	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$270.24	NO TIENE EL TICKET FISCAL EN EL CUAL SE DETALLAN LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS.
21	0627	27-09-02	JOSEFINA VERAMENDI ISANZA	1,380.00	SIN RETENCION DE IVA E ISR
18	0626	29-08-02	JOSEFINA VERAMENDI ISANZA	1,380.00	SIN RETENCION DE IVA E ISR
TOTAL				\$3,030.24	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, Y EN EL CASO DE LA FACTURA NUMERO 4558, QUE PRESENTARA EL TICKET DE PAGO ORIGINAL QUE GENERO LA CAJA REGISTRADORA, ASI COMO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, CON APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...”.

“ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)”.

ARTICULO 102.

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“EN RELACION A LA COLUMNA ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ POR UN IMPORTE DE \$3,030.24 CABE LA ACLARACION QUE EL GASTO POR LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO EN VIRTUD Y EN EL CASO ESPECIFICO DE LAS FACTURAS 626 Y 627 EMITIDAS POR JOSEFINA VERAMENDI ISUNZA, LA QUE SE OBSERVA SIN RETENCION DEL IVA E ISR TODA VEZ QUE EL GASTO QUE SE EROGO CORRESPONDE AL SALON QUE SE ALQUILO PARA LOS EVENTOS 18 Y 21, NOS INDICA LA TITULAR QUE EN EL CASO DE EVENTOS DE INDOLE POLITICA NO SE LLEVA LA COSTUMBRE DE FACTURAR CON EL IVA E ISR; LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 5558 DE WALTMART (SIC) NO SE ENCONTRO EN LOS ARCHIVOS EL TICKET ORIGINAL DEL PAGO INICIAL POR LO QUE ACEPTAMOS LA OBSERVACION”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE EL ARRENDAMIENTO DE UNA PERSONA FISICA A UNA PERSONA MORAL DEBE SUJETARSE A LAS RETENCIONES DE LEY (ISR E IVA) AUN CUANDO SEA ARRENDAMIENTO PARA EVENTOS POLITICOS. CONVIENE ACLARAR QUE EL UNICO ARRENDAMIENTO QUE ESTA EXENTO DE LA RETENCION ES PARA USO HABITACIONAL, ADICIONALMENTE NO PRESENTO EL DETALLE DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS DEL RECIBO No. 4558. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4, DEL REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29 A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTES CITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$3,030.24, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$15,000.00, CORRESPONDIA AL PAGO DE UNA FACTURA CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DISTINTO AL DEL PROVEEDOR, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	FACTURA			CHEQUE BANCOMER			
	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
16	123	CESAR ALEJANDRO RAYMUNDO ROSSETTI FLORES	\$15,000.00	904151	06-08-02	ARTURO CAMPOS VILLALOBOS	\$15,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"LO REFERENTE A LA COLUMNA 'CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS' POR UN IMPORTE DE \$15,000.00 Y QUE EN EL APARECE EL NOMBRE DE ARTURO OCAMPO VILLALOBOS, SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION, EN LUGAR DE HABERSE HECHO A NOMBRE DE CESAR ALEJANDRO RAYMUNDO ROSSETI FLORES, EFECTIVAMENTE FUE ASI POR SER EL COORDINADOR DEL EVENTO QUE SE CITA Y A SOLICITUD EXPRESA DEL SEÑOR ANTES CITADO, DE RECIBIR EL PAGO EN EFECTIVO POR CONVENIR ASI A SUS INTERESES, COMO SE HACE CONSTAR EN LA CARTA DEL PROVEEDOR QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO PRESENTO CARTA ACLARATORIA DEL PROVEEDOR CESAR ALEJANDRO RAYMUNDO ROSSETI FLORES, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION SUPERIORES A 100 SALARIOS MINIMOS VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERAN SER CUBIERTOS CON CHEQUE NOMINATIVO EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, POR TAL RAZON, LA AGRUPACION DEBIO SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$15,000.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDIA A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$15,712.06, LA AGRUPACION NO PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DEL EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19	215592	REAL DE MINAS DE LEON, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	\$15,712.06

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE O LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGO EL GASTO CITADO, ASI COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHOS CHEQUES FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA 'SIN COPIA DEL CHEQUE' POR UN IMPORTE DE \$15,712.06 SE ADJUNTA COPIA DE LA SOLICITUD HECHA A BANCOMER DE DICHO CHEQUE, QUE HASTA EL DIA DE HOY NO NOS HA SIDO ENTREGADO POR LA INSTITUCION BANCARIA, COMPROMETIENDONOS QUE EN CUANTO NOS SEA PROPORCIONADA SERA ENTREGADA A ESE H. INSTITUTO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO LA COPIA DE CHEQUE, NI COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$15,712.06, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNION INTERNA" POR UN IMPORTE DE \$82,287.11, SE OBSERVO QUE DICHOS GASTOS NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE FUERON GASTOS PARA CELEBRAR EL DECIMO ANIVERSARIO Y REUNION INTERNA PARA INTEGRAR UNA REPRESENTACION DE LA AGRUPACION "FORO DEMOCRATICO" EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OPERACION ORDINARIA, A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION	IMPORTE
22	LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA DEMOCRACIA.	LA EVIDENCIA DEMUESTRA QUE ES UN EVENTO PARA TENER REPRESENTACION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	\$1,630.00
25	EL FORO PRESENTE EN LA	SE APRECIA EN LA EVIDENCIA PRESENTADA LA CELEBRACION DE 10	80,657.11

	DEMOCRACIA.	AÑOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL.	
TOTAL			\$82,287.11

POR LO ANTERIOR, LOS GASTOS REPORTADOS EN LOS EVENTOS 22 Y 25 NO FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACION INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICION POLITICA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"REFERENTE A LA COLUMNA 'GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNION INTERNA' POR UN IMPORTE DE \$82,287.11 CABE ACLARAR QUE LOS GASTOS EROGADOS DEBEN CONSIDERARSE COMO GASTO DIRECTO, PASANDO A ACLARAR QUE SE HICIERON DOS EVENTOS COMPLETAMENTE DISTINTOS POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION EXPONEMOS.

A) EL EVENTO DE ANIVERSARIO QUE SE HACE REFERENCIA SE REALIZO EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002 CON UN ACTO PUBLICO CELEBRADO EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCION DONDE HUBO LA PARTICIPACION DE VARIAS DELEGACIONES ESTATALES CONSTANDO CON EVIDENCIAS DEL ACTO DE ANIVERSARIO CON VIDEO, FOTOGRAFIAS ETC.

B) POSTERIORMENTE Y APROVECHANDO LA ASISTENCIA DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES ESTATALES SE REALIZO UN EVENTO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA CON EL TEMA EL FORO PRESENTE EN LA DEMOCRACIA DONDE SE CONTO CON LA PRESENCIA COMO INVITADOS, DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO GARCIA ARIAS DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, ASI COMO CON LA PRESENCIA DEL LIC. BERNARDO BATIZ VAZQUEZ, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DF, LOS QUE DISCERNIERON TEMAS SOBRE LA DEMOCRACIA, TODO ESTO EN APEGOS A LOS ARTICULOS 33.1 Y 35.7 Y DEMAS RELATIVOS DEL COFIPE Y DEL ARTICULO 2.1 A DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE: LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBE TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTIVIDADES QUE SE ORIENTAN HACIA EL AMBITO ESPECIFICO POLITICO Y SERAN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

I. EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ESTAS ACTIVIDADES TENDRAN POR OBJETO INCULCAR EN LA POBLACION LOS VALORES DEMOCRATICOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II. LA FORMACION IDEOLOGICA Y POLITICA DE SUS ASOCIADOS QUE INFUNDA EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO, Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACION POLITICA; ASI COMO PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES FORTALECIENDO EL REGIMEN DEMOCRATICO.

ATENDIENDO LO ANTERIOR ESTE EVENTO SI SE DEBE CONSIDERAR CON EL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE COMO SE APRECIA EN LAS MUESTRAS PRESENTADAS, COMO LO SON EL ARTICULO PERIODISTICO, SU INVITACION Y SU FOLLETO, SE OBSERVO QUE HACEN MENCION A SU DECIMO ANIVERSARIO COMO AGRUPACION POLITICA, ASIMISMO NO PRESENTO FOTOGRAFIA, NI VIDEO AL QUE HIZO REFERENCIA EN SU ACLARACION. POR LO ANTES EXPUESTO, LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE LOS GASTOS PARA CELEBRAR ANIVERSARIOS Y REUNIONES INTERNAS SE CONSIDERAN COMO GASTOS DE OPERACION ORDINARIA. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$80,657.11, SE CONSIDERO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RESPECTO AL EVENTO No. 22 POR UN IMPORTE DE \$1,630.00, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR ACLARACION ALGUNA. POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$1,630.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO CITADO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$133,041.03, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	
16	PERIODICO MENSUAL AGOSTO	\$14,372.00	\$736.84	\$15,108.84
17	PERIODICO MENSUAL SEPTIEMBRE	12,550.00	736.84	13,286.84
18	PERIODICO MENSUAL OCTUBRE	12,317.29	736.84	13,054.13
19	PERIODICO MENSUAL NOVIEMBRE	11,550.00	736.84	12,286.84
20	PERIODICO MENSUAL DICIEMBRE	7,537.50	315.78	7,853.28
21	FOLLETO "LEY DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR PARA ESTADO DE PUEBLA".	7,651.73		7,651.73
22	FOLLETO "PANORAMA DE LA TERCERA EDAD EN MEXICO".	17,413.85	1,263.16	18,677.01
23	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "VERANO 2002".	39,675.00		39,675.00
24	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "OTOÑO 2002".	4,500.00	947.36	5,447.36
TOTAL		\$127,567.37	\$5,473.66	\$133,041.03

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
16	PERIODICO MENSUAL AGOSTO	\$15,108.84
17	PERIODICO MENSUAL SEPTIEMBRE	13,286.84
18	PERIODICO MENSUAL OCTUBRE	13,054.13
19	PERIODICO MENSUAL NOVIEMBRE	12,286.84
20	PERIODICO MENSUAL DICIEMBRE	7,853.28
21	FOLLETO "LEY DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR PARA ESTADO DE PUEBLA".	7,651.73
22	FOLLETO "PANORAMA DE LA TERCERA EDAD EN MEXICO".	18,677.01
23	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "VERANO 2002".	39,675.00
24	REVISTA TRIMESTRAL HORIZONTE FORISTA "OTOÑO 2002".	5,447.36
TOTAL		\$133,041.03

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$133,041.03, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES A ESTE RUBRO FUE POR IMPORTE DE \$78,285.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO VINCULADOS		TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	
UNICO	\$4,117.00	\$4,342.80	\$13,133.20	\$2,347.00	\$54,345.00	\$78,285.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO VINCULADOS	TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		
UNICO	\$6,464.00	\$4,342.80	\$13,133.20	\$54,345.00	\$78,285.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$6,464.00, SE DETERMINO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS "ACTIVO FIJO" POR UN IMPORTE DE \$17,476.00, SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	ACTIVO FIJO
169	GRUPO EL YON	COMPUTADORA AMDK7-XP 1.7 GHZ	\$10,802.50
193	GRUPO EL YON	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA APSON 880	2,173.50
192	GRUPO EL YON	VIDEO CAMARA SHARP PORWETR 200M 8X B10 CAM UI-E-34U SERTIE: 611561391	4,500.00
	TOTAL		\$17,476.00

EN RELACION A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS Y DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
EQUIPO DE COMPUTO	\$3,240.75	\$7,561.75
EQUIPO DE COMPUTO	652.05	1,521.45
EQUIPO DE VIDEO	450.00	4,050.00
TOTAL	\$4,342.80	\$13,133.20

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERARIA EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA 'ACTIVO FIJO' POR UN IMPORTE DE \$17,476.00 ACEPTAMOS LO QUE MANIFIESTA EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO SATISFATORIA.

POR TAL MOTIVO EL IMPORTE DE \$4,342.80, SE CONSIDERA PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN MONTO DE \$54,345.00, SE OBSERVO QUE CORRESPONDIAN AL PAGO DE LA RETENCION DE IMPUESTOS, ASI COMO A LAS ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. POR TAL RAZON, LA CITADA EROGACION CORRESPONDIA A GASTOS DE SU OPERACION ORDINARIA. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RETENCION ISR E IVA PERIODO DEL 07 AL 09 DE 2001	\$5,337.00
UNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RETENCION ISR E IVA PERIODO DEL 10 AL 12 DE 2001	4,077.00

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RETENCION ISR E IVA PERIODO DEL 04 AL 06 DE 2001	2,294.00
UNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MULTA	1,086.00
UNICO	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RETENCION ISR E IVA PERIODO DEL 01 AL 03 DE 2002	7,790.00
UNICO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	MULTA	33,761.00
TOTAL			\$54,345.00

CONVINO ACLARAR, QUE EL PAGO DE LA RETENCION DE IMPUESTOS NO DEBIO SER CONSIDERADO COMO UN GASTO, YA QUE LA AGRUPACION ESTA OBLIGADA A RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS DE UN TERCERO POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACION CON EL ARTICULO 23.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES. EL PAGO DEL IMPUESTO PRESENTADO EN EL "FUC" CORRESPONDIA PRECISAMENTE A ESAS RETENCIONES Y POR LO TANTO, SON RECURSOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE EN SU MOMENTO FUERON ENTERADOS A LA MISMA, EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE LA INTEGRACION DE LAS CIFRAS EN EL "FUC" PRESENTADO. EN EL CASO DE LAS MULTAS Y RECARGOS, SE DEBIA EROGAR CON RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO. ASIMISMO, SE ENMARCA EN LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CUYOS GASTOS NO PUEDEN EFECTUARSE CON RECURSOS PUBLICOS. CABE RECORDAR, QUE LOS GASTOS REALIZADOS CON ESTOS RECURSOS PUBLICOS DEBEN TENER COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL PROMOVER LA CULTURA DEMOCRATICA, COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO TANTO, SE INCUMPLIO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA DICE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/080/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EN RELACION A LA COLUMNA DE 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA' POR UN MONTO DE \$54,345.00 MANIFESTAMOS QUE ESTA AGRUPACION NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO PRIVADO..."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AL PRETENDER QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS SE CONSIDEREN COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, SE ESTARIA DUPLICANDO EL GASTO, EN VIRTUD DE QUE YA FUE REPORTADO AL MOMENTO DE RELACIONAR EN EL FUC CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS QUE ORIGINAN LAS RETENCIONES (HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS) Y QUE LA AGRUPACION TIENE LA OBLIGACION DE RETENER Y ENTERAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION SE CONSIDERO NO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$54,345.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FORO DEMOCRATICO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$493,695.73	\$268,066.32	\$44,407.00			\$181,222.41

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	18,157.90	18,157.90				
TAREAS EDITORIALES	403,561.35	399,061.35				4,500.00
GASTOS INDIRECTOS	78,285.00		6,464.00	\$4,342.80	\$13,133.20	54,345.00
TOTAL	\$993,699.98	\$685,285.57	\$50,871.00	\$4,342.80	\$13,133.20	\$240,067.41

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL FORO DEMOCRATICO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

ANEXO 1

No DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS				TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN COPIA DE CHEQUE	GASTOS DE ANIVERSARIO Y REUNION INTERNA	
15	\$8,999.44	\$6,000.00					\$14,999.44
16	7,246.70	2,080.00		\$15,000.00			24,326.70
17	8,004.36						8,004.36
18	6,099.55		\$1,380.00				7,479.55
19	21,994.22				\$15,712.06		37,706.28
20	7,723.45	11,242.00	270.24				19,235.69
21	6,027.24		1,380.00				7,407.24
22						\$1,630.00	1,630.00
23	9,158.83						9,158.83
24	7,064.09	7,019.00					14,083.09
25						80,657.11	80,657.11
26	6,105.10						6,105.10
TOTAL	\$88,422.98	\$26,341.00	\$3,030.24	\$15,000.00	\$15,712.06	\$82,287.11	\$230,793.39

35. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$44,677.56	\$44,677.56
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	413.38	413.38
TAREAS EDITORIALES	80,865.15	80,865.15
TOTAL	\$125,956.09	\$125,956.09

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$44,677.56, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.	
001	LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA POLITICA Y DEMOCRATICA.		\$28,802.50		\$28,802.50
003	EL ORIGEN DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. CONFERENCIA	\$7,212.59			7,212.59
004	CONFERENCIA "UN NUEVO PROYECTO DE ECONOMIA MORAL".	1,762.47		\$6,900.00	8,662.47
TOTAL		\$8,975.06	\$28,802.50	\$6,900.00	\$44,677.56

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$8,975.06, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS SE EROGARON EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$28,802.50, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO FUE ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONO LA LISTA DE ASISTENCIA DEL EVENTO REALIZADO, COMO SE INDICA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
01	LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA POLITICA Y DEMOCRATICA	- FOTOGRAFIA - PROGRAMA - GAFETE - INVITACION	LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPOSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACION, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL PRESENTE ACUERDO NO HABIA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO.

RAZON POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$28,802.50 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.	
001	LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA POLITICA Y DEMOCRATICA	\$265.00	\$28,537.50	\$28,802.50

EN RELACION A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$265.00, LA DOCUMENTACION PRESENTADA NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD POR LAS RAZONES ANTES CITADAS. DICHO IMPORTE FUE EROGADO EN GASTOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACION Y ORGANIZACION DEL EVENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G." POR UN IMPORTE DE \$28,537.50, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE LOS PAGOS REBASABAN LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALIA A \$4,215.00, Y LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR A LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

EVENTO No.	FACTURA O RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	0711	GOBIERNO DEL D.F. TESORERIA	USO DEL PATIO PRINCIPAL DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE MEXICO	\$15,600.00
01	025	JOSE LUIS JIMENEZ CHAVEZ	INVITACIONES Y GAFETES PARA EVENTO 27 AGOSTO	12,937.50
TOTAL				\$28,537.50

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS, ASI COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, CON APEGO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER

CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTICULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL PRESENTE ACUERDO NO HABIA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO, RAZON POR LA CUAL LOS CITADOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$28,537.50, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN RELACION A LA FACTURA 025 DEL PROVEEDOR JOSE LUIS JIMENEZ CHAVEZ, FUE CONVENIENTE ACLARAR QUE EL VALOR DE LA MISMA ERA POR UN IMPORTE DE \$42,032.00, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA FACTURA COMPROBABA ADEMAS LA IMPRESION DE LA REVISTA TRIMESTRAL (JULIO-SEPTIEMBRE) POR UN MONTO DE \$29,094.50, EL CUAL SE RELACIONO EN EL APARTADO DE TAREAS EDITORIALES. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO QUE EN SUBSECUENTES ENTREGAS DE DOCUMENTACION, LA AGRUPACION PRESENTARA POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS LOS COMPROBANTES DE CADA GASTO QUE LOS INTEGRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTICULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS”.

CON RELACION A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G.” POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA FUE EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALIA A \$4,215.00, ADEMAS DE QUE LA AGRUPACION OMITIO ANEXAR LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
04	002	ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ	INVITACIONES Y GAFETES CON CAIMAN EVENTO TIZAYUCA, HG.	\$6,900.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO MENCIONADO, ASI COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL PRESENTE ACUERDO, NO HABIA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO.

RAZON POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$6,900.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$413.38, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
S/N	ESTUDIO DE POLITICA CRIMINAL Y SEGURIDAD PUBLICA EN UN MUNICIPIO. ESTUDIO DE LA ELECCION 2000, VISTA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SEGURIDAD. ANALISIS DE LA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO ¿EXISTE?	\$413.38

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$413.38, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHO GASTO SE EROGO EN LA COMPRA DE PAPELERIA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,865.15, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.	
02	IMPRESION DE LA REVISTA TRIMESTRAL		\$29,095.00	\$29,095.00
05	CUADERNO DE DIVULGACION DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA	\$74.90	51,695.25	51,770.15
TOTAL		\$74.90	\$80,790.25	\$80,865.15

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$74.90, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN LA COMPRA DE PAPELERIA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

CON RELACION A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN 100 S. M. G." POR UN IMPORTE DE \$80,790.25, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA FUE EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERO COMO COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALIA A \$4,215.00, ADEMAS DE QUE SE OMITIO ANEXAR LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
002	025	JOSE LUIS JIMENEZ CHAVEZ	IMPRESION DE 200 LIBROS "CAUSA COMUN"	\$29,095.00
005	13951	DISTRIBUIDORA PAPELERA DIPSA, S.A. DE C.V.	PAPEL OPALINA, DISQUETE, CARTUCHOS TINTA	46,000.06
005	MPKSA 7513984	MULTIPAK	ENVIOS	5,695.19
TOTAL				\$80,790.25

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS, ASI COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

“NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

ARTICULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/049/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL PRESENTE ACUERDO, NO HABIA CONTESTADO EL OFICIO ANTES CITADO.

RAZON POR LA CUAL, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$80,790.25 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA “FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$44,677.56	\$8,975.06	\$35,702.50
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	413.38	413.38	
TAREAS EDITORIALES	80,865.15	74.90	80,790.25
TOTAL	\$125,956.09	\$9,463.34	\$116,492.75

TOMANDO EN CUENTA LO ANTES SEÑALADO Y TODA VEZ QUE EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE CONCENTRO MAS DEL 66% DE LOS GASTOS SE DEBERA APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION QUEDARA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$8,975.06	\$6,245.80	\$2,729.26
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$413.38	413.38	
TAREAS EDITORIALES	\$74.90	74.90	
TOTAL	\$9,463.34	\$6,734.08	\$2,729.26

36. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$20,700.20	\$20,700.20
TAREAS EDITORIALES	73,950.00	78,950.00
TOTAL	\$94,650.20	\$99,650.20

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATO UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMA CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION, SE DETERMINO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$20,700.20	\$20,700.20
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	78,950.00
TOTAL	\$99,650.20	\$99,650.20

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$20,700.20, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
				SIN ESTADO DE CUENTA	
8	CONFERENCIA SOBRE DERECHOS INDIGENAS	\$4,009.40	\$50.00		\$4,059.40
9	TALLER SOBRE DERECHOS INDIGENAS	2,165.29		\$14,475.51	16,640.80
TOTAL		\$6,174.69	\$50.00	\$14,475.51	\$20,700.20

MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
				SIN COSTO UNITARIO Y DETALLE DE CONCEPTOS	

8	CONFERENCIA SOBRE DERECHOS INDIGENAS	\$4,009.40	\$50.00		\$4,059.40
9	CONFERENCIA SOBRE DERECHOS INDIGENAS	2,165.29		\$14,475.51	16,640.80
TOTAL		\$6,174.69	\$50.00	\$14,475.51	\$20,700.20

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$6,174.69, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$50.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COSTO UNITARIO Y DETALLE DE CONCEPTOS" POR UN IMPORTE DE \$14,475.51, SE OBSERVO QUE CORRESPONDIA A UNA FACTURA QUE NO DETALLABA LOS CONCEPTOS COBRADOS, NI EL COSTO UNITARIO DE LOS MISMOS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NO. DE EVENTO	NO. DE CHEQUE	FECHA DE EXPEDICION	FACTURA	FECHA DE FACTURA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
9	07	23-NOV-02	220282	23-NOV-02	INMOBILIARIA HOTELERA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	"TALLER DE CAPACITACION INDIGENA"	\$14,475.51

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, V Y VI DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 102

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY...".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPP/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...SE ANEXA CARTA SOLICITUD A LA INMOBILIARIA HOTELERA DE QUERETARO, S.A. DE C.V. EN LA CUAL SE SOLICITA SE DESGLOSEN LOS CONCEPTOS COMO LO MARCA EL ART. 5.4 DEL REGLAMENTO EN MATERIA. Y EN SU OPORTUNIDAD SE LAS AREMOS (SIC) LLEGAR, TODA VEZ QUE SEA RECIBIDA EN NUESTRAS OFICINAS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL CONCEPTO COBRADO, ASI COMO EL COSTO UNITARIO DEL MISMO, POR TAL RAZON, SE DETERMINO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO CUAL, DICHO GASTO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$14,475.51.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,950.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN ESTADO DE CUENTA	DIFERENCIA EN IMPORTE REPORTADO	
1	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	\$4,750.00	\$1,000.00	\$5,750.00
2	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
3	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
4	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
5	REVISTA "VOZ INDIGENA"	4,750.00	1,000.00	5,750.00
6	DOCUMENTOS BASICOS	32,200.00		32,200.00
7	DOCUMENTOS BASICOS DE CAPACITACION CIUDADANA	18,000.00		18,000.00
TOTAL		\$73,950.00	\$5,000.00	\$78,950.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACION, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	\$5,750.00
2	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	5,750.00
3	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	5,750.00
4	PERIODICO "VOZ INDIGENA"	5,750.00
5	REVISTA "VOZ INDIGENA"	5,750.00
6	DOCUMENTOS BASICOS	32,200.00
7	DOCUMENTOS BASICOS DE CAPACITACION CIUDADANA	18,000.00
TOTAL		\$78,950.00

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION	\$20,700.20	\$6,174.69	\$50.00	\$14,475.51

POLITICA				
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	78,950.00		
TOTAL	\$99,650.20	\$85,124.69	\$50.00	\$14,475.51

ADICIONALMENTE A LO ANTES SEÑALADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$20,700.20	20.77%
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	79.23%
TOTAL	\$99,650.20	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBERIA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

EL SEÑALAMIENTO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/012/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON RELACION A LA OBSERVACION RELACIONADA CON EL ART. 9.3 DE LA APLICACION DEL PORCENTAJE MAXIMO PARA FINANCIAMIENTO, DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES; AL RESPECTO NOS PERMITIMOS INFORMARLES QUE HEMOS TOMADO NOTA Y EN LO SUBSECUENTE, SOLO APLICAREMOS LO QUE SE SEÑALA ESTRICTAMENTE EN EL REGLAMENTO, PARA ASI PODER RECIBIR FINANCIAMIENTO POR EL MONTO TOTAL APLICADO".

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$6,174.69	\$6,174.69	
TAREAS EDITORIALES	78,950.00	56,182.29	\$22,767.71
TOTAL	\$85,124.69	\$62,356.98	\$22,767.71

37. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE DE "FUC" (1+3)	IMPORTE DE DOCUMENTACION (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$422,463.35	\$422,463.35	\$274,267.38	\$283,800.78	\$696,730.73	\$706,264.13
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA					0.00	0.00
TAREAS EDITORIALES	139,731.00	139,731.00	111,960.00	111,960.00	251,691.00	251,691.00
GASTOS INDIRECTOS	54,132.16	54,132.16	25,911.40	31,979.40	80,043.56	86,111.56
TOTAL	\$616,326.51	\$616,326.51	\$412,138.78	\$427,740.18	\$1,028,465.29	\$1,044,066.69

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE DE "FUC" (1+3)	IMPORTE DE DOCUMENTACION (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$422,463.35	\$422,463.35	\$278,202.73	\$278,202.73	\$700,666.08	\$700,666.08
TAREAS EDITORIALES	139,731.00	139,731.00	111,960.00	111,960.00	251,691.00	251,691.00
GASTOS INDIRECTOS	54,132.16	54,132.16	31,979.40	31,979.40	86,111.56	86,111.56
TOTAL	\$588,508.85	\$588,508.85	\$411,428.23	\$411,428.23	\$1,038,468.64	\$1,038,468.64

POR LO ANTERIOR AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$422,463.35, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	
1	\$10,012.25		\$10,012.25
2	18,993.05		18,993.05
3	2,696.97	\$1,146.50	3,843.47
4	23,807.35	894.90	24,702.25
5	22,761.42	2,080.58	24,842.00
6	7,804.00	950.00	8,754.00
7	12,094.47		12,094.47
8	9,258.75	965.25	10,224.00
9	64,975.75	1,400.00	66,375.75
9 BIS	440.50		440.50
10	33,815.54		33,815.54
11	5,345.00	1,201.65	6,546.65
12	27,140.00		27,140.00
13	21,024.15		21,024.15
14	3,378.00		3,378.00
15	13,891.19		13,891.19
17	131,651.99	4,734.09	136,386.08
TOTAL	\$409,090.38	\$13,372.97	\$422,463.35

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y

CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
1	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$10,012.25		\$10,012.25
2	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	18,993.05		18,993.05
3	SEMINARIO NACIONAL PARA LIDERES Y DIRIGENTES INDIGENAS	3,843.47		3,843.47
4	SEMINARIO DE CAPACITACION POLITICA	24,702.25		24,702.25
5	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	22,761.42	\$2,080.58	24,842.00
6	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	7,804.00	950.00	8,754.00
7	FORO ESTATAL DE CAPACITACION POLITICA	12,094.47		12,094.47
8	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	9,258.75	965.25	10,224.00
9	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	66,375.75		66,375.75
9 BIS	TALLERES DE CAPACITACION POLITICA	440.50		440.50
10	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	33,815.54		33,815.54
11	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	6,546.65		6,546.65
12	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	27,140.00		27,140.00
13	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	21,024.15		21,024.15
14	TALLERES REGIONALES DE CAPACITACION POLITICA	3,378.00		3,378.00
15	FORO ESTATAL DE CAPACITACION POLITICA	13,891.19		13,891.19
17	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	133,555.99	2,830.09	136,386.08
TOTAL		\$415,637.43	\$6,825.92	\$422,463.35

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$415,637.43, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,825.92, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	FECHA	No.	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
5	ALIMENTOS	26-03-02	100524	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$481.84	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS COMPRADOS
	ALIMENTOS	30-03-02	88777	TIENDAS SORIANA, S.A.	1,029.74	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS COMPRADOS
	ALIMENTOS	30-03-02	1479	MAGDALENA CASTILLO ZAVALA	337.00	SIN VIGENCIA
	ALIMENTOS	30-03-02	19211	IVAN ANTONIO CLEMENTE BARRADAS	232.00	SIN FECHA DE VENCIMIENTO
6	ALIMENTOS	01-04-02	4853	ISSSTE	950.00	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS COMPRADOS
8	ALIMENTOS	13-04-02	104553	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	965.25	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS COMPRADOS
17	ABARROTOS	27-06-02	123182	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,260.14	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS COMPRADOS
	ABARROTOS	22-06-02	121702	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	569.95	NO ANEXA TICKET QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS COMPRADOS
TOTAL					\$6,825.92	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

AUNADO A LO ANTES CITADO Y EN RELACION A LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE MAYO DE 2002, VIGENTES HASTA LA FECHA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CREDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERAN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

a) LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FISICAS DEBERA CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CEDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVES DEL TRAMITE DE REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESION; O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM., CON UNA RESOLUCION DE 133 LINEAS/1200 DPI.

SOBRE LA IMPRESION DE LA CEDULA, NO PODRA EFECTUARSE ANOTACION ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

b) LA LEYENDA 'LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

c) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

d) LA FECHA DE IMPRESION.

e) LA LEYENDA 'NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS', SEGUIDA DEL NUMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)"

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/139/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE LA RESPUESTA FUE INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION CITADA O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE CORRESPONDE A LOS TICKETS EN LAS FACTURAS NUMEROS:

<i>EVENTO 5</i>	<i>100524 DE NUEVA WAL MART S. DE R.L. DE C.V.</i>	<i>\$481.84</i>
<i>EVENTO 5</i>	<i>88777 DE TIENDAS SORIANA, S.A.</i>	<i>1,029.74</i>
<i>EVENTO 6</i>	<i>4853 DEL I.S.S.S.T.E.</i>	<i>950.00</i>
<i>EVENTO 8</i>	<i>104553 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</i>	<i>965.25</i>
<i>EVENTO 17</i>	<i>123182 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</i>	<i>2,260.14</i>
<i>EVENTO 17</i>	<i>121702 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</i>	<i>569.95</i>
<i>Y QUE SUMAN LA CANTIDAD DE</i>		<i>\$6,256.92</i>

RECONOCEMOS TOTALMENTE QUE NO CONTAMOS CON DICHS TICKETS, YA QUE FUERON DESTRUIDOS POR LOS DIVERSOS ENCARGADOS DE LAS COMPRAS DE ALGUNOS ALIMENTOS (CARNES FRIAS, ENLATADOS, ATUN, LECHE, CAFE, PAN BIMBO ETC., ETC. ASI COMO BOLSAS CUCHARAS, TENEDORES, PLATOS DESECHABLES Y SERVILLETAS QUE SE USARON EN CADA EVENTO EN GRANDES CANTIDADES).

AL IGNORAR ESTOS REQUISITOS NUESTROS COORDINADORES QUE POR PRIMERA VEZ MANEJAMOS, YA QUE EN LOS AÑOS ANTERIORES NO PRESENTABAMOS DICHS GASTOS; POR LO QUE TICKETS FUERON PERDIDOS O EXTRAVIADOS (NOSOTROS MISMOS LOS DESECHAMOS DE LA FACTURAS; CONSIDERANDO QUE SE DUPLICABA LA COMPROBACION LO QUE AHORA COMPROBAMOS QUE NO ES ASI Y DEBE IR JUNTO CON SU FACTURA).

SOLICITAMOS A USTEDES SU INDULGENCIA PARA ESTE CASO QUE, PROTESTAMOS A USTED QUE EL GASTO ES REAL Y QUE NO HA HABIDO DE NUESTRA PARTE MALA FE AL DESTRUIRLOS; OFRECIENDO DISCULPAS Y LA PROMESA DE QUE ESTE ERROR NO VOLVERA A REPETIRSE.

EN CUANTO A LA FACTURA 1479 DEL PROVEEDOR MAGDALENA CASTILLO ZAVALA POR \$337.00 (EVENTO 5) QUE CARECE DE VIGENCIA YA LE ESTAMOS ENVIANDO POR OFICIO EL REQUERIMIENTO PARA QUE NOS LA CANJEE POR UNA FACTURA QUE REUNA TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, PERO ROGAMOS A USTED UN MAYOR PLAZO PARA RECABAR ESTA FACTURA.

EXACTAMENTE COMO EL CASO ANTERIOR, ESTAMOS MANEJANDO LA FACTURA 1911 (EVENTO 5) DEL SR. IVAN ANTONIO CLEMENTE BARRADAS POR LA CANTIDAD DE \$232.00 Y LES HACEMOS LA MISMA SUPLICA DE CONCEDERNOS UN PLAZO MAYOR PARA CANJEAR DICHA FACTURA".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$6,825.92, TODA VEZ QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LA DOCUMENTACION REQUERIDA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES ANTES SEÑALADOS, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$139,731.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIODICO	\$49,840.00
2	REVISTA FUEGO NUEVO	89,891.00
TOTAL		\$139,731.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$54,132.16, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS ORDINARIOS	TOTAL
1	\$26,314.50	\$27,817.66	\$54,132.16

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$26,314.50, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS ORDINARIOS" POR UN IMPORTE DE \$27,817.66, SE DETERMINO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

FACTURA	No. CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE DEL GASTO
1366	1053	08/03/2002	HERNANDEZ ERNESTINA EUGENIO	REPARACION ELECTRICA COMBI Y ADQUISICION DE ACUMULADOR	\$1,219.00
2302	1109	17/04/2002	CARLOS ALBERTO HERRERA VERGARA	COMPRA DE MEDIO MOTOR PARA COMBI	9,338.00
2329	1162	15/05/2002	CARLOS ALBERTO HERRERA VERGARA	REPARACION MECANICA DE LA COMBI	1,667.50
4002	1163	15/05/2002	HECTOR XAVIER PIMENTEL TEJADA	SERVICIO COMPLETO DE LA COMBI	300.15
738-A	1194	24/05/2002	ROSA MARIA MANUELA RAMIREZ GONZALEZ	COMPRA DE MOLDURAS PARA CAPRICE	3,059.00
298	1215	06/06/2002	TECNI-LLANTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA	5,397.01
7266	1215	06/06/2002	TECNI-AFINACION, S.A. DE C.V.	COMPRA DE REFACCIONES	3,387.00
431	1240	24/06/2002	JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ	ANTICIPO DE TAPIZADO (CAPRICE)	3,450.00
TOTAL					\$27,817.66

CONVINO ACLARAR, QUE LA AGRUPACION NUNCA HA REPORTADO ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS GASTOS REALIZADOS FUERON POR CONCEPTO DE REPARACIONES MAYORES DE PARQUE VEHICULAR.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LO ANTERIOR LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE EL OFICIO No. STCPPPR/139/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION PRESENTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

SIN EMBARGO, DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE NO OBSTANTE HABER ACEPTADO LA OBSERVACION, NO REALIZO LAS CORRECCIONES AL FORMATO "FUC" DE GASTOS INDIRECTOS, NI SEPARO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES CONSIDERADAS COMO GASTOS ORDINARIOS DE LA CARPETA DE GASTOS INDIRECTOS, RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, CON ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"(...)

EN LO REFERENTE A LA COLUMNA 'GASTOS ORDINARIOS' POR IMPORTE DE \$27,817.66 Y QUE USTEDES 'DECRETAN' QUE 'NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO' Y QUE POR LO TANTO 'DEBEN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO'.

ACEPTAMOS LO ORDENADO POR ESA SUPERIORIDAD Y YA SEPARAMOS COMO USTEDES LO DISPONEN AMBAS CARPETAS LA UNA CON LOS 'GASTOS INDIRECTOS' Y LA OTRA CON GASTOS ORDINARIOS'.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, QUEREMOS CON TODO RESPETO, REMARCAR NUESTRA ACLARACION AL RESPECTO: LOS VEHICULOS QUE UTILIZAMOS SON VARIOS PERO PERMANENTEMENTE USAMOS UNA COMBI Y UN CAPRICE QUE EN TODO TIEMPO MOVEMOS PRACTICAMENTE POR TODO EL PAIS (EN 26 ESTADOS), EN ESTOS VEHICULOS RECORREMOS LOS LUGARES PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE CADA EVENTO Y, EN LAS FECHAS DE LOS MISMOS, TRANSPORTAMOS A LOS DIRIGENTES, COORDINADORES DE LOS EVENTOS ASI COMO LOS CONFERENCISTAS Y PERSONAL DE APOYO LO MISMO QUE EL MATERIAL NECESARIO PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE DICHOS EVENTOS; POR LO ANTERIOR Y DADO A QUE CONFORME A SENDOS CONTRATOS DE COMODATO, DEBIDAMENTE NOTARIADOS Y DE LOS CUALES USTEDES YA TIENEN COPIA EN SU PODER PERO QUE, PARA MAYOR JUSTIFICACION LOS ADJUNTAMOS DE NUEVA CUENTA YA QUE COMO PODRAN VER DICHOS CONTRATOS DE COMODATO CONTEMPLAN LA REPARACION INCLUSO MAYOR DE TALES UNIDADES PARA QUE SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO, YA QUE MATERIALMENTE SE ENCUENTRAN EN TODO TIEMPO A DISPOSICION DEL FRENPICMA.

POR LO ANTERIOR, RESPECTO DE ESTE ULTIMO PUNTO; LES ROGAMOS RECONSIDERAR SU DICTAMEN, DADO QUE FEHACIENTEMENTE PODEMOS DEMOSTRAR QUE ESTOS VEHICULOS CUBREN EL PROGRAMA ANUAL DE NUESTROS EVENTOS DE CAPACITACION POLITICA QUE COMO HA QUEDADO DICHO CUBREN 26 ESTADOS DEL PAIS Y POR ELLO INSISTIMOS, CONSIDERAMOS SALVO SU SUPERIOR DISPOSICION QUE SON GASTOS INDIRECTOS DE CAPACITACION POLITICA YA QUE, TALES VEHICULOS LEGALMENTE POR CONTRATO DE COMODATO NOTARIADO SIRVEN A FRENPICMA PERMANENTEMENTE PARA TODOS SUS EVENTOS DE CAPACITACION POLITICA Y ESTA AGRUPACION ESTA LEGALMENTE OBLIGADA A DARLES PERMANENTEMENTE MANTENIMIENTO COMO LO HACEMOS CADA AÑO".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO Y A LOS CONTRATOS DE COMODATO REMITIDOS POR LA AGRUPACION A LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDEN A GASTOS POR REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$283,800.78, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

No. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION EN COPIA FOTOSTATICA	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACION ADICIONAL	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTO CANCELADO	
18	\$69,908.17	\$1,335.92		\$11,759.50	\$3,601.50	\$4,786.40			\$91,391.49
19	43,266.25	65.50	\$7,975.45	1,010.00	585.00	160.00			53,062.20
20							\$6,191.00		6,191.00

No. EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS							TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACION EN COPIA FOTOSTATICA	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	DOCUMENTACION ADICIONAL	EVIDENCIA INSUFICIENTE	EVENTO CANCELADO	
21	6,775.00				1,620.00				8,395.00
22	61,606.12	1,519.13		781.50	270.00	4,392.00			68,568.75
23	3,000.00								3,000.00
24							3,056.20		3,056.20
25							28,000.46		28,000.46
26							2,674.25		2,674.25
27								728.00	728.00
28	1,000.00								1,000.00
29	17,733.43								17,733.43
TOTAL	\$203,288.97	\$2,920.55	\$7,975.45	\$13,551.00	\$6,076.50	\$9,338.40	\$39,921.91	\$728.00	\$283,800.78

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
18	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	\$74,694.57	\$1,211.58	\$75,906.15
19	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	67,554.20	65.50	67,619.70
20	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	6,191.00		6,191.00
21	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	7,900.00		7,900.00
22	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	66,708.12	1,238.13	67,946.25
23	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	3,000.00		3,000.00
24	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	3,056.20		3,056.20
25	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	27,850.00		27,850.00
28	FORO DE CAPACITACION POLITICA	1,000.00		1,000.00
29	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA	17,733.43		17,733.43
TOTAL		\$275,687.52	\$2,515.21	\$278,202.73

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$275,687.52, CORRESPONDIA A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACION A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,515.21, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. EVENTO	CONCEPTO	FECHA FACTURA	No. DOCUMENTO	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
18	SIN CONCEPTO	31-07-02	131828	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$818.08	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS.
	SIN CONCEPTO	30-07-02	131539	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	393.50	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS.
19	SIN CONCEPTO	02-08-02	17474	GIGANTE, S.A. DE C.V.	65.50	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS.
22	SIN CONCEPTO	28-08-02	138646	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,238.13	NO ANEXAN TICKET DE COMPRA QUE DESCRIBA LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS.
TOTAL					\$2,515.21	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ANTES CITADOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA (SIN REQUISITOS FISCALES) POR LA CANTIDAD DE \$2,920.55 DE ELLOS \$2,515.21 CORRESPONDEN A LO SIGUIENTE:

FACTURAS:	\$818.08
131828 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S. DE R.L. POR	
131539 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S. DE R.L. POR	393.50
17474 DE GIGANTE, S.A. DE C.V. POR	65.50
138646 DE NUEVA WALT MART DE MEXICO, S. DE R.L. POR	1,238.13
QUE SUMAN LA CANTIDAD DE	\$2,515.21

NUESTRA ACLARACION AL RESPECTO ES LA MISMA QUE LA ANTERIOR DE GASTOS DE LA MISMA NATURALEZA (COMPRA DE ALIMENTOS): NUESTROS COORDINADORES NO ACOPIARON EN DICHAS TIENDAS EL TICKET DE COMPRA O CANJEARON ESTE POR LA FACTURA Y EN LA MAYORIA DE LOS CASOS NOS DESECHARON POR IGNORAR QUE ES REQUISITO AMBOS DOCUMENTOS (FACTURA Y TICKET, COMO AHORA LO SABEMOS). POR LO ANTERIOR LE ROGAMOS QUE NOS DISCULPEN POR ESTA VEZ Y NOS PERMITAN CARGAR ESTAS EROGACIONES A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA QUE SE CUBREN CON RECURSOS PROPIOS, OFRECIENDO NO VOLVER A INCURRIR EN ESTA FALLA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE JUZGO INSATISFATORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTO LA DOCUMENTACION REQUERIDA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$2,515.21.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$111,960.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
1	PERIODICOS MENSUALES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).	\$26,960.00
2	REVISTAS TRIMESTRALES (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)	85,000.00
TOTAL		\$111,960.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PERIODICOS MENSUALES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).	\$26,960.00
2	REVISTAS TRIMESTRALES (SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE)	85,000.00
TOTAL		\$111,960.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$31,979.40, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	DOCUMENTACION ADICIONAL	TOTAL
1	\$12,615.50	\$10,713.90	\$2,582.00	\$6,068.00	\$31,979.40

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA
\$21,265.50	\$10,713.90

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,265.50, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$10,713.90, SE DETERMINO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LA AGRUPACION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. FACTURA	FECHA	DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE
1500	S/F	REPARACION DE LUCES EN GENERAL (FOCOS, SOCKET, CABLES, BANDAS Y ACUMULADOR).	EUGENIO HERNANDEZ E.	\$1,472.00
2761	25-07-02	CAMBIO DE JUNTAS, CARTER	ROGELIO RAMIREZ E.	1,667.50
2767	31-07-02	SOPORTES DE MOTOR Y PENSION	ROGELIO RAMIREZ E.	540.50
2770	07-08-02	CAMBIO DE RETEN, JUNTA DE CARTER Y FUGAS DE TRANSMISION.	ROGELIO RAMIREZ E.	1,495.00
1424	26-09-02	COMPRA DE 4 LLANTAS, ALINEACION Y BALANCEO.	SYLVIA ROMERO A.	3,088.90
7434	19-09-02	AMORTIGUADORES Y RESORTES.	JACQUELINE BENGUA URBAN	2,450.00
TOTAL				\$10,713.90

CONVINO ACLARAR, QUE LA AGRUPACION POLITICA NO HA REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO IMPORTE NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE LOS GASTOS REALIZADOS FUERON POR CONCEPTO DE REPARACIONES MAYORES AL PARQUE VEHICULAR.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"LA CANTIDAD DE \$10,713.90 ESA AUTORIDAD DETERMINO QUE DICHOS GASTOS NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO Y POR LO MISMO DEBEN CUBRIRSE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, POR LO QUE SE PASAN A LA CARPETA DE GASTOS DE OPERACION ORDINARIA".

DEL ANALISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDEN A GASTOS POR REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 4.1 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTES DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$700,666.08	\$691,324.95		\$9,341.13

TAREAS EDITORIALES	251,691.00	251,691.00		
GASTOS INDIRECTOS	86,111.56		\$47,580.00	38,531.56
TOTAL	\$1,038,468.64	\$943,015.95	\$47,580.00	\$47,872.69

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$691,324.95	73.30%
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	26.43
TOTAL	\$943,015.95	100%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION NO CONSIDERO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LA OBSERVACION ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/051/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO RESPUESTA AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2003, AL RESPECTO NO EFECTUO ACLARACION ALGUNA.

POR LO TANTO, DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACION QUEDARA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$691,324.95	\$622,390.53	\$68,934.42
TAREAS EDITORIALES	251,691.00	251,691.00	
TOTAL	\$943,015.95	\$874,081.53	\$68,934.42

38. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FUERZA DEL COMERCIO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDIERON CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$3,752.16	\$3,752.16
TAREAS EDITORIALES	77,471.86	77,471.86
GASTOS INDIRECTOS	3,400.00	3,400.00
TOTAL	\$84,624.02	\$84,624.02

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,752.16, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES	\$1,439.23
2	EL ORDEN POLITICO DE LA DEMOCRACIA	1,699.20
3	TALLER DE REDACCION PERIODISTICA	613.73
TOTAL		\$3,752.16

LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$77,471.86, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
1	IMPRESION DE REVISTA	\$11,137.75	\$10,128.45	\$21,266.20
2	IMPRESION DE REVISTA	7,000.00	13,125.00	20,125.00
3	IMPRESION DE BOLETIN Y REVISTA	36,080.66		36,080.66
TOTAL		\$54,218.41	\$23,253.45	\$77,471.86

MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/015/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 4 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN COPIA DE CHEQUE	
1	IMPRESION DE REVISTA	\$11,137.75	\$10,128.45	\$21,266.20
2	IMPRESION DE REVISTA	20,125.00		20,125.00
3	IMPRESION DE BOLETIN Y REVISTA	36,080.66		36,080.66
TOTAL		\$67,343.41	\$10,128.45	\$77,471.86

EN CUANTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$67,343.41, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN MONTO DE \$10,128.45, CORRESPONDIA A UNA FACTURA QUE FUE PAGADA CON VARIOS CHEQUES, SIN EMBARGO, LA AGRUPACION EN DICHA EROGACION, SOLO PRESENTO COPIA DE UNO DE ELLOS, CON EL QUE CUBRIO PARTE DE LOS GASTOS EFECTUADOS, OMITIENDO PROPORCIONAR COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE AL IMPORTE RESTANTE. A CONTINUACION SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

EVENTO No.	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	PAGOS		DIFERENCIA
				No. CHEQUE	IMPORTE	
1	23694	GRAFICAS LA PRENSA, S.A.	\$20,128.45	01	\$10,000.00	\$10,128.45

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACION UNICAMENTE PROPORCIONO COPIA DE UN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, OMITIENDO ANEXAR LOS CORRESPONDIENTES A UN MONTO DE \$10,128.45.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON LOS CONCEPTOS ARRIBA CITADOS, ASI COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHS CHEQUES FUERON COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/015/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DIA 4 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"CON REFERENCIA A SU OFICIO STCPPPR/05/03 (SIC) DEL DIA 28 DE ENERO DEL 2003 REFERENTE A TAREAS EDITORIALES, EN EL CUAL NOS HACEN LA OBSERVACION DE NO HABER ENTREGADO COPIA DE 2 CHEQUES PARA EL EVENTO No. 1 Y No. 2, ESTAMOS ADJUNTANDO LAS COPIAS SIGUIENTES CON SUS RESPECTIVOS FOLIOS.

FOLIO 1.- COMPROBANTE BANCARIO, EL CUAL COMPRUEBA QUE EXISTE DICHO CHEQUE Y QUE NOS SERA ENTREGADO HASTA EL DIA 17 DEL PRESENTE POR LA CANTIDAD DE \$10,125.00 (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)".

POR LO QUE RESPECTA AL CHEQUE No. 2, LA AGRUPACION NO PRESENTO COPIA DEL MISMO, POR LO QUE INCUMPLIO CON LOS ARTICULOS 4.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, RAZON POR LA CUAL, EL GASTO POR UN MONTO DE \$10,128.45 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,400.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUC	GASTOS INDIRECTOS	IMPORTE
UNICO	SERVICIOS CONTABLES	\$3,400.00

DE LA REVISION EFECTUADA, SE DETERMINO QUE DICHO MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FUERZA DEL COMERCIO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y LOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$3,752.16	\$3,752.16		
TAREAS EDITORIALES	77,471.86	67,343.41		\$10,128.45
GASTOS INDIRECTOS	3,400.00		\$3,400.00	
TOTAL	\$84,624.02	\$71,095.57	\$3,400.00	\$10,128.45

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$3,752.16	4.62%
TAREAS EDITORIALES	77,471.86	95.38%
TOTAL	\$81,224.02	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBIA CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/015/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DIA 4 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

“ESPERANDO QUE CON ESTOS DATOS QUEDE COMPLETO NUESTRO INFORME Y TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE NOS HACEN AL RESPECTO A LOS PORCENTAJES QUE DEBEMOS MANEJAR, QUEDO DE USTEDES COMO SU AFFA. ATTA. Y S.S.”

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$3,752.16	\$3,752.16	
TAREAS EDITORIALES	67,343.41	46,923.07	\$20,420.34
TOTAL	\$71,095.57	\$50,675.23	\$20,420.34

39. AGRUPACION POLITICA NACIONAL FUNDACION ALTERNATIVA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION “FUC”	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$17,335.00	\$17,335.00
TAREAS EDITORIALES	85,215.00	85,215.00
GASTOS INDIRECTOS	938.00	938.00
TOTAL	\$103,488.00	\$103,488.00

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$17,335.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	LA POLITICA POSTMODERNA	\$17,335.00

REFERENTE A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$17,335.00, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MERITO PARA SU COMPROBACION. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	POLITICA POSTMODERNA	- LISTA DE ASISTENCIA - MATERIAL DIDACTICO - TRES FOTOS EN LAS QUE NO SE IDENTIFICABA EL EVENTO.	- CONVOCATORIA AL EVENTO. - PROGRAMA DEL EVENTO. - FOTOS O VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACION DEL EVENTO. - PUBLICIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS QUE PROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE Prensa DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION".

ARTICULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"...LE COMENTO EN REFERENCIA AL PUNTO NUMERO 3 QUE EN LAS CITADAS FOTOGRAFIAS SE ENCUENTRA VISIBLE UNA MANTA CON EL LOGOTIPO DE LA FUNDACION ALTERNATIVA, POR LO QUE LE SOLICITO SEAN TOMADAS COMO MUESTRA YA QUE NO SE REALIZARON MATERIALES ESPECIALES DE IDENTIFICACION DE DICHO EVENTO.

ASI MISMO, LE ANEXO DOS FOTOGRAFIAS MAS, LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA UTILIZADOS EN EL EVENTO SEÑALADO, ESPERANDO QUE ASI QUEDE SUBSANADO ESTE RUBRO".

DEL ANALISIS EFECTUADO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION EN ESTE RUBRO, SE OBSERVO QUE EN UNA FOTOGRAFIA EXISTE UNA MANTA EN LA QUE SE LOGRA APRECIAR LO SIGUIENTE:

"TOMA DE PROTESTA: COMITE ESTATAL ZONA METROPOLITANA JALISCO", TEMA TOTALMENTE DIFERENTE AL EVENTO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA 'LA POLITICA POSTMODERNA'. POR LO QUE SE CONSIDERO COMO UN GASTO DE OPERACION ORDINARIA EL CUAL DEBIO PAGARSE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO, EN VIRTUD DE QUE FUE UN EVENTO DE ORGANIZACION INTERNA DE LA AGRUPACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4.1, INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACION INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICION POLITICA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)”.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION POR UN IMPORTE DE \$17,335.00, NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIO A VERIFICAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		DOCUMENTACION		
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	
1	LA POLITICA POSTMODERNA	\$14,835.00	\$2,500.00	\$17,335.00

EN RELACION A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$14,835.00, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE REUNIA REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION, LA CUAL NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES REFERIDAS CON ANTERIORIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$2,500.00, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO REUNIA LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

EVENTO No.	FACTURA No.	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACION
1	4158	22-11-02	VERONICA LORENZA RUIZ ZEPEDA	\$2,500.00	“UN CONSUMO, SERVICIO DE CAFE”	-LA FECHA DE EXPEDICION ERA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA NOTA, YA QUE VENCIO EN AGOSTO DE 2002 -NO HABIA DESGLOSE DE I.V.A.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”

ARTICULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY...”.

ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE

TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MSMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...):

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"POR LO QUE SE REFIERE A EL (SIC) COMPROBANTE No. 4158 DEL PROVEEDOR VERONICA LORENZA RUIZ ZEPEDA POR UN IMPORTE DE \$2500.00 LE HAGO LA ACLARACION QUE POR UNA OMISION INVOLUNTARIA EL COMPROBANTE NO FUE REVISADO CORRECTAMENTE POR LO QUE AL RECIBIR SU COMUNICACION LE SOLICITAMOS AL PROVEEDOR NOS HAGA LLEGAR EL COMPROBANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, YA QUE NOSOTROS EFECTUAMOS EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA ; PERO DESAFORTUNADAMENTE NO SE NOS HA ENVIADO DICHO COMPROBANTE POR LO QUE LE PIDO SU COMPRESION PARA QUE EL COMPROBANTE EN COMENTO SEA ENTREGADO EN CUANTO EL PROVEEDOR NOS LO PROPORCIONE".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES SOLICITADA, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION POR UN MONTO DE \$2,500.00, NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$85,215.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN MUESTRA	
1	PAGINA WEB "WWW.ALTERNATIVA.ORG.MX"		\$41,860.00	\$41,860.00
2	REVISTA MENSUAL "DE UN VISTAZO"	\$18,630.00		18,630.00
3	ESTATUTOS Y TRIPTICOS	13,225.00		13,225.00
4	REVISTA TRIMESTRAL "AUTONOMIA"	11,500.00		11,500.00
TOTAL		\$43,355.00	\$41,860.00	\$85,215.00

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN MUESTRA" POR UN IMPORTE DE \$41,860.00, CORRESPONDIA AL DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA AGRUPACION, DE LA CUAL NO ENTREGO LA MUESTRA (RESPALDO DEL SITIO WEB EN DISQUETES) QUE MENCIONABA LA FACTURA NUMERO 819. A CONTINUACION SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO No.	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
------------	-------------	-------	-----------	----------	---------

EVENTO No.	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	819	18-DIC-02	JESUS MELENDEZ SANDOVAL	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB "WWW.ALTERNATIVA.ORG.MX"	\$37,950.00
	99	02-DIC-02	ALEJANDRO PAEZ ELIZONDO	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y REGISTRO DE DOMINIO .MX	3,910.00
TOTAL					\$41,860.00

CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACION QUE SE CONSULTO LA DIRECCION ELECTRONICA EN INTERNET, MISMA QUE NO FUE LOCALIZADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA EVIDENCIA QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 ANTES CITADOS DEL REGLAMENTO DE MERITO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO QUE LLEVO A CABO CON EL CITADO PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LAS SOLICITUDES ANTES CITADAS FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES NOS HACE NOTAR QUE OMITIMOS ANEXAR LA MUESTRA DE LA PAGINA WEB WWW.ALTERNATIVA.ORG.MX Y NOS SOLICITA LOS DISQUETES DE RESPALDO COMO TAL, POR LO QUE LE ENVIAMOS LA IMPRESION DEL HOMEPAGE DE LA PAGINA WEB EN COMENTO ASI COMO UN DISCO CON EL DISEÑO DE LA MISMA, DE IGUAL FORMA HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL 'SERVICIO DE HOSPEDAJE' NO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MUESTRA SALVO CONSULTANDO LA DIRECCION CITADA POR SER EL HOSTING UN SERVICIO QUE COMO SU NOMBRE LO INDICA ES DE SOLO HOSPEDAJE DEL SITIO Y DE REGISTRO DEL DOMINIO; POR LO QUE RESPECTA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EL (SIC) PROVEEDOR JESUS MELENDEZ SANDOVAL TAMBIEN ES REMITIDO A USTED ESPERANDO QUE ESTAS SEAN SUFICIENTES MUESTRAS.

EN LO QUE SE REFIERE A LA ACLARACION DE QUE SE CONSULTO LA DIRECCION ELECTRONICA NO TENGO MAS QUE COMENTARLE QUE LA PAGINA SE ENCUENTRA EN INTERNET FUNCIONANDO Y CON UNA ACTUALIZACION Y MONITOREO PERMANENTE POR PARTE DE NUESTROS ASOCIADOS".

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA MUESTRA DEL RESPALDO DEL SITIO WEB EN DISQUETES, LA AGRUPACION PRESENTO UN DISCO MAGNETICO Y UNA IMPRESION CON LA IMAGEN DEL HOMEPAGE O PAGINA DE INICIO, LA CUAL NO SE CONSIDERA QUE EVIDENCIE LO INDICADO EN LA FACTURA DE LOS SERVICIOS. ASIMISMO SE CONSULTO NUEVAMENTE LA DIRECCION ELECTRONICA DE LA AGRUPACION EN INTERNET, OBSERVANDO QUE EL SITIO CONSULTADO SE ENCUENTRA EN REMODELACION, COMO ASI LO INDICA LA PROPIA IMPRESION DEL HOMEPAGE PROPORCIONADA, RAZON POR LA CUAL NO SE PUDO OBTENER EL ACCESO A LA INFORMACION DE LA PAGINA.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

DE LA REVISION AL CONTRATO PRESENTADO, SE DETERMINO QUE LA PERSONA QUE LO FIRMA POR PARTE DE LA AGRUPACION ES EL ING. ALEJANDRO BARO GONZALEZ, RESPONSABLE DE COMUNICACION INTERNA, SIN EMBARGO, TAL PUESTO NO TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS SEGUN LOS ESTATUTOS DE LA PROPIA AGRUPACION, POR LO QUE EL DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ. EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVO QUE LA FACTURA No. 819 DEL PROVEEDOR JESUS MELENDEZ SANDOVAL NO DETALLABA EL COSTO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS COBRADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, YA CITADOS CON ANTERIORIDAD.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003 LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$41,860.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$938.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
	OPERACION ORDINARIA	
\$690.00	\$248.00	\$938.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$690.00, DE LA REVISION EFECTUADA SE DETERMINO QUE FUERON EROGACIONES QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION CON LA COLUMNA GASTOS NO VINCULADOS "OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$248.00, SE OBSERVO QUE EL GASTO NO PODIA SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SE TRATABA DE COMPRA DE LIBROS, SIN ESPECIFICAR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, NI LA VINCULACION CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, MOTIVO POR EL CUAL DEBIAN EFECTUARSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION, SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
47912	12-09-02	SANBORN HERMANOS, S.A.	LIBROS	\$248.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1 FRACCION A) DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVO QUE LA FACTURA 47912 ANTES CITADA, NO CUMPLIA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, COMO ERA EL PRECIO UNITARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 29-A, FRACCION VI DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, YA CITADOS CON ANTERIORIDAD.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO AL RUBRO GASTOS INDIRECTOS LE COMENTO QUE LOS LIBROS ADQUIRIDOS POR LA AGRUPACION SON DE POLITICA Y SON UTILIZADOS PARA PREPARAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO. POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION POR UN MONTO DE \$248.00 NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FUNDACION ALTERNATIVA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$17,335.00			\$17,335.00
TAREAS EDITORIALES	85,215.00	\$43,355.00		41,860.00
GASTOS INDIRECTOS	938.00		\$690.00	248.00
TOTAL	\$103,488.00	\$43,355.00	\$690.00	\$59,443.00

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$17,335.00	16.90%
TAREAS EDITORIALES	85,215.00	83.10%
TOTAL	\$102,550.00	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBIA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/014/03 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO EL DIA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, AUN CUANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCION ALGUN A SEÑALAMIENTO ANTERIOR.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$43,355.00	\$28,614.30	\$14,740.70
TOTAL	\$43,355.00	\$28,614.30	\$14,740.70

40. AGRUPACION POLITICA NACIONAL GENERACION CIUDADANA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$209,134.80	\$209,345.32
TAREAS EDITORIALES	32,200.00	32,200.00
GASTOS INDIRECTOS	2,519.79	2,519.79
TOTAL	\$243,854.59	\$244,065.11

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIA COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/072/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$109,985.32	\$109,985.32
TAREAS EDITORIALES	131,560.00	131,560.00
GASTOS INDIRECTOS	2,519.79	2,519.79
TOTAL	\$244,065.11	\$244,065.11

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$209,345.32, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A TAREAS EDITORIALES	SIN CONVENIO DE COLABORACION	
001/2002/ECP	FORO DE DISCUSION DE DOCUMENTOS BASICOS.	\$34,467.80	\$99,360.00		\$133,827.80
002/2002/ECP	DIPLOMADO "CULTURA POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA" MODULO I "APROXIMACIONES AL CONCEPTO"; "ESTADO, SOCIEDAD CIVIL Y CULTURA POLITICA".			\$27,969.00	27,969.00
003/2002/ECP	"CULTURA POLITICA Y PROCESOS DEMOCRATICOS"; "CIVISMO, CIVILIZACION Y CULTURA".			13,770.52	13,770.52
004/2002/ECP	"CULTURA POLITICA EN LA DIMENSION INDIVIDUAL"; "CULTURA POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA".			11,386.00	11,386.00
005/2002/ECP	"LA VISION DE LA FILOSOFIA POLITICA"; "LA VISION DE LA CIENCIA POLITICA".			11,823.00	11,823.00
006/2002/ECP	MODULO II "LAS FORMAS DE QUEHACER POLITICO"; "LOS VALORES, LA ETICA Y LA DEMOCRACIA MODERNA".			10,569.00	10,569.00
TOTAL		\$34,467.80	\$99,360.00	\$75,517.52	\$209,345.32

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/072/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, ASI COMO LA RECLASIFICACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TAREAS EDITORIALES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001/2002/ECP	FORO DE DISCUSION DE DOCUMENTOS BASICOS.	\$34,467.80
002/2002/ECP	DIPLOMADO "CULTURA POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA" MODULO I "APROXIMACIONES AL CONCEPTO"; "ESTADO, SOCIEDAD CIVIL Y CULTURA POLITICA".	27,969.00
003/2002/ECP	"CULTURA POLITICA Y PROCESOS DEMOCRATICOS"; "CIVISMO, CIVILIZACION Y CULTURA".	13,770.52
004/2002/ECP	"CULTURA POLITICA EN LA DIMENSION INDIVIDUAL"; "CULTURA POLITICA Y PARTICIPACION CIUDADANA".	11,386.00
005/2002/ECP	"LA VISION DE LA FILOSOFIA POLITICA"; "LA VISION DE LA CIENCIA POLITICA".	11,823.00
006/2002/ECP	MODULO II "LAS FORMAS DE QUEHACER POLITICO"; "LOS VALORES, LA ETICA Y LA DEMOCRACIA MODERNA".	10,569.00

TOTAL		\$109,985.32
--------------	--	---------------------

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$32,200.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
007/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE AGOSTO	\$1,380.00
008/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE SEPTIEMBRE	1,380.00
009/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE OCTUBRE	1,380.00
010/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE NOVIEMBRE	1,380.00
011/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE DICIEMBRE	1,380.00
012/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACION" JUL-SEP	12,650.00
013/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACION" OCT-DIC	12,650.00
TOTAL		\$32,200.00

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION PRESENTO ADICIONALMENTE UN "FUC" QUE SE HABIA REPORTADO INICIALMENTE EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
007/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE AGOSTO	\$1,380.00
008/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE SEPTIEMBRE	1,380.00
009/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE OCTUBRE	1,380.00
010/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE NOVIEMBRE	1,380.00
011/2002/TE	BOLETIN MENSUAL "AL TANTO" DE DICIEMBRE	1,380.00
012/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACION" JUL-SEP	12,650.00
013/2002/TE	REVISTA TRIMESTRAL "GENERACION" OCT-DIC	12,650.00
014/2002/TE	FORO DE DISCUSION DE DOCUMENTOS BASICOS	99,360.00
TOTAL		\$131,560.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,519.79, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS
001	\$968.89
002	1,550.90
TOTAL	\$2,519.79

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION, SE DETERMINO QUE EL IMPORTE DE \$2,519.79, FUERON EROGACIONES POR GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "GENERACION CIUDADANA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION	GASTOS	GASTOS
----------	-----------------------------	--------	--------

	PRESENTADA	DIRECTOS	INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$109,985.32	\$109,985.32	
ACTIVIDADES EDITORIALES	131,560.00	131,560.00	
GASTOS INDIRECTOS	2,519.79		\$2,519.79
TOTAL	\$244,065.11	\$241,545.32	\$2,519.79

41. AGRUPACION POLITICA NACIONAL HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$18,943.14	\$18,943.14
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	2,400.00	2,905.26
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	66,975.00
GASTOS INDIRECTOS	11,804.56	11,804.56
TOTAL	\$100,122.70	\$100,627.96

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE SE DEBERIAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003, LA AGRUPACION PRESENTO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, POR LO QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA MOSTRARON LAS MISMAS CIFRAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$18,943.14	\$18,943.14
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	2,905.26	2,905.26
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	66,975.00
GASTOS INDIRECTOS	11,804.56	11,804.56
TOTAL	\$100,627.96	\$100,627.96

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE CONSIDERO SUBSANADA LA OBSERVACION.

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,943.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	TALLER DE CULTURA DEMOCRATICA	\$2,696.99
2	FORO "POLITICO Y CORRUPCION"	16,246.15
TOTAL		\$18,943.14

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
---------------	----------	-----------------

1	TALLER DE CULTURA DEMOCRATICA	\$2,696.99
2	FORO "POLITICO Y CORRUPCION"	16,246.15
TOTAL		\$18,943.14

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,905.26, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	DOCUMENTACION NO REPORTADA EN "FUC"	TOTAL
1	ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE JOVENES DE ENTRE 13 Y 15 AÑOS PARA CONOCER SU GRADO DE CULTURA POLITICA DEMOCRATICA.	\$2,400.00	\$505.26	\$2,905.26

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE JOVENES DE ENTRE 13 Y 15 AÑOS PARA CONOCER SU GRADO DE CULTURA POLITICA DEMOCRATICA.	\$2,905.26

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,975.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			CHEQUES NO COBRADOS	
1	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE AGO-02	\$12,075.00		\$12,075.00
2	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE SEP-02	12,075.00		12,075.00
3	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE OCT-02	10,350.00		10,350.00
4	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE NOV-02		\$10,350.00	10,350.00
4 ^a	DERECHOS DE AUTOR	1,423.00		1,423.00
5	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE DIC-02		10,350.00	10,350.00
6	REVISTA TEORICA TRIMESTRAL "ETICA Y POLITICA"		5,176.00	5,176.00
7	REVISTA TEORICA TRIMESTRAL "LA TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO"		5,176.00	5,176.00
TOTAL		\$35,923.00	\$31,052.00	\$66,975.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS FALTANTES. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE AGO-02	\$12,075.00
2	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE SEP-02	12,075.00
3	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE OCT-02	10,350.00
4	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE NOV-02	10,350.00

4ª	DERECHOS DE AUTOR	1,423.00
5	REVISTA "HUMANISMO Y POLITICA" DE DIC-02	10,350.00
6	REVISTA TEORICA TRIMESTRAL "ETICA Y POLITICA"	5,176.00
7	REVISTA TEORICA TRIMESTRAL "LA TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO"	5,176.00
TOTAL		\$66,975.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,804.56, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS INDIRECTOS	\$11,804.56
-------------------	-------------

POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,804.56, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA, A.C.", LAS CIFRAS QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$18,943.14	\$18,943.14	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	2,905.26	2,905.26	
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	66,975.00	
GASTOS INDIRECTOS	11,804.56		\$11,804.56
TOTAL	\$100,627.96	\$88,823.40	\$11,804.56

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$18,943.14	21.33%
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	2,905.26	3.27%
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	75.40%
TOTAL	\$88,823.40	100.00%

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES SEÑALADO, LA AGRUPACION DEBERIA CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/050/03 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"(...) EN RELACION A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, Y EN CONCRETO EN EL MONTO EROGADO POR NUESTRA AGRUPACION EN LAS TAREAS EDITORIALES, EN NUESTRA DEFENSA PODEMOS ARGUMENTAR LO SIGUIENTE:

a) QUE BUSCAMOS EN EL MERCADO UN PRECIO ACCESIBLE. ADJUNTO REMITIMOS COTIZACION EN ORIGINAL DE LA EMPRESA 'ALDEA' DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002 EN LA QUE PUEDE USTED APRECIAR QUE UN TIRAJE DE 2,000 EJEMPLARES DE UNA REVISTA DE DIVULGACION CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN EN TAL COTIZACION, ASCIENDE A \$23,115.00 (IVA INCLUIDO). POR TAL MOTIVO, CONTINUAMOS BUSCANDO UN PROVEEDOR QUE, RESPETANDO LA CALIDAD QUE PRETENDIAMOS, REALIZARA EL TRABAJO A UN PRECIO MUCHO MAS ACCESIBLE. ELLO FINALMENTE LO CONSEGUIMOS CON 'IMPRESOS GENESIS', QUIENES NOS OFRECIERON UN PRECIO DE \$12,075.00 (IVA INCLUIDO), REPRESENTANDO UN 47.76% MENOS QUE EL PRECIO OFRECIDO POR LA EMPRESA 'ALDEA' Y, AUN MAS, QUE A PARTIR DEL TERCER NUMERO MENSUAL DE NUESTRA REVISTA, LOGRAMOS UN PRECIO MENOR DE \$10,350.00 (IVA INCLUIDO), REPRESENTANDO UN 55.22% MENOS RESPECTO AL PRIMER PRESUPUESTO EN MENCION Y UN 14.28% MENOS RESPECTO A LOS DOS PRIMEROS NUMEROS DE NUESTRA REVISTA MENSUAL CON 'IMPRESOS GENESIS'.

b) QUE CONSIDERAMOS QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVULGACION Y DE CARACTER TEORICO DE UNA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DEBEN RESPETAR UN CIERTO MARGEN DE CALIDAD PORQUE, EN UNA BUENA MEDIDA, SON LOS MEDIOS A TRAVES DE LOS CUALES DIVULGAMOS A NUESTROS AFILIADOS Y A LOS (SIC) CIUDADANIA EN GENERAL, NUESTROS PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION, OPINIONES, ANALISIS Y PROPUESTAS CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA CULTURA POLITICA Y A LA CREACION DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA.

c) QUE, A PESAR DE LO EXPUESTO EN LOS INCISOS ANTERIORES, MANIFESTAMOS NUESTRA PLENA DISPOSICION A DAR CUMPLIMIENTO, EN ADELANTE, A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION POLITICA SE CONSIDERO RAZONABLE Y ESTA DE ACUERDO EN DAR PLENO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO, CON EL PROPOSITO DE EVITAR QUE SUS GASTOS REBASAN EL LIMITE ESTABLECIDO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO OBSERVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS DIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$18,943.14	\$18,943.14	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	2,905.26	2,905.26	
TAREAS EDITORIALES	66,975.00	58,623.44	\$8,351.56
TOTAL	\$88,823.40	\$80,471.84	\$8,351.56

42. AGRUPACION POLITICA NACIONAL INICIATIVA XXI, ASOCIACION CIVIL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$305,912.36	\$293,207.90	\$131,921.09	\$131,921.09	\$437,833.45	\$425,128.99
TAREAS EDITORIALES	219,128.55	213,128.55	138,629.46	53,892.62	357,758.01	267,021.17
TOTAL	\$525,040.91	\$506,336.45	\$270,550.55	\$185,813.71	\$795,591.46	\$692,150.16

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2002, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$305,912.36, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS						TOTAL
		PAGINA INTERNET	SIN LISTA DE ASISTENCIA	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	DIFERENCIAS ENTRE LO REPORTADO EN "FUC" Y LA DOCUMENTACION SOPORTE	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
001	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA A TRAVES DE INTERNET.	\$40,659.25			\$6,000.00			\$46,659.25
002	FOROS "NUEVOS PARTIDOS" Y "LAS DISYUNTIVAS DEL PRI: BEATRIZ PAREDES O ROBERTO MADRAZO".		\$26,526.79		35,526.32			62,053.11
005	PROYECTO "SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO".			\$20,066.54	164,429.00	\$544.46	\$12,160.00	197,200.00
TOTAL		\$40,659.25	\$26,526.79	\$20,066.54	\$205,955.32	\$544.46	\$12,160.00	\$305,912.36

REFERENTE A LA COLUMNA "PAGINA INTERNET" POR UN IMPORTE DE \$40,659.25, SE CONSIDERO QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIAN A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES. DICHO IMPORTE SE INTEGRO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

No. DE EVENTO	HONORARIOS POR MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE PAGINA INTERNET	MANTENIMIENTO PAGINA INTERNET	TOTAL
001	\$38,736.85	\$1,922.40	\$40,659.25

POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO C), FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

(...)

VI. GASTOS POR LA ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PAGINA WEB DE LA AGRUPACION POLITICA, EN DONDE SE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA. LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR ESTE CONCEPTO SERAN: EL DISEÑO Y ELABORACION DE LA PAGINA WEB, EL PAGO A LA EMPRESA QUE MANTENDRA LA PAGINA WEB EN SU SERVIDOR, EL COSTO POR INSCRIPCION DE LA PAGINA WEB EN BUSCADORES, EL PAGO POR ACTUALIZACION DE LA PAGINA".

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO C), FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "HONORARIOS POR MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE PAGINA DE INTERNET" POR UN IMPORTE DE \$38,736.85, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGE A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A DICHOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C ALEJANDRO GONZALEZ DURAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

EN RELACION A LA COLUMNA "SIN LISTA DE ASISTENCIA" POR UN IMPORTE DE \$26,526.79, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA EL GASTO, EN VIRTUD DE QUE OMITIO PROPORCIONAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTES. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CONCEPTOS EN QUE FUERON EROGADOS:

NUMERO DE EVENTO	HONORARIOS	RENTA DE LOCAL	TOTAL
002	\$13,315.79	\$13,211.00	\$26,526.79

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA REQUERIDAS, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$20,066.54, LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION CONSISTIA EN CARTAS DIRIGIDAS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO COPIAS DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESUMENES DE NOTAS PERIODISTICAS E IMPRESIONES BAJADAS DE INTERNET (TODOS ESTOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCION DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y PERIFERICO),

SITUACION QUE NO HIZO CONVICCION EN LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LA REALIZACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION POLITICA, YA QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LISTAS DE ASISTENCIA, CONVOCATORIA O INVITACIONES AL CURSO, FOTOGRAFIAS O REPORTE DE Prensa DEL EVENTO, ASI COMO PROGRAMA Y PUBLICIDAD DEL MISMO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CONCEPTOS DE LOS GASTOS QUE INTEGRABAN DICHO IMPORTE:

No. DE EVENTO	GASOLINA	PAPELERIA	VIARIOS *	TOTAL
005	\$800.00	\$4,738.02	\$14,528.52	\$20,066.54

NOTA: *LOS GASTOS QUE INTEGRARON ESTA COLUMNA SON POR CONCEPTO DE ROTULOS, RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL, COMPRA DE MICROFONOS Y VOLANTES.

AUNADO A LO ANTERIOR, EN EL PUNTO 5) "FECHA (INICIO Y CONCLUSION) Y LUGAR DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD" DEL FORMATO "FUC" ANTES CITADO, SE SEÑALO ENERO-JUNIO COMO FECHA DEL EVENTO, RAZON POR LA CUAL, NO QUEDABA CLARO PARA LA AUTORIDAD SI SE TRATABA DE VARIOS EVENTOS O DE UNO SOLO.

EN CONSECUENCIA, SE ACLARO A LA AGRUPACION QUE DE TRATARSE DE VARIOS EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION, DEBERIA PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA EVENTO O CURSO IMPARTIDO, ANEXANDO LOS COMPROBANTES DE GASTOS Y LAS EVIDENCIAS QUE CORRESPONDIERAN A CADA UNO DE ELLOS, DE TAL FORMA QUE SE DEMOSTRARA LA REALIZACION DE LOS CITADOS EVENTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, ASI COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCLLEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO”.

ARTICULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION”.

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$205,955.32, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACION	IMPORTE
001	S/N	LORENZA VIESCA RIVAS *	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR EL MES DE ENERO 2002, POR MANTENIMIENTO DE PAGINA DE INTERNET (ANEXA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR LO QUE EL COMPROBANTE DEBIO SER UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES CON CEDULA FISCAL, FOLIO Y DEMAS REQUISITOS FISCALES).	\$3,000.00
001	S/N	LORENZA VIESCA RIVAS *	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR EL MES DE FEBRERO 2002, POR MANTENIMIENTO DE PAGINA DE INTERNET (ANEXA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR LO QUE EL COMPROBANTE DEBIO SER UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES CON CEDULA FISCAL, FOLIO Y DEMAS REQUISITOS FISCALES).	3,000.00
002	037	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA. FECHA DE EXPEDICION: 08-02-02 TERMINO DE VIGENCIA: ABRIL-2001	7,263.16

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACION	IMPORTE
002	144	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES EXPEDIDO CON FECHA POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA. FECHA DE EXPEDICION: 08-02-02 TERMINO DE VIGENCIA: ABRIL-2001	7,263.16
002	S/N	ALBERTO DOMINGUEZ LOZANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA EL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO DEL PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
002	S/N	ALBERTO DOMINGUEZ LOZANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA EL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO DEL PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
002	S/N	ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL PLEBISCITO DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	3,000.00
002	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL PLEBISCITO DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	3,000.00
002	S/N	TERESA GARCIA ZUÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL PLEBISCITO DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	3,000.00
005	S/N	ADAN RAMOS	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	4,000.00
005	S/N	EDGAR MENDOZA PACHECO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	TERESA GARCIA ZUÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	TERESA GARCIA	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	22,884.00
005	S/N	ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL PLEBISCITO DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	15,000.00
005	S/N	TERESA GARCIA ZUÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA REALIZACION DEL PLEBISCITO DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	48,745.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	TERESA GARCIA ZUÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	5,000.00
005	S/N	ANGELICA NAVARRO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	2,800.00
005	S/N	TERESA GARCIA ZUÑIGA	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	3,500.00
005	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACION	IMPORTE
005	S/N	ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PROMOCION DEL FORO SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
005	S/N	EDGAR MENDOZA PACHECO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	10,500.00
005	S/N	GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	4,000.00
005	S/N	GILBERTO JAVIER CHAPARRO NEVARES	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS DEL PLEBISCITO SOBRE CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO. NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO, ETC.	6,000.00
TOTAL				\$205,955.32

* CONVIENE ACLARAR, QUE LA FIRMA CONTENIDA EN LOS RECIBOS NO ES LA MISMA QUE SE REFLEJA EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS NUMEROS 037 Y 144 DE ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ POR IMPORTES DE \$7,263.16 CADA UNO, NO ESPECIFICABAN EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y EN EL CASO DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS ANTES CITADOS, DEBERIAN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LO ANTERIOR, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASI COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZO LA IMPORTACION, TRATANDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION.

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL DEBERAN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE RESPECTA A LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS DE LORENZA VIESCA RIVAS POR UN MONTO TOTAL DE \$6,000.00, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES LA C. LORENZA VIEZCA, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A DICHS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

“EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...).

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

CON RELACION A LA COLUMNA “DIFERENCIAS ENTRE LO REPORTADO EN EL FORMATO “FUC” Y LA DOCUMENTACION SOPORTE” POR UN MONTO DE \$544.46, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
			“FUC”	DOCUMENTACION	
005	S/N	RECIBO SIMPLE QUE NO INDICA CONCEPTO, FIRMADO POR ADAN RAMOS.	\$3,000.00	\$4,000.00	-\$1,000.00
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	37,000.00	\$22,884.00	-884.00

005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE ANGELICA NAVARRO MANDUJANO		15,000.00	
		SUBTOTAL		\$37,884.00	
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE TERESA GARCIA ZUÑIGA	50,000.00	\$48,745.00	1,255.00
005	99098	FACTURA DE RICARDO RODRIGUEZ CADENA	10,000.00	\$2,148.20	988.00
005	99029	FACTURA DE RICARDO RODRIGUEZ CADENA		1,761.80	
005	1194	NOTA DE FARMACIA PENNSYLVANIA		42.00	
005	081	FACTURA DE ROMAN FELIPE MEZA VELADIZ		2,990.00	
005	077	FACTURA DE ROMAN FELIPE MEZA VELADIZ		2,070.00	
		SUBTOTAL		\$9,012.00	
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE EDGAR MENDOZA PACHECO	10,750.00	\$10,500.00	250.00
005	5 NOTAS	CONSUMO DE GASOLINA. VARIOS PROVEEDORES.	8,000.00	\$800.00	66.98
005	537	FACTURA DE JUAN CARLOS CRUZ ELORZA		700.00	
005	3 FACTURAS	COMPRA DE PAPELERIA. VARIOS PROVEEDORES		433.02	
005	S/N	RECIBO SIMPLE A NOMBRE DE GILBERTO JAVIER CHAPARRO NAVARES		6,000.00	
		SUBTOTAL		\$7,933.02	
005	108007027355	FACTURA DE OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	2,000.00	\$263.00	-131.52
005	162880	ELECTRONICA STEREN DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		1,868.52	
		SUBTOTAL		\$2,131.52	
		TOTALES	\$120,750.00	\$120,205.54	\$544.46

CONVINO ACLARAR A LA AGRUPACION QUE EN EL FORMATO "FUC" NUMERO 005, SE REPORTARON GASTOS EN FORMA GLOBAL, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, SIN EMBARGO, LA AGRUPACION DEBIO RELACIONAR LOS GASTOS UNO POR UNO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS "FUC" RELACIONANDO LOS GASTOS UNO POR UNO, ASI COMO SU DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO, LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS "FUC" RELACIONANDO LOS GASTOS UNO POR UNO, ASI COMO SU DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$12,160.00, CORRESPONDIA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC" QUE NO SE LOCALIZARON

EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE
005	S/N	GASTOS POR DIFUSION DE LA CONVOCATORIA O REALIZACION	\$5,000.00
005	S/N	GASTOS POR DIFUSION DE LA CONVOCATORIA O REALIZACION	7,160.00
TOTAL			\$12,160.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES DE LOS GASTOS EFECTUADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$219,128.55, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		DOCUMENTACION QUE NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	RECIBOS EXPEDIDOS EN FECHA POSTERIOR A LA DE SU VIGENCIA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	NO PAGADOS CON CHEQUE	RECIBOS EXPEDIDOS EN FECHA ANTERIOR A LA DE SU IMPRESION	
003	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION.	\$66,578.95		\$6,000.00		\$43,159.16	\$115,738.11
004	REVISTA TRIMESTRAL.	44,715.79	\$14,526.80		\$20,000.00	24,147.85	103,390.44
TOTAL		\$111,294.74	\$14,526.80	\$6,000.00	\$20,000.00	\$67,307.01	\$219,128.55

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE AUN CUANDO PROPORCIONO EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES, SOLO LAS PRESENTO EN HOJAS IMPRESAS, OMITIENDO ENTREGAR LAS MUESTRAS DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS.

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR DICHAS PUBLICACIONES EN FORMA IMPRESA Y ENCUADERNADAS O EMPASTADAS, NO SE PODIAN CONSIDERAR COMO EVIDENCIA DE HABER REALIZADO LAS ACTIVIDADES CITADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA IMPRESION DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS DE ENERO A JUNIO DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESION. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION; C) NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; D) FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y E) NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICION O REIMPRESION TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MINIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEBERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACION DEBERA AVISAR A LA DIRECCION EJECUTIVA, CON UN MINIMO DE TRES DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS PUBLICACIONES TERMINADAS, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS PUBLICACIONES SOLICITADAS TERMINADAS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, CONVINO ACLARARLE A LA AGRUPACION QUE DEBIO PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN LOS QUE SE RELACIONARAN E IDENTIFICARAN LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS. ASIMISMO, DEBERIA ANEXAR A LOS REFERIDOS FORMATOS, LA DOCUMENTACION SOPORTE DE DICHO GASTOS, ASI COMO MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERA SER PRESENTADA EN UN FORMATO UNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRA UN FORMATO, EN LOS TERMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

ARTICULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS”.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO REALIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN LOS QUE SE RELACIONARAN LOS GASTOS EROGADOS POR

CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION SOPORTE DE DICHOS GASTOS, Y LAS MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES ANEXAS A CADA UNO DE LOS EVENTOS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "DOCUMENTACION QUE NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA" POR UN MONTO DE \$111,294.74, SE OBSERVARON COMPROBANTES QUE NO ESPECIFICABAN EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO O FACTURA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
003	0035	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	\$36,315.79
003	275	ALBERTO BEGNE GUERRA	SERVICIOS PROFESIONALES	30,263.16
004	0036	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SERVICIOS PROFESIONALES	36,315.79
004	861	ANGELA TRUJANO LOPEZ	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	6,400.00
004	S/N	PABLO AVILES CRUZ	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,000.00
TOTAL				\$111,294.74

AL NO ESPECIFICAR EN QUE CONSISTIA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUE PUBLICACION CORRESPONDIA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE LA DOCUMENTACION ANTES CITADA ESPECIFICARA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NUEVAMENTE OMITIO DAR CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE EN LA QUE NO SE ESPECIFICA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE SE REFIERE A LOS RECIBOS DE HONORARIOS 0035 Y 0036 DE LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS POR IMPORTES DE \$36,315.79 Y \$30,263.16 RESPECTIVAMENTE, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGIA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A DICHOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE AL RECIBO 275 DE ALBERTO BEGNE GUERRA POR UN IMPORTE DE \$30,263.16, SE LOCALIZO UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. ALBERTO BEGNE GUERRA, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A DICHOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO

FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACION PRESENTO UN RECIBO CON FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA POR UN IMPORTE DE \$14,526.80, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE TERMINO DE VIGENCIA	IMPORTE
004	143	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	28-05-02	ABRIL 2001	\$14,526.80

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL RECIBO ANTES REFERIDO NO ESPECIFICABA EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR EN QUE CONSISTIA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUE PUBLICACION CORRESPONDA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, REFERENTE AL RECIBO 143 DEL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ POR UN IMPORTE DE \$14,526.80, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL,

CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, CORRESPONDIA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN UN FORMATO "FUC" EL CUAL NO SE LOCALIZO EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
003	S/N	13-05-02	GASTOS POR IMPRESION O REPRODUCCION DE LA ACTIVIDAD.	\$6,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACION, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR DOCUMENTACION SOPORTE CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "NO PAGADOS CON CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$20,000.00, SE OBSERVO QUE EXISTIA UNA FACTURA QUE NO FUE PAGADA CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
004	1282	LEONOR GASPAR CERVANTES	2000 CUADERNILLOS PARA EL DEBATE 9 Y 10.	\$20,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL

INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/144/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION NO REALIZO ACLARACION ALGUNA, EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, O EL CHEQUE CON EL QUE SE PAGO LA CITADA FACTURA, ASI COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE DEMOSTRARA SU COBRO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL GASTO, ASI COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACION POLITICA SUSTITUYO ALGUNOS RECIBOS DE HONORARIOS ANEXOS A LOS FORMATOS "FUC" QUE HABIA PRESENTADO EL 20 DE JULIO DE 2002 Y QUE CORRESPONDIAN AL PRIMER SEMESTRE, POR UN IMPORTE DE \$67,307.01. SIN EMBARGO, LA FECHA DE EXPEDICION DE LOS CITADOS RECIBOS, ERA ANTERIOR A LA FECHA DE SU IMPRESION. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	PRESENTADO EL 20-07-02 (SUSTITUIDO)	PRESENTADO EL 27-12-02 (QUE SUSTITUYE)				RECIBO	FUC	
003	138	0202	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	08-02-02	16-DIC-02	\$14,526.80	\$12,632.00	\$1,894.80
003	140	0203	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	26-03-02	16-DIC-02	14,526.80	12,632.00	1,894.80
003	145	0204	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	03-05-02	16-DIC-02	14,526.80	12,632.00	1,894.80
003	142	0205	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	17-05-02	16-DIC-02	6,052.63	5,263.16	789.47
SUBTOTAL						\$49,633.03	\$43,159.16	\$6,473.87
004	139	0207	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	20-03-02	16-DIC-02	\$14,526.80	\$14,526.80	
004	146	0208	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	27-06-02	16-DIC-02	9,621.05	9,621.05	
SUBTOTAL						\$24,147.85	\$24,147.85	0.00
TOTAL						\$73,780.88	\$67,307.01	\$6,473.87

SE ACLARO A LA AGRUPACION QUE AUN CUANDO SUSTITUYO LOS RECIBOS ANTES SEÑALADOS, EN LOS FORMATOS "FUC" NO EFECTUO MODIFICACION ALGUNA, ES DECIR, SEGUIA REPORTANDO LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIOS DE LOS RECIBOS QUE PRESENTO INICIALMENTE Y NO LOS NUEVOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASI COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION..."

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR RECIBOS DE HONORARIOS CON FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE SU IMPRESION, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, CONVINO ACLARAR QUE DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, REPORTADOS EN EL FORMATO "FUC" NUMERO 003 POR UN MONTO DE \$43,159.16, LA AGRUPACION DEBIO CONSIDERAR COMO IMPORTE DEL GASTO, EL SEÑALADO EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN CONSIDERAR LAS RETENCIONES, ES DECIR, UN IMPORTE DE \$49,633.03.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS. PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS RECIBOS ANTES REFERIDOS NO ESPECIFICABAN EL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR EN QUE CONSISTIA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUE PUBLICACION CORRESPONDIA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR LOS COMPROBANTES EN QUE CONSISTIA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUE PUBLICACION CORRESPONDIA EL SERVICIO PRESTADO, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LOS RECIBOS DE HONORARIOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR POR UN MONTO DE \$73,780.88, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

SEGUNDO SEMESTRE

DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$131,921.09, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS					TOTAL
		CONTRATO NO VINCULADO	FUERA DE PERIODO	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	RECIBOS EXPEDIDOS EN FECHA ANTERIOR AL INICIO DE SU VIGENCIA	
006	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA A TRAVES DE INTERNET.	\$4,236.84	\$47,210.53				\$51,447.37
007	PROYECTO "SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO".			\$15,000.00	\$57,000.00	\$8,473.72	80,473.72
TOTAL		\$4,236.84	\$47,210.53	\$15,000.00	\$57,000.00	\$8,473.72	\$131,921.09

SE OBSERVO QUE UN FORMATO "FUC" NO CUMPLIA CON LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS, YA QUE LA AGRUPACION OMITIO SEÑALAR LO QUE SE MENCIONA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NOMBRE	CONCEPTO
007	PROYECTO "SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO".	6) DESCRIPCION DE LOS GASTOS DIRECTOS EROGADOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. (FALTA NUMERO DE FACTURA).

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" CON LOS DATOS SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR EL FORMATO "FUC" CON LOS DATOS SEÑALADOS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC", ASI COMO A LA DOCUMENTACION REPORTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

REFERENTE A LA COLUMNA "CONTRATO NO VINCULADO" POR UN MONTO DE \$4,236.84, INTEGRADO POR LOS RECIBOS DE HONORARIOS 0043 Y 0045 DE LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS POR IMPORTES DE \$3,631.58 Y \$605.26 RESPECTIVAMENTE, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C.

ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGIA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE CONSIDERO QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" POR UN IMPORTE DE \$4,236.84, CORRESPONDIAN A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES, TODA VEZ QUE DICHO IMPORTE FUE EROGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO C), FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

(...)

VI. GASTOS POR LA ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PAGINA WEB DE LA AGRUPACION POLITICA, EN DONDE SE PROMUEVAN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA. LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR ESTE CONCEPTO SERAN: EL DISEÑO Y ELABORACION DE LA PAGINA WEB, EL PAGO A LA EMPRESA QUE MANTENDRA LA PAGINA WEB EN SU SERVIDOR, EL COSTO POR INSCRIPCION DE LA PAGINA WEB EN BUSCADORES, EL PAGO POR ACTUALIZACION DE LA PAGINA".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO EFECTUAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO C), FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

CON RELACION A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN IMPORTE DE \$47,210.53, FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACION QUE SE LOCALIZO UN RECIBO DE HONORARIOS CUYA FECHA DE EXPEDICION COINCIDIA CON LA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO. SIN EMBARGO, NO CORRESPONDIA AL PERIODO

DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, POR LO QUE NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA SEGUN			IMPORTE
			RECIBO	CHEQUE No. 0445499	FORMATO "FUC"	
006	0038	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	13-02-02	13-02-02	JULIO-DICIEMBRE	\$47,210.53

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

CONVINO ACLARAR QUE EL CITADO RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIA A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES, YA QUE DICHO IMPORTE FUE EROGADO POR CONCEPTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES POR "SUPERVISION PAGINA WEB INICIATIVA", POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO C), FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO EFECTUAR LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3.2, INCISO C), FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO AL RECIBO DE HONORARIOS 0038 DE LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS POR UN IMPORTE DE \$47,210.53, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGIA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDIO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...).

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LAS ACLARACIONES SOLICITADAS, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$15,000.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA PROPORCIONADA NO HIZO CONVICCION EN LA AUTORIDAD ELECTORAL DE HABER REALIZADO CURSOS DE CAPACITACION POLITICA, YA QUE NO INCLUYO LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PARA SU COMPROBACION. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
007	PROYECTO "SOLICITUD DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO".	<ul style="list-style-type: none"> • CARTAS DE LA AGRUPACION DIRIGIDAS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. • COPIAS DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. • COPIAS DE RESUMENES DE NOTAS PERIODISTICAS E IMPRESIONES BAJADAS DE INTERNET, RELACIONADAS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCION DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y PERIFERICO. 	<ul style="list-style-type: none"> • CONVOCATORIA DEL EVENTO. • PROGRAMA DEL EVENTO. • LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA. • FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO. • PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR. 	\$15,000.00

CONVINO ACLARAR QUE EL EVENTO NUMERO 007 FUE CONTINUACION DEL EVENTO NUMERO 005, MISMO QUE PRESENTO LA AGRUPACION EN EL PRIMER SEMESTRE. ASIMISMO, LAS MUESTRAS MENCIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR, SE ENCONTRARON ANEXAS AL FORMATO "FUC" NUMERO 5, TAL COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO 7) "LISTADO DE MUESTRAS QUE SE PRESENTAN PARA COMPROBAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, INDICANDO LA VINCULACION CON LOS GASTOS Y CON LA ACTIVIDAD REALIZADA", QUE A LA LETRA DICE:

"1. COPIAS DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL C. GOBERNADOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, SE ENCUENTRAN EN EL FUC 005

2. TESTIMONIOS DE PRENSA, SE ENCUENTRAN EN EL FUC 005".

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS CITADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA" DEL CUADRO ANTERIOR, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
 II. PROGRAMA DEL EVENTO;
 III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
 IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
 V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
 VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.
 (...)”.

ARTICULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AL VERIFICAR EL DOCUMENTO QUE COMPROBABA LA EROGACION REALIZADA, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA SEGUN		IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
			RECIBO	FORMATO “FUC”	RECIBO	FUC	
007	0137	GUADALUPE VILLASEÑOR VILLALOBOS	24-05-02	ENERO-DICIEMBRE	\$18,157.89	\$15,000.00	\$3,157.89

COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EN EL FORMATO “FUC” SE SEÑALABA ENERO-DICIEMBRE COMO FECHA DEL EVENTO, POR LO QUE NO QUEDABA CLARO PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL SI SE TRATABA DE VARIOS EVENTOS O DE UNO SOLO, TODA VEZ QUE LA REALIZACION DEL PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO FUE REALIZADO EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

EN CONSECUENCIA, SE ACLARO, QUE DE TRATARSE DE VARIOS EVENTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION, DEBERIA PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA EVENTO O CURSO IMPARTIDO, ANEXANDO LOS COMPROBANTES DE GASTOS Y LAS EVIDENCIAS QUE DEMOSTRARAN LA REALIZACION DE LOS CITADOS EVENTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, ASI COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR MAYOR EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, ASI COMO LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO DOCUMENTACION QUE NO REUNIA REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$57,000.00, AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
007	S/N	DELFINO MENDOZA MERCADO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACION EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y	\$13,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
			VIADUCTO.		
007	S/N	SILVIA CARRILLO BOLAÑOS	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACION EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO.	8,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	ARISTIDES DE JESUS PRIEGO MARTIN	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACION EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO.	7,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	JOSE LUIS TORRES DIAZ	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA LAS ASAMBLEAS PARA LA REALIZACION DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO.	2,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	JOSE LUIS TORRES DIAZ	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA LAS ASAMBLEAS PARA LA REALIZACION DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO.	2,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	ANGELICA NAVARRO MANDUJANO	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PREPARATIVOS PARA LAS ASAMBLEAS PARA LA REALIZACION DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCION DEL 2o. PISO EN PERIFERICO Y VIADUCTO.	5,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
007	S/N	FELIPE DE JESUS PASCUARIO VAZQUEZ	RECIBO SIMPLE POR PAGO DE PARTICIPACION EN SOLICITUD DE PLEBISCITO PARA LA CONSTRUCCION DE SEGUNDOS NIVELES EN PERIFERICO Y VIADUCTO.	20,000.00	NO CONTIENE CEDULA FISCAL IMPRESA, NUMERO DE FOLIO Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES.
TOTAL				\$57,000.00	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, III, IV, V Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

ARTICULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY.

(...)”.

ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA.

(...)

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

ADICIONALMENTE, EN RELACION A LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, LA AGRUPACION DEBIO TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE MAYO DE 2002, VIGENTE HASTA LA FECHA, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CREDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERAN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

- A) LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FISICAS DEBERA CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CEDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVES DEL TRAMITE DE REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESION; O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCION DE 133 LINEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESION DE LA CEDULA, NO PODRA EFECTUARSE ANOTACION ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.
- B) LA LEYENDA: '*LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES*', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.
- C) EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.
- D) LA FECHA DE IMPRESION.
- E) LA LEYENDA: '*NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS*' SEGUIDA DEL NUMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO, EN RELACION CON EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, III, IV, V Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LO DISPUESTO EN LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 30 DE MAYO DE 2002, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO UN RECIBO CON FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR AL INICIO DE SU VIGENCIA POR UN IMPORTE DE \$8,473.72, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	IMPORTE
007	0209	ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ	02-09-02	16-DIC-02	\$8,473.72

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII, PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR UN RECIBO CON FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR AL INICIO DE SU VIGENCIA, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII, PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,629.46, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		SIN REQUISITOS FISCALES	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	
008	REVISTA TRIMESTRAL.	\$17,576.84	\$60,526.31	\$78,103.15
009	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION.	36,315.78	24,210.53	60,526.31
TOTAL		\$53,892.62	\$84,736.84	\$138,629.46

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, YA QUE UNICAMENTE PROPORCIONO FOTOCOPIAS DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES DE JULIO-SEPTIEMBRE Y DE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2002. ADEMAS, NO ENTREGO MUESTRAS DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002.

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LAS CITADAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES EN FORMA IMPRESA Y ENCUADERNADAS O EMPASTADAS, Y OMITIR PRESENTAR LAS PUBLICACIONES MENSUALES EN COMENTO, LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NO SE PODIAN CONSIDERAR PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA MUESTRA DE CADA UNA DE LAS IMPRESIONES DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LA MUESTRA DE CADA UNA DE LAS IMPRESIONES DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EFECTUADAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2002, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.3, FRACCIONES I Y II Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ASIMISMO, DE LA REVISION A LOS FORMATOS "FUC", SE OBSERVO QUE NO CUMPLIAN CON LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION DE GASTOS, YA QUE LA AGRUPACION OMITIO SEÑALAR LO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	CONCEPTO
008	REVISTA TRIMESTRAL.	6) DESCRIPCION DE LOS GASTOS DIRECTOS EROGADOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. (FALTA NUMERO DE FACTURA).
009	PUBLICACION MENSUAL DE DIVULGACION.	6) DESCRIPCION DE LOS GASTOS DIRECTOS EROGADOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. (FALTA NUMERO DE FACTURA). 8) NOMBRE, FIRMA Y CARGO. (FALTA FIRMA).

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION DE GASTOS "FUC" CON LOS DATOS SEÑALADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS "FUC" CON LOS DATOS SEÑALADOS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, CONVINO ACLARAR QUE LA AGRUPACION DEBIO PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN LOS QUE SE RELACIONARAN E IDENTIFICARAN, UNO A UNO, LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS. ASIMISMO, DEBERIA ANEXAR A LOS REFERIDOS FORMATOS, LA DOCUMENTACION SOPORTE DE DICHOS GASTOS, ASI COMO MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE SUS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, ASI COMO LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS GASTOS EROGADOS Y LAS MUESTRAS DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$53,892.62, SE OBSERVARON RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECIAN DE LO SIGUIENTE:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	NOMBRE	OBSERVACION	IMPORTE
008	0044	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION".	\$17,576.84
009	0039	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION".	12,105.26
009	0040	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION".	12,105.26
009	0041	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	SIN CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO. CARECE DE LAS LEYENDAS: "EFECTOS FISCALES AL PAGO" Y "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION".	12,105.26
TOTAL				\$53,892.62

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO ESPECIFICAR EN QUE CONSISTIA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUE PUBLICACION CORRESPONDIA EL SERVICIO PRESTADO, NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITARA EL GASTO EFECTUADO. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE LA DOCUMENTACION ANTES CITADA ESPECIFICARA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA Y QUE CUMPLIERA CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS EN QUE CONSISTIA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NI A QUE PUBLICACION CORRESPONDIA EL SERVICIO PRESTADO, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A, FRACCION V DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LOS RECIBOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR POR UN MONTO DE \$53,892.62, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EXISTIA UN CONTRATO

PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EL CUAL NO PODIA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO CONTRATO ESTABA FIRMADO POR EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN FERNANDEZ REPRESENTANDO A LA AGRUPACION DE MERITO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL C. LEOPOLDO SALAZAR LARIOS QUIEN FUNGIA A SU VEZ COMO TESORERO DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDIA LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE DEL ANALISIS REALIZADO A LOS CITADOS ESTATUTOS SE OBSERVO QUE EL UNICO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS ERA EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, CARGO QUE NO OSTENTABA EL C. ALEJANDRO GONZALEZ DURAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, FRACCION X DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA AGRUPACION, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 35

"EL PRESIDENTE DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LO SERA TAMBIEN DE LA AGRUPACION, DE SU ASAMBLEA NACIONAL Y DE SU CONSEJO POLITICO NACIONAL Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

(...)

X. LA CONTRATACION, DESIGNACION O REMOCION DE LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y DE LOS ORGANOS QUE DE ELLA DEPENDAN".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$84,736.84, CORRESPONDIA A COMPROBANTES RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC" QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
008	NO INDICA	19-02-02	PAGO DE HONORARIOS DEL AUTOR PARA LA ACTIVIDAD ESPECIFICA	\$18,157.89
008	NO INDICA	17-05-02	PAGO DE HONORARIOS DEL AUTOR PARA LA ACTIVIDAD ESPECIFICA	42,368.42
009	NO INDICA	14-02-02	PAGO DE HONORARIOS DEL AUTOR PARA LA ACTIVIDAD ESPECIFICA	24,210.53
TOTAL				\$84,736.84

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

POR OTRO LADO, LA AGRUPACION POLITICA NO PROPORCIONO COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

BANCO	CUENTA	PERIODO
BBVA BANCOMER	0451854704	JULIO Y DICIEMBRE DE 2002

POR LO ANTES CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS ANTES REFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/054/03 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACION NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS, INCUMPLIO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE LA OBSERVACION NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "INICIATIVA XXI, ASOCIACION CIVIL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$425,128.99	\$425,128.99
TAREAS EDITORIALES	267,021.17	267,021.17
TOTAL	\$692,150.16	\$692,150.16

43. AGRUPACION POLITICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN EL FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$42,820.30	\$42,820.30
TAREAS EDITORIALES	41,700.00	41,700.00
GASTOS INDIRECTOS	16,636.34	16,636.34
TOTAL	\$101,156.64	\$101,156.64

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$42,820.30, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
			EN EXCESO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	

1	CURSO TALLER DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA "ESLABONES DE LA DEMOCRACIA"	\$2,613.17	\$950.00		\$3,563.17
2	MESA REDONDA DE DEBATE POLITICO JUVENIL "JUVENTUD Y PARTICIPACION POLITICA"			\$565.00	565.00
3	FORO DE DISCUSION "NUEVAS ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLITICA EN MEXICO"	16,542.50	2,570.00		19,112.50
4	CONFERENCIA "JUVENTUD Y PARTICIPACION POLITICA" DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CASA BLANCA			952.00	952.00
5	CURSO IMPARTIDO POR EL MAESTRO ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, "FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS"	1,346.00			1,346.00
6	CONFERENCIA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, TITULADA "FISCALIZACION DE LOS RECURSOS A LAS AGRUPACIONES POLITICAS"	5,430.09	1,345.00		6,775.09
7	CONFERENCIA "EL PODER CONSTITUYENTE" IMPARTIDO POR EL I.C.E.P.			1,851.00	1,851.00
8	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EN MEXICO"			4,103.99	4,103.99
9	CONFERENCIA "CONGRESO Y GOBIERNO LA RELACION DE LOS PODERES EN MEXICO"			2,154.55	2,154.55
10	JORNADA CONTINUA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA: PLATICAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y FORMACION CIVICA.			2,397.00	2,397.00
TOTAL		\$25,931.76	\$4,865.00	\$12,023.54	\$42,820.30

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/009/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO TALLER DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA "ESLABONES DE LA DEMOCRACIA"	\$3,563.17
2	MESA REDONDA DE DEBATE POLITICO JUVENIL "JUVENTUD Y PARTICIPACION POLITICA"	565.00
3	FORO DE DISCUSION NUEVAS ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLITICA EN MEXICO"	19,112.50
4	CONFERENCIA "JUVENTUD Y PARTICIPACION POLITICA" DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CASA BLANCA	952.00
5	CURSO IMPARTIDO POR EL MAESTRO ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, "FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS"	1,346.00
6	CONFERENCIA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, TITULADA "FISCALIZACION DE LOS RECURSOS A LAS AGRUPACIONES POLITICAS"	6,775.09
7	CONFERENCIA "EL PODER CONSTITUYENTE" IMPARTIDO POR EL I.C.E.P.	1,851.00
8	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EN MEXICO"	4,103.99
9	CONFERENCIA "CONGRESO Y GOBIERNO LA RELACION DE LOS PODERES EN MEXICO"	2,154.55
10	JORNADA CONTINUA DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA: PLATICAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y FORMACION CIVICA.	2,397.00
TOTAL		\$42,820.30

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,700.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
------------	-------------------	-----------------	----------------------	-------

			SIN EVIDENCIA	
11	DISEÑO, ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA AGRUPACION.	\$11,800.00		\$11,800.00
12	ELABORACION E IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACION.		\$6,900.00	6,900.00
13	DISEÑO Y ELABORACION DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACION.		16,100.00	16,100.00
14	DISEÑO Y ELABORACION DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.		6,900.00	6,900.00
TOTAL		\$11,800.00	\$29,900.00	\$41,700.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/009/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
11	DISEÑO, ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA AGRUPACION.	\$11,800.00
12	ELABORACION E IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACION.	6,900.00
13	DISEÑO Y ELABORACION DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACION.	16,100.00
14	DISEÑO Y ELABORACION DE LA REVISTA MENSUAL DE LA AGRUPACION, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.	6,900.00
TOTAL		\$41,700.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,636.34, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS SIN REQUISITOS FISCALES	ACTIVO FIJO		TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
1	\$899.33	\$4,800.00	\$1,093.71	\$9,843.30	\$16,636.34

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$899.33, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$4,800.00, SE LOCALIZARON RECIBOS SIMPLES DE ARRENDAMIENTO QUE CARECIAN DE LO SIGUIENTE:

No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	IMPORTE	OBSERVACION
1	SEPTIEMBRE DE 2002	SILVERIA NIEBLAS URIAS	\$1,600.00	• SIN NOMBRE IMPRESO.
2	OCTUBRE DE 2002	SILVERIA NIEBLAS URIAS	1,600.00	• DOMICILIO FISCAL IMPRESO. • CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	IMPORTE	OBSERVACION
3	NOVIEMBRE DE 2002	SILVERIA NIEBLAS URIAS	1,600.00	CONTRIBUYENTES. <ul style="list-style-type: none"> • CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL. • NUMERO DE RECIBO IMPRESO. • LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION. • CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE. • CLASE DE SERVICIO QUE AMPARA. • VALOR UNITARIO. • MONTOS DE IMPUESTOS RETENIDOS. • FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.
TOTAL			\$4,800.00	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

ARTICULO 29

“CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACION DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 29-A DE ESTE CODIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERAN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO...”.

ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO CITADO, DICHS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

- a) LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM. SOBRE LA IMPRESION DE LA CEDULA, NO PODRA EFECTUARSE ANOTACION ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.
- b) LA LEYENDA "LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.
- c) LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR Y LA FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA AUTORIZACION, CON LETRA NO MENOR DE TRES PUNTOS.
- d) LA FECHA DE IMPRESION.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.4.1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EL 2002.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/009/03 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCION ALGUNA A LA OBSERVACION ANTES CITADA, POR LO QUE AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, SE JUZGO NO SUBSANADA LA OBSERVACION Y EN CONSECUENCIA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$4,800.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL ACTIVO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MUEBLES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	FACTURA No.	CONCEPTO	IMPORTE
JESUS HUMBERTO URIBE BENITEZ	3651	2 MESAS DE CONSEJO DE 2.10 X 1.20 NEGRAS.	\$5,336.00
COMERCIOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	PB 137688	1 CONJUNTO 1 GOT MODULAR M180X 213 X 235 X 75.	5,601.01
TOTAL			\$10,937.01

EN RELACION A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
2 MESAS DE CONSEJO	\$533.60	\$4,802.40
1 CONJUNTO 1 GOT MODULAR M-180	560.11	5,040.90
TOTAL	\$1,093.71	\$9,843.30

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDO A LA AGRUPACION QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SOLO SE CONSIDERA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CALCULO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$42,820.30	\$42,820.30				
TAREAS EDITORIALES	41,700.00	41,700.00				
GASTOS INDIRECTOS	16,636.34		\$899.33	\$1,093.71	\$9,843.30	\$4,800.00
TOTAL	\$101,156.64	\$84,520.30	\$899.33	\$1,093.71	\$9,843.30	\$4,800.00

44. AGRUPACION POLITICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE EXISTIAN LAS SIGUIENTES CIFRAS, LAS CUALES NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$59,110.65	\$57,557.39	\$194,838.94	\$185,679.24	\$253,949.59	\$243,236.63
Investigación Socioeconómica y Política	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	48,300.00	48,300.00
Tareas Editoriales	150,909.50	150,909.50	91,382.20	91,382.20	242,291.70	242,291.70
Gastos Indirectos	95,295.00	95,295.00	66,377.00	62,524.00	161,672.00	157,819.00
TOTAL	\$329,465.15	\$327,911.89	\$376,748.14	\$363,735.44	\$706,213.29	\$691,647.33

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACION DEBIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

LA AGRUPACION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
Educación y Capacitación Política	\$59,110.65	\$55,225.65	\$193,957.73	\$193,957.73	\$253,068.38	\$249,183.38
Investigación Socioeconómica y Política	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	48,300.00	48,300.00
Tareas Editoriales	150,909.50	150,909.50	91,382.20	91,382.20	242,291.70	242,291.70
Gastos Indirectos	95,295.00	95,295.00	66,377.00	62,524.00	161,672.00	157,819.00
TOTAL	\$329,465.15	\$325,580.15	\$375,866.93	\$372,013.93	\$705,332.08	\$697,594.08

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA, LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC" EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$59,110.65, EL CUAL SE INTEGRO COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO 1.

DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

LA DOCUMENTACION RELACIONADA EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$59,110.65, NO SE PODIA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LAS ACTIVIDADES REPORTADAS, YA QUE LA AGRUPACION SOLAMENTE PRESENTO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS COMO MUESTRA LA LISTA DE ASISTENCIA, ASI COMO LAS REVISTAS DE LA AGRUPACION EN ALGUNOS CASOS. POR LO TANTO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA AL EVENTO, PROGRAMA DEL EVENTO Y MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO (FOTOGRAFIAS), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTOGRAFA;
- IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION".

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"NUESTRO BOLETIN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA', ES DISTRIBUIDO ENTRE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, EN ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS CON QUIENES REALIZAMOS LAS TAREAS DE CAPACITACION, ADEMAS INFORMAMOS DE ELLAS A LA COMUNIDAD IDENTITARIA NACIONAL. POR ESTA RAZON LOS EVENTOS QUE AHI SE RESEÑAN, SON UNA MUESTRA CONTUNDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACION QUE REALIZA NUESTRA ASOCIACION. DEBE OBSERVARSE, QUE LA MAYORIA DE LAS VECES SON EVENTOS MODESTOS CON LOS QUE UNICAMENTE SE CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACION, SON EVENTOS QUE LA MAYORIA DE LAS VECES REALIZADAS SOBRE LA MARCHA, EN UNA TAREA DE CAMPO.

PARA NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACION UTILIZAMOS EN PRIMERA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS BASICOS DE NUESTRA ORGANIZACION, LAS CUALES OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

COMO DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOGRAR UNA CAPACITACION QUE PERMITA A NUESTROS AFILIADOS UNA AUTENTICA INCORPORACION AL DESARROLLO COMUNITARIO, NUESTRA AGRUPACION UTILIZA EL 'MANUAL DE INTEGRACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA, CPC', DOCUMENTO QUE ESTAMOS INCORPORANDO A LOS FUC'S, CORRESPONDIENTES".

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE HUBIERA REALIZADO. RAZON POR LA CUAL SE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"(...)EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO REALIZA SUS TAREAS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA EN DIVERSOS AMBITOS, DESTACANDO LOS EVENTOS QUE REALIZA EN CAMPO, ACUDIENDO A LAS COLONIAS Y ZONAS MARGINALES, MOTIVANDO Y PREPARANDO A LOS CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN DEMOCRATICAMENTE EN COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE CONVIERTAN EN CENTROS DE IRRADIACION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LAS TAREAS INHERENTES A SU PROPIO DESARROLLO.

EN ALGUNOS CASOS LA CAPACITACION SE OTORGA EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION UBICADO EN LA EX HACIENDA DE BRAVO, QUERETARO. EN ESE LUGAR LOGRAMOS A MUY BAJO COSTO REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACION PARA LOS COMPAÑEROS DE LOS ESTADOS CERCANOS AL CENTRO REFERIDO.

NUESTRA HERRAMIENTA DE TRABAJO ES INVARIABLEMENTE EL MANUAL PARA LA FORMACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA, LOS DOCUMENTOS BASICOS DE NUESTRA ORGANIZACION, EL COFIPE Y LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACION ES DE CAMPO, SON REUNIONES EN LA CALLE, EN LOS LUGARES DE TRABAJO, EN ALGUNA REUNION COMUNITARIA. EN MUCHOS DE LOS CASOS, NO EXISTE UNA AGENDA PREVIA, NI ES POSIBLE LEVANTAR LISTA DE ASISTENTES POR LA RESISTENCIA DE LOS VECINOS NI TOMAR FOTOGRAFIAS, LOS MOVIMIENTOS CIUDADANOS AUTONOMOS NO SON BIEN VISTOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NI POR LOS CONTROLES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, SIN DISTINGUIRSE DEL PARTIDO QUE GOBIERNE. HAY RESISTENCIA EL CONTROL Y LA IDENTIFICACION.

LA MAYOR PARTE DE LOS GASTOS EN LOS EVENTOS QUE SE REPORTAN SON LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DIRECTIVO, NACIONAL O ESTATALES Y ALGUNOS APOYOS PARA LA ALIMENTACION, LOS CUALES SE REDUCEN AL MINIMO, EN MUCHAS OCASIONES ADQUIRIENDO DESPENSA PARA PREPARAR LOS ALIMENTOS. CABE SEÑALAR QUE LA MAYORIA DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS NO REPORTAN GASTO ALGUNO.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO HA PRIVILEGIADO EL TRABAJO DE CAPACITACION VECINAL Y COMUNITARIA CON QUIENES SON BENEFICIARIOS DE UN ACTIVISMO CIUDADANO QUE LOS LLEVA A UNA EFECTIVA PARTICIPACION EN LA VIDA DEMOCRATICA".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION NO SE CONSIDERO SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE HAYA REALIZADO, CONSISTENTE EN LISTAS DE ASISTENCIA, PROGRAMAS DEL EVENTO, MATERIAL DIDACTICO Y CONVOCATORIA DEL EVENTO. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$59,116.65. NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISION A LAS LISTAS DE ASISTENCIA Y BOLETINES PRESENTADOS, ES PRECISO SEÑALAR QUE NO HICIERON CONVICCION A LA AUTORIDAD SOBRE LA REALIZACION DE LOS EVENTOS REPORTADOS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

EN LAS REVISTAS DE LA AGRUPACION SE OBSERVARON PEQUEÑAS NOTAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, COMO LA QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOTA PUBLICADA
40	Reunión de Capacitación en Puebla, Puebla.	<p>"En Pachuca y en Puebla</p> <p>Don Adrián Méndez empeñado en lograr que el IDED sea protagonista de la vida política de su Estado, Hidalgo, continúa con las reuniones preparatorias para la implementación del Programa Estatal de Fortalecimiento y Capacitación. El pasado 21 de junio realizó una reunión con los compañeros del Comité Directivo Estatal. Programaron actividades para los meses de julio y agosto. Igualmente, la ciudad de Puebla sufrió la visita de Adrián Méndez. Esta vez fue el día 11 de junio. El programa Estatal en Puebla será de gran impacto. Cada vez son más los compañeros que se comprometen en las acciones. Es seguro, el IDED poblando vuelve por sus fueros".</p>
41	Capacitación en Pachuca, Hidalgo.	

FUE IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DICHA NOTA NO HIZO CONVICCION A LA AUTORIDAD DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. ASIMISMO, EN LAS FOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN LOS BOLETINES SE OBSERVO QUE SOLO UNA DE ELLAS CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD REPORTADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"NUESTRO BOLETIN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA', ES DISTRIBUIDO ENTRE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, EN ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS CON QUIENES REALIZAMOS LAS TAREAS DE CAPACITACION, ADEMAS INFORMAMOS DE ELLAS A LA COMUNIDAD IDEDITA NACIONAL. POR ESTA RAZON LOS EVENTOS QUE AHI SE RESEÑAN, SON UNA MUESTRA CONTUNDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACION QUE REALIZA NUESTRA ASOCIACION. DEBE OBSERVARSE, QUE LA MAYORIA DE LAS VECES SON EVENTOS MODESTOS EN LOS QUE UNICAMENTE SE CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACION. SON EVENTOS LA MAYORIA DE LA VECES REALIZADAS SOBRE LA MARCHA, EN UNA TAREA DE CAMPO.

PARA NUESTRO TRABAJO DE CAPACITACION UTILIZAMOS EN PRIMERA INSTANCIA, LOS DOCUMENTOS BASICOS DE NUESTRA ORGANIZACION, LAS CUALES OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

COMO DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LOGRAR UNA CAPACITACION QUE PERMITA A NUESTROS AFILIADOS UNA AUTENTICA INCORPORACION AL DESARROLLO COMUNITARIO, NUESTRA AGRUPACION UTILIZA EL 'MANUAL DE INTEGRACION DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA, CPC', DOCUMENTO QUE ESTAMOS INCORPORANDO A LOS FUC'S, CORRESPONDIENTES".

NO OBSTANTE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE HUBIERA REALIZADO. RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 4), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AL RESPECTO COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA OFRECIDA POR LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, NO SATISFIZO LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL AL NO PROPORCIONAR MAYOR EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

SE IDENTIFICARON FOTOS EN LAS QUE NO OBSTANTE QUE APARECEN GRUPOS DE PERSONAS, NO SE APRECIABA QUE SE ESTUVIERA LLEVANDO A CABO EL CURSO O CONFERENCIA REPORTADO, MAS BIEN CORRESPONDIAN A EVENTOS SOCIALES O REUNIONES AL AIRE LIBRE. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-04-02	\$690.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-17-02	385.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-28-02	2,318.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-29-02	625.00	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-40-02	603.50	Ver Anexo 1, inciso a).
CAP-41-02	680.00	Ver Anexo 1, inciso a).
TOTAL	\$5,301.50	

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LA ACTIVIDAD DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA, EN SU MAYORIA DE VECES, EN COMUNIDAD O EN EL CENTRO DE CAPACITACION REGIONAL DE BRAVO, QUERETARO, QUE ES UNA FINCA DEL SIGLO XVI, QUE NUESTRA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DISPONE PARA ALGUNOS DE SUS EVENTOS DE CAPACITACION QUE SE REALIZAN CON CIUDADANOS DEL CENTRO DEL PAIS. EFECTIVAMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS QUE REALIZAMOS SON DE CARACTER SOCIAL. SOCIALIZAMOS CON LA COMUNIDAD CON QUIEN

REALIZAMOS EL TRABAJO DE CAPACITACION, COMPARTIMOS EL TRABAJO Y LOS ALIMENTOS. CAPACITAMOS A CIUDADANOS PARA QUE SE ORGANICEN Y PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN SU PROPIO DESARROLLO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LOS EVENTOS REALIZADOS. RAZON POR LA CUAL, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 5), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO”.

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION EN EL ESCRITO DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2002, SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LOS EVENTOS REALIZADOS. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$5,301.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES DE LOS SIGUIENTES 9 EVENTOS:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-19-02	\$584.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-26-02	967.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-27-02	333.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-30-02	221.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-32-02	739.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-34-02	706.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-36-02	729.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-37-02	521.00	Ver Anexo 1, inciso b).
CAP-38-02	2,484.00	Ver Anexo 1, inciso b).
TOTAL	\$7,284.00	

POR LO TANTO, CARECIAN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECIFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACION CON EL MISMO.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS YA SEÑALADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS DETALLADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE OBSERVARA QUE LA AGRUPACION ORGANIZO EL EVENTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL NOMBRE RESPECTIVO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

“LOS EVENTOS DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, SON EN SU MAYORIA EN CAMPO. SE CAPACITA A LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE LA VIDA COMUNITARIA. LOS GASTOS REPORTADOS SON MINIMOS, EN SU GRAN MAYORIA SON LA TRANSPORTACION Y APOYOS PARA LA ALIMENTACION. LA PARTICIPACION QUE MOTIVAMOS EN COMUNIDAD VULNERA LOS CONTROLES GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS, POR LO QUE NO ES BIEN VISTO NUESTRO TRABAJO POR LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DE CONTROL. EL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACION DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE FOTOGRAFIAS POR QUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE SON FOTOGRAFIADOS, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS GRAFICAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. SIEMPRE CONSULTAMOS A LOS COMPAÑEROS SI NO EXISTE INCONVENIENTE DE QUE SE TOMEN FOTOGRAFIAS, DE EXISTIR ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ACREDITAN LA REALIZACION DE ESTOS PEQUEÑOS EVENTOS DE CAPACITACION. NO OBSTANTE QUE LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTROS EVENTOS, VEAN EN LA TOMA DE FOTOGRAFIAS, UNA FORMA DE CONTROLAR Y REGISTRAR LA PARTICIPACION CIUDADANA

INDEPENDIENTE, HEMOS PROCURADO EN ACTOS SUBSECUENTES, OBTENER FOTOGRAFIAS DEL MAXIMO DE EVENTOS POSIBLES. HEMOS INCORPORADO A LOS FUC'S RELACIONADOS, ALGUNAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES A ESOS EVENTOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR, FOTOGRAFIAS, CONVOCATORIA, PROGRAMA Y LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS, RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS CON EL EVENTO REALIZADO, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 6), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR, FOTOGRAFIAS, CONVOCATORIA, PROGRAMA Y LISTA DE ASISTENCIA ENTRE OTRAS, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$7,284.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINO QUE EN 19 EVENTOS LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS NO HICIERON CONVICCION A LA AUTORIDAD DE QUE LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LAS MISMAS SE HUBIERAN BENEFICIADO CON LOS CURSOS REPORTADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS NOMBRES APARECIAN MECANOGRAFIADOS Y NO CONTENIAN LA FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES, LO QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE. LOS EVENTOS OBSERVADOS SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-01-02	\$5,448.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-02-02	1,391.50	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-03-02	4,507.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-09-02	3,766.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-10-02	971.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-11-02	841.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-12-02	2,293.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-13-02	648.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-18-02	625.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-23-02	3,252.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-25-02	843.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-26-02	967.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-27-02	333.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-30-02	221.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-31-02	665.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-34-02	706.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-36-02	729.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-38-02	2,484.00	Ver Anexo 1, inciso c).
CAP-40-02	603.50	Ver Anexo 1, inciso c).
TOTAL	\$31,294.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS YA COMENTADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS EVENTOS OBSERVADOS, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTOGRAFA DE LOS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"HEMOS SEÑALADO QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, SON DETONADORES DE LA PARTICIPACION EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, ACTIVIDAD QUE NO SIEMPRE ES BIEN VISTA POR LOS AGENTES DE CONTROL GUBERNAMENTALES Y PARTIDISTAS. DE IGUAL MANERA, HEMOS DICHO QUE AL ASISTIR A EVENTOS INDEPENDIENTES MOTIVA EN OCASIONES LA MARGINACION DE PROGRAMAS OFICIALES DE APOYO. SE CARECE DE LISTAS DE ASISTENCIA PORQUE EN MUCHOS DE LOS EVENTOS DE COMUNIDAD EXISTE LA NATURAL DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN PARTICIPAR EN EVENTOS EN QUE ES REGISTRADA CON NOMBRE Y FIRMA SU ASISTENCIA, PUES TIENEN EL TEMOR FUNDADO DE QUE LAS LISTAS SEAN POSTERIORMENTE UTILIZADOS CON FINES DE CONTROL O CHANTAJE. CUANDO OBSERVAMOS ALGUNA RESISTENCIA, NO LO HACEMOS. CONSIDERAMOS QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS ACREDITAN LA REALIZACION DE ESTOS EVENTOS DE CAPACITACION. NO OBSTANTE QUE LA MAYORIA DE LAS VECES LOS CIUDADANOS RECIBEN SORPRENDIDOS LA SOLICITUD DE REGISTRAR Y FIRMAR SU ASISTENCIA, PUES CONSIDERAN LIMITADA SU LIBERTAD DE PARTICIPAR EN REUNIONES PUBLICAS, HEMOS PROCURADO EN LA MAYORIA DE LOS EVENTOS OBTENER LAS LISTAS CORRESPONDIENTES".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA. RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AL RESPECTO, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2002, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFATORIA, TODA VEZ QUE LA REGLA ES CLARA EN SEÑALAR QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR, SE DEBERA ADJUNTAR LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES CON FIRMAS AUTOGRAFAS. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$31,294.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR OTRA PARTE, EN UN EVENTO POR UN IMPORTE DE \$1,473.00 NO SE PRESENTO LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-08-02	\$1,473.00	Ver Anexo 1, inciso e).

POR LO ANTERIOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMA AUTOGRAFA DE LOS ASISTENTES.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO HABER ENVIADO LA LISTA DE ASISTENCIA, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION SE DETERMINO QUE NO FUE PRESENTADA, RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA LISTA DE ASISTENCIA ORIGINAL CON FIRMAS AUTOGRAFAS O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AUN CUANDO LA AGRUPACION MANIFESTO HABER ENVIADO LA LISTA DE ASISTENCIA, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE DETERMINO QUE NO FUE PRESENTADA, RAZON POR LA CUAL, LA

OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,473.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, NO OBSTANTE QUE APARECEN VARIAS FOTOGRAFIAS, NO SE PODIA IDENTIFICAR A QUE CURSO CORRESPONDEN. LOS EVENTOS EN COMENTO SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NUMERO DE EVENTO	IMPORTE	REFERENCIA
CAP-21-02	\$1,464.50	Ver Anexo 1, inciso d).
CAP-29-02	605.00	Ver Anexo 1, inciso d).
CAP-31-02	665.00	Ver Anexo 1, inciso d).
CAP-35-02	517.00	Ver Anexo 1, inciso d).
TOTAL	\$3,251.50	

POR LO TANTO, CARECIAN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECIFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACION CON CADA UNO DE ELLOS.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS MULTICITADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA LA ORGANIZACION DE LOS MISMOS POR LA MISMA, ASI COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR SU AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"LAS FOTOGRAFIA (SIC) QUE SE PRESENTAN EN EL BOLETIN 'EQUIDAD Y DEMOCRACIA' CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE REALIZA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO. HEMOS ANEXADO A LOS FUC'S CORRESPONDIENTES ALGUNAS FOTOGRAFIAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA ACLARACION AL RESPECTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD QUE NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS. RAZON POR LA CUAL, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 7), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO ACLARACION AL RESPECTO, EN SU ESCRITO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN VIRTUD QUE NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBSERVADAS. RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$3,251.50, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADICIONALMENTE, SE DETERMINO QUE EN 4 EVENTOS LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS ESTAN DUPLICADAS, YA QUE SE APRECIA A LAS MISMAS PERSONAS, CON LA DIFERENCIA DE QUE FUERON TOMADAS DE DIFERENTES ANGULOS. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA
01	Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional y los Cuadros Directivos de Guanajuato.	7 y 8 de enero	\$5,454.00	Ver Anexo 1, inciso f).
03	Capacitación Comité Directivo Estatal y Coordinadores Distritales del Estado de Guanajuato.	26 de enero	4,507.00	Ver Anexo 1, inciso f).
14	Capacitación con el Comité de Participación Ciudadana de Coroneo, Guanajuato.	12 de febrero	2,272.00	Ver Anexo 1, inciso f).
32	Capacitación al Comité de Participación Ciudadana de San Francisquito, Querétaro.	26 de abril	1,750.00	Ver Anexo 1, inciso f).
TOTAL			\$13,983.00	

POR LO TANTO, CARECIAN DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EVIDENCIA EN CUANTO A MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO ESPECIFICO, QUE PERMITIERAN SU VINCULACION CON EL PROPIO EVENTO.

EN CONSECUENCIA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS COMENTADOS ARTICULOS 6.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS FOTOGRAFIAS OMITIDAS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, DONDE SE REFLEJARA SU AGRUPACION, ASI COMO EL NOMBRE DEL EVENTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO EFECTUO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO, RAZON POR LA CUAL LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$13,983.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 2.1.

EN RELACION A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" (ANEXO 2.1) POR UN MONTO DE \$54,725.65, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES ORIGINAL Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS, ESTO ES, AL NO ACREDITARSE LA ACTIVIDAD, LOS GASTOS PARA SU REALIZACION TAMPOCO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$500.00 (ANEXO 2.1), CORRESPONDIA AL RECIBO "REPAP-APN" QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	NUMERO DE RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
CAP-08-02	"REPAP"	127	Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	\$500.00

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN LOS RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVO, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA...".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"EL 'RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACION POLITICA', NUMERO 127 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2002, SE OTORGO A LA COMPAÑERA YOLANDA ORTIZ SUAREZ, POR EL APOYO A LA CAPACITACION QUE IMPARTIO AL COMITE MUNICIPAL DEL IDED EN PACHUCA, HIDALGO, EN VIRTUD DE QUE LA CITADA YOLANDA ORTIZ, NO CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS".

AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO ACLARACION AL RESPECTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLITICO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 12/01 DE FECHA DICIEMBRE 19 DEL 2002, (HOJA # 10), QUE SE ANEXA AL PRESENTE, HICIMOS LLEGAR LAS ACLARACIONES DEL CASO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, COMO SE SEÑALO, SE CONSIDERO INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS RECONOCIMIENTOS DE APOYO POLITICO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDINARIA DE LA AGRUPACION. POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$500.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA" POR UN IMPORTE DE \$3,885.00 (ANEXO 2.1), CORRESPONDIA A UN GASTO RELACIONADO EN UN "FUC", EL CUAL NO SE LOCALIZO EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	OBSERVACION	IMPORTE
CAP-03-02	Consumo de alimentos	Factura en blanco	\$3,885.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE EN ORIGINAL QUE CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES O LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/125/02 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

CON ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"SE SOLICITO AL COMITE ESTATAL DE GUANAJUATO. LA ACLARACION, REPOSICION O REINTEGRO CORRESPONDIENTE".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA AGRUPACION No PRESENTO LA DOCUMENTACION SOLICITADA. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO EXACTAMENTE LO MISMO QUE SEÑALO EN SU ESCRITO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2002. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA TODA VEZ QUE NO PRESENTO LA DOCUMENTACION ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACION. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$3,885.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	El Ejercicio del Voto y su Protección Jurídica en México.	\$24,150.00

EN RELACION A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PROPORCIONADA COMO EVIDENCIA ES UN AVANCE A JUNIO DE 2002. ASIMISMO, DICHA ACTIVIDAD CORRESPONDIA A UNA COMPILACION DE LEYES EN DOS CAPITULOS. EN CONSECUENCIA, CARECIA DE METODOLOGIA CIENTIFICA, POR LO QUE A CONTINUACION SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	El Ejercicio del Voto y su Protección Jurídica en México.	Un engargolado de 61 páginas conteniendo: Capítulo 1: La Ciudadanía. Capítulo 2: El Voto como prerrogativa del Ciudadano.	Investigación que contenga: ➤ El planteamiento del problema. ➤ Cuestionamientos específicos en relación al problema detectado. ➤ Objetivos específicos. ➤ Justificación. ➤ Marco teórico. ➤ Hipótesis. ➤ Tipo de diseño. ➤ Exploración. ➤ Solución al problema planteado. ➤ Muestras específicas que precisen el procedimiento seguido para el procesamiento de la información recabada.

CONVINO ACLARAR, QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECIA A QUE EN LA CITADA MUESTRA EN NINGUN MOMENTO SE MENCIONABA A LA AGRUPACION POLITICA, NI DE QUE FORMA COADYUVABA ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y CULTURA POLITICA, O DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTENIA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ADEMAS DE QUE NO SE INFORMO LA UTILIDAD Y DIFUSION DE LA MULTICITADA COMPILACION.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, ASI COMO LA INVESTIGACION CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6.2, FRACCION I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"IMPULSAR LA VIDA DEMOCRATICA DE MEXICO Y GARANTIZAR LA LIBRE MANIFESTACION CIUDADANA PARA ELEGIR A SUS GOBERNADORES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO, ES LA RAZON DE SER, NO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, SINO DEL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ES CLARO QUE UN TRABAJO DE INVESTIGACION COMO LO ES EL TITULADO 'EL EJERCICIO DEL VOTO Y SU PROTECCION JURIDICA EN MEXICO' COADYUVA AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA DE NUESTRO PAIS. PERMITE A LA CIUDADANIA CONOCER DE UNA MANERA CLARA Y SENCILLA, EL PROCESO HISTORICO DEL EJERCICIO DEL VOTO EN NUESTRO PAIS Y DE LOS MECANISMOS QUE DETERMINA LA PROTECCION DE SU EJERCICIO.

AL OBSERVAR LOS TEMAS QUE ABORDA EN SU CAPITULO NOS PERCATAMOS QUE SU LECTURA PERMITE INCREMENTAR LA CULTURA POLITICA DE LA CIUDADANIA (...)".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA INVESTIGACION NO CONTIENE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, EL OBJETIVO, EL MARCO TEORICO, NI EL BENEFICIO QUE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, ASI COMO LA SOLUCION AL PROBLEMA PLANTEADO Y LA UTILIDAD DE INVESTIGACION. RAZON POR LA CUAL, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, DE LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SE DETERMINO QUE EL IMPORTE DE \$24,150.00 FUE PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA REALIZACION DE LA CITADA ACTIVIDAD. A CONTINUACION SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NUMERO DE "FUC"	NUMERO DE RECIBO	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
				CONTRATO FIRMADO POR PERSONA NO AUTORIZADA
1	09	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación del mes de marzo.	\$8,050.00
	10	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación del mes de abril.	8,050.00
	11	María Guadalupe Cantú Ramírez	Investigación del mes de mayo.	8,050.00
TOTAL				\$24,150.00

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE LOS HONORARIOS ANTES CITADOS SE ENCONTRABAN AMPARADOS CON UN CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL CUAL NO PODIA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE EL MISMO ESTA FIRMADO POR EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA AGRUPACION, SITUACION QUE TRANSGREDE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, YA QUE EN NINGUNO DE SUS ARTICULOS SE FACULTA AL SECRETARIO GENERAL PARA CELEBRAR ALGUN CONTRATO DE CUALQUIER INDOLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/074/03 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"COMO SE DESPRENDE DEL DECIMO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, EL LIC. J. CARLOS RIOS LARA RECIBE DE LA INSTITUCION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. DICHO PODER LO FACULTA PARA CELEBRAR EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO, LOS CONTRATOS DE PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES".

DEL ANALISIS A LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE DETERMINO QUE AUN CUANDO AL LIC. CARLOS RIOS LARA SE LE OTORGO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, ESTE PODER NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO COMO LO SEÑALA EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS MISMOS, QUE A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“DECIMO SEGUNDO.- SE COMISIONO A LOS LICENCIADOS J. CARLOS RIOS LARA Y JOSE SEGUNDO GOMEZ OTERO, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA PROTOCOLICEN ANTE FEDATARIO PUBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,150.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

(Continúa en la Quinta Sección)